



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



Alcaldía de Bogotá

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA
ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA
INMEDIATA A VÍCTIMAS DEL
CONFLICTO ARMADO

Alcaldía de Bogotá

Contenido

Introducción	7
Conceptos Básicos	8
3. Diagnóstico	14
3.1 Líneas del Tiempo	34
4. Medidas de Atención y ayuda humanitaria inmediata – AHI.	38
5. Entrega de AHI	46
6. Protocolos de enfoque diferencial y Rutas de AHI por hecho victimizante	47
Protocolo de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras	52
Recomendaciones frente a la asistencia y atención de personas y hogares de los pueblos indígenas víctimas	58
Protocolo del pueblo rrom gitano de la Kumpania de Bogotá.....	64
Protocolo mujeres víctimas del conflicto armado.....	69
Protocolo sector social LGTBI.....	76
Protocolo de Discapacidad	88
7. Árbol de Comunicaciones	109
8. Recursos	112

Índice de Tablas

Tabla 1. Criterios básicos para la entrega de Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata – AHI. (Artículo 47, 49 y 63 de la ley 1448, artículo 2.2.6.4.1 y 2.2.6.5.2.1.del Decreto 1084 de 2015)	12
Tabla 2: variables y preguntas orientadoras mapas de riesgo	15
Tabla 3. Víctimas residentes en Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba y San Cristóbal por etnia	20
Tabla 4. Comparativo casos de Homicidio Bogotá por localidad 2016 – 2018	24
Tabla 5. Comparativo casos de Lesiones Personales por Localidad, 2016- 2018.....	25
Tabla 6. Líderes y Lideresas Defensores de Derechos Humanos atendidos en 2018	26
Tabla 7. Comparativo Casos de Amenaza por Localidad 2017 - 2018	27
Tabla 8. Comparativo Casos de Extorsión por Localidad 2017-2018	28
Tabla 9. Comparativo Casos de Secuestro por Localidad 2017-2018	29
Tabla 10 Grupos Poblacionales.....	53
Tabla 11 Directorio de Autoridades Indígenas en Bogotá...63	63
Tabla 12 Categorías Analíticas.....	77

Tabla 13 Información Básica para el Diligenciamiento en los Sistemas de Información	81
Tabla 14 Canales por los cuales la ciudadanía puede activar la ruta	82
Tabla 15 Árbol de comunicaciones	110
Tabla 16 Recursos	113
Tabla 17 Medidas de Ayuda y Asistencia Humanitaria Inmediata	115

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Definición de Prevención	8
Gráfico 2. Definición de Protección	8
Gráfico 3. Tipos de Riesgo, Sentencia T719 de 2003	9
Gráfico 4. Puntos básicos que debe alcanzar el componente de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición	10
Gráfico 5. Víctimas residentes en Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba y San Cristóbal por sexo.....	20
Gráfico 6. Componente de Atención y ayuda humanitaria inmediata – AHI.	39
Gráfico 7. Tipología para la entrega del componente de alimentación – ACDVPR	40
Gráfico 8. Componente de alojamiento -ACDVPR.....	41
Gráfico 9. Elementos del Acompañamiento Psicosocial - ACVDPR	42

Gráfico 10. Componente de Utensilios de Cocina - ACDVPR	43
Gráfico 11. Componente de Atención en Salud - SDS.....	44
Gráfico 13. Toma de declaración	47
Gráfico 14. Toma de declaración masiva	48
Gráfico 15. Seis pasos para realizar el proceso de orientación y atención	49
Gráfico 16. Cuatro pasos para la entrega de componentes de AHI.	50
Gráfico 17. Cuatro pasos para el seguimiento de la decisión de la inclusión o no inclusión en el RUV.	50
Gráfico 18 Lenguaje Incluyente	89
Gráfico 18. Rutas de atención por hecho victimizante	96

Índice de Mapas

Mapa 1. Percepción de riesgo para violencias y/o hechos victimizantes	16
Mapa 2. Población Víctima residente- SIVIC. Percepción de riesgo para grupos de la población.....	17
Mapa 3. Sumapaz.....	22
Mapa 4. Centros Locales de Atención a Víctimas - CLAV	46

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMA-
NITARIA INMEDIATA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Introducción

El Artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 establece que “las víctimas recibirán ayuda humanitaria de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante” y que dicha ayuda tendrá el objetivo principal de mitigar el impacto de la ocurrencia de dichos hechos, es decir de evitar el sufrimiento humano.

Tal y como se establece en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, en el Distrito Capital se pueden apreciar “altos contrastes en cuanto a la caracterización étnica, socio cultural, económica y religiosa” y esta diversidad es el resultado de la recepción de personas de diferentes lugares del país por diferentes motivos. Uno de estos es el conflicto armado interno, lo que, entre otras cosas, ha ubicado a la ciudad como el segundo ente territorial con mayor cantidad de declaraciones realizadas por víctimas de acuerdo con el Registro Único de Víctimas – RUV.

En este sentido, es importante no solo entender que es necesario entregar ayuda y atención humanitaria a las víctimas que llegan a la ciudad, sino planear la forma en que se prestará dicha ayuda y/o atención y establecer unos protocolos que, si bien no pretenden generalizar la atención teniendo

en cuenta que cada caso tiene particularidades, sí busca dar una guía a quienes tienen la responsabilidad de atender diariamente a las víctimas, para que la asistencia y atención que se entregue sea articulada e integral desde el Distrito.

Por lo anterior el Plan de Contingencia para la Atención y ayuda humanitaria inmediata a Víctimas del Conflicto Armado, tiene el objetivo principal de planificar y coordinar la intervención articulada de las instituciones que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado – SDARIV.

De esta manera, es una herramienta técnica, para articular capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar, en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridos en el conflicto armado interno, así como evitar que las emergencias se extiendan o que el daño provocado a las víctimas se profundice (Unidad de Víctimas, 2017; 9).

Conceptos Básicos

Para enmarcar la estrategia de atención y ayuda humanitaria inmediata dentro del componente de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición es necesario entender la diferencia entre Prevención y Protección de acuerdo con lo establecido en los gráficos 1 y 2.

Gráfico 1. Definición de Prevención



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019.

Gráfico 2. Definición de Protección

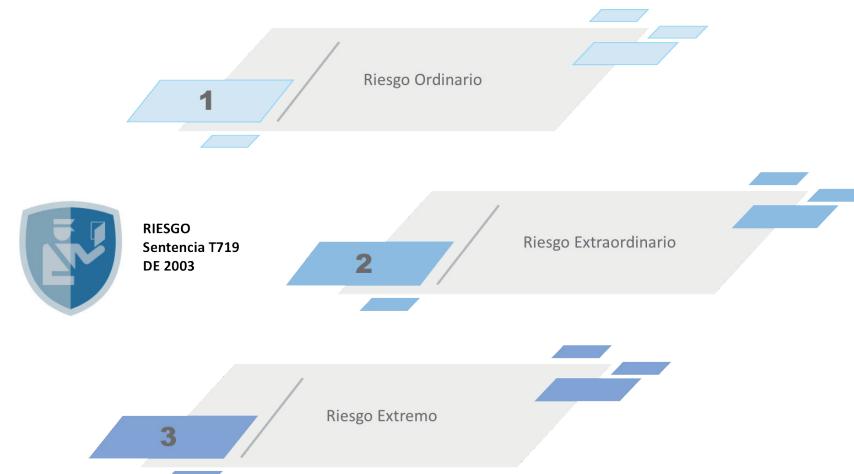


Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019.

Relacionado con estas definiciones, es importante tener en cuenta que, en Colombia, el riesgo es un elemento indispensable que debe ser tenido en cuenta para entender la relación de la Prevención y la Protección dentro de la composición del componente de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición. De esta manera, el riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o en razón del ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.

De acuerdo con la Sentencia T 719 de 2003, existen diferentes tipos de riesgo (Gráfico 3) y las medidas de protección para garantizar la vida e integridad de las personas que se encuentren en situación de amenaza, deben implementarse teniendo en cuenta la ponderación del mismo.

Gráfico 3. Tipos de Riesgo, Sentencia T719 de 2003



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019.

De acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, el riesgo ordinario “es aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado

la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección”.

Por su parte, el riesgo extraordinario “es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado protección especial por parte del Programa de Protección”.

Finalmente, el riesgo extremo, “es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente” (Decreto 1066 de 2015)¹.

Tanto para la prevención como para la protección, hay instancias de coordinación o entidades encargadas de hacer seguimiento y de la toma de decisiones. La Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, el Sistema de Alertas Tempranas, la Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados, y la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra las Minas Antipersonal, son algunas de las instituciones dispuestas específicamente para garantizar la prevención.

Las instancias de coordinación encargadas de la protección son el Grupo de Valoración Preliminar - GVP² que se encarga de analizar la situación de riesgo y determinar el nivel del mismo con la información que suministra el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de la Información³; y el

1. El procedimiento para la valoración del riesgo se hará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015.

2. De acuerdo con el Artículo 2.4.1.2.34 del Decreto 1066 de 2015, el Grupo de Valoración Preliminar tendrá carácter permanente y está conformado por un delegado de la Unidad Nacional de Protección, un delegado del Ministerio de Defensa, un delegado de la Policía Nacional, un delegado de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, un delegado de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Asimismo, en el Parágrafo 1 del mismo Artículo, se establece que participan de manera permanente como invitados especiales: un representante del Fiscal General de la Nación, un representante del Procurador General de la Nación, un representante del Defensor del Pueblo y un delegado de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas – CIAT.

3. De acuerdo con Artículo 2.4.1.2.33 del Decreto 1066 de 2015, el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información – CTRAI, está encargado de la recopilación y análisis de información in situ y puede estar conformado por personal de la Unidad Nacional de Protección y de la Policía Nacional.

Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM⁴, que con la ponderación de riesgo hecha por el GVP, recomienda las medidas materiales de protección para garantizar la vida e integridad de la persona o grupo de ellas, que se encuentran en riesgo.

Finalmente, el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado establece que el componente de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición debe buscar cinco puntos básicos sobre los que debe girar la promoción de los derechos básicos establecidos por el Programa Nacional de Protección: vida, libertad, integridad y seguridad, como se puede apreciar en el Gráfico 4.

Gráfico 4. Puntos básicos que debe alcanzar el componente de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición



⁴ El Artículo 2.4.1.2.36 del Decreto 1066 de 2015 establece que son miembros permanentes del CERREM con voz y voto: el Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior o su delegado; el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos o quien haga sus veces, o su delegado; el Director de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas o su delegado; el Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional o su delegado; y el Coordinador de la Oficina de Derechos Humanos de la Inspección General de la Policía Nacional o su delegado. Asimismo, en el Artículo 2.4.1.2.37 del mismo Decreto, se establece que son invitados permanentes a las sesiones del CERREM, quienes únicamente tendrán voz: un delegado del Procurador General de la Nación; un delegado del Defensor del Pueblo; un delegado de la Fiscalía General de la Nación; un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; un delegado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuando se traten casos de población desplazada; y cuatro delegados de las poblaciones objeto del Programa de Prevención y Protección, quienes están presentes únicamente en el análisis de los casos del grupo poblacional al que representan.

Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019.

Teniendo claro lo anterior, y como se mencionó en la introducción de este documento, el Plan de Contingencia es una herramienta técnica distrital, para articular capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar, en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridos en el conflicto armado interno, así como evitar que las emergencias se extiendan o que el daño provocado a las víctimas se profundice (Unidad de Víctimas, 2017; 9).

Para hacerlo se definen: i) diagnóstico de riesgo de victimización; ii) rutas de respuesta por componente de atención inmediata, hecho victimizante y responsable institucional; iii) necesidades y medidas de alistamiento para la implementación de las rutas; v) árbol de comunicaciones, y iv) recursos financieros, humanos y físicos.

Relacionado con el objeto y alcance principal de este plan, es necesario entender que la atención humanitaria inmediata se entrega de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015 reglamentario de la Ley 1448 de 2011, que establece que “la entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se tramite la inscripción en el Registro Único de Víctimas”.⁵

De otra parte, la ayuda humanitaria inmediata que corresponde al auxilio que se entrega por otros hechos victimizantes distintos a desplazamiento forzado, se otorga igualmente acogiendo los parámetros indicados en el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, y artículo 2.2.6.4.1 del Decreto 1084 de 2015

Asimismo, el mismo Decreto en su artículo 2.2.6.4.1 define que “(...) Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio; por un (1) mes prorrogado hasta por un mes adicional”. Negrita fuera del texto original.

5 Por lo anterior, la ACDVPR en aplicación del principio de complementariedad y bajo un criterio de solidaridad, ha propendido por extender la atención humanitaria en los casos en los que no se ha culminado el proceso de valoración indicado en el artículo 156 de la ley 1448 de 2011 mediante una decisión definitiva, y en los cuales desde la evaluación psicosocial se identifican condiciones, necesidades especiales u obstáculos para el inicio del proceso de estabilización, de cara a la subsistencia de un estado de vulnerabilidad acentuada.

Este criterio ha sido adoptado con la finalidad única de contribuir con la continuidad y no suspensión del proceso de estabilización y dignificación de las víctimas del conflicto armado que ingresan a la ruta, proceso que inicia con la atención y asistencia que brinda la entidad territorial desde sus competencias.

En atención al marco normativo expuesto, la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población víctima es responsable de la etapa de inmediatez que va desde “el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.”

Su objetivo principal es mitigar el impacto de la ocurrencia de hechos victimizantes, esto es, evitar el sufrimiento humano, garantizando socorro, asistencia, protección y atención de las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante. De esta manera también se aporta a la prevención temprana de nuevos hechos que puedan darse en el contexto de la ciudad.

Son reconocidas como víctimas del conflicto armado, según el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Reglamentarios, los sujetos individuales o colectivos, pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados; comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, como sujetos colectivos y sus miembros individualmente considerados; pueblo Rrom o Gitano y a sus miembros individualmente considerados, qué hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

Las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Niños, niñas o adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley, antes de alcanzar su mayoría de edad.

El o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley sólo

cuando sufran daños directos en sus derechos y no por el daño sufrido por quienes sean miembros.

Ahora bien, teniendo claro qué personas pueden ser consideradas como víctimas, en la Tabla 1 se exponen los criterios básicos que deben

ser considerados para la entrega de la ayuda y atención humanitaria inmediata.

**Tabla 1. Criterios básicos para la entrega de Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata – AHI.
(Artículo 47, 49 y 63 de la ley 1448, artículo 2.2.6.4.1 y 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015)**

	Ayuda humanitaria inmediata (hechos victimizantes diferentes al desplazamiento)	Atención Humanitaria Inmediata (desplazamiento forzado)
Definición	Es la ayuda que se brinda a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante.	Es la atención humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.
Responsables de la entrega	Alcaldías municipales y distritales. Se recomienda llevar un registro detallado de hogares atendidos y AHI entregada (se puede realizar usando bases de datos y sistemas de información).	Alcaldías municipales y distritales. Se recomienda llevar un registro detallado de hogares atendidos y AHI entregada (se puede realizar usando bases de datos y sistemas de información).
Temporalidad de la AHI	De acuerdo con los principios de corresponsabilidad podrán contribuir los departamentos y la nación cuando los municipios no puedan cumplir con su función. Debe existir una estrecha articulación entre el ministerio público y la alcaldía para activar la ruta de AHI.	De acuerdo con los principios de corresponsabilidad podrán contribuir los departamentos y la nación cuando los municipios no puedan cumplir con su función. Debe existir una estrecha articulación entre el ministerio público y la alcaldía para activar la ruta de AHI.

	Ayuda humanitaria inmediata (hechos victimizantes diferentes al desplazamiento)	Atención Humanitaria Inmediata (desplazamiento forzado)
Víctimas que solicitan AHI	<p>Está en el censo o declaró ante el Ministerio Público.</p> <p>Entre la fecha de ocurrencia del hecho victimizante diferente al desplazamiento forzado y la declaración, no han transcurrido más de tres (3) meses.</p> <p>No está aún la decisión de la valoración del hecho para inclusión o no en el RUV por ese hecho.</p> <p>Está en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho victimizante.</p> <p>No ha recibido ayuda humanitaria inmediata por el mismo hecho, bien sea por la entidad territorial o por otra entidad del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p>	<p>Está en el censo o declaró ante el Ministerio Público.</p> <p>Entre la fecha de ocurrencia del desplazamiento forzado y la declaración, no han transcurrido más de tres (3) meses</p> <p>No está aún la decisión de la valoración del hecho para inclusión o no en el RUV por ese hecho.</p> <p>Está en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del desplazamiento forzado.</p> <p>No ha recibido atención humanitaria inmediata por el mismo hecho, bien sea por la entidad territorial o por otra entidad del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p>
Componentes de AHI	<p>Alimentación</p> <p>Aseo personal</p> <p>Utensilios de cocina</p> <p>Alojamiento transitorio</p> <p>Manejo de abastecimientos</p> <p>Atención médica de emergencia</p> <p>Atención psicológica de emergencia</p> <p>Transporte de emergencia</p>	<p>Alimentación</p> <p>Aseo personal</p> <p>Utensilios de cocina</p> <p>Alojamiento transitorio</p> <p>Manejo de abastecimientos</p>
	* Para entregar estos componentes, la alcaldía deberá evaluar la situación de vulnerabilidad del hogar en relación con la victimización	*Para entregar estos componentes la alcaldía deberá evaluar la situación de vulnerabilidad del hogar en relación con la victimización.

Fuente: UARIV, 2019.

3. Diagnóstico

Metodología para la construcción del diagnóstico

La construcción del diagnóstico que se presenta a continuación se realizó a partir de cuatro insumos: (i) los talleres de cartografía social desarrollados con 17 mesas locales de participación de víctimas y 2 mesas de enfoque diferencial⁶ que dieron como resultado la construcción de mapas de riesgo; (ii) información demográfica de las víctimas en Bogotá, obtenida del Sistema de Información de Víctimas del Conflicto Armado del Distrito Capital (SIVIC)⁷; (iii) estadísticas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia e (iv) información de las Alertas Tempranas emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Para proceder y debido a la importancia de comprender los resultados de los ejercicios de cartografía social y su incidencia en este diagnóstico, a continuación, se presenta el proceso que conllevó su realización y el análisis de los resultados.

6 Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de Antonio Nariño, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Usaquén, Usme, Sumapaz. Mesa de Enfoque Diferencial de las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá y Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá.

7 Es el Sistema de Información de Víctimas del Conflicto Armado del Distrito Capital. Incluye a las personas que han acudido a los Centros Locales de Atención a Víctimas (Clave), de la ACDVPR, Alcaldía de Bogotá, a solicitar servicios por parte de las entidades distritales. Esta fuente de información permite tener información de localización en Bogotá para aquellas personas que la han suministrado al momento de su caracterización o al actualizar sus datos.

Construcción de los mapas de riesgo

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación –ACDVPR–, lideró entre el segundo semestre de 2017 y el año 2018, la realización de talleres de cartografía social, con 17 Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas (MLPEV), así como en dos mesas de enfoque diferencial, a saber: Mesa de Enfoque Diferencial de las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá y Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá. Esto con la finalidad de construir mapas de riesgo por localidad que incluyeran la percepción de la población víctima sobre el contexto en el que habitan, y que sirvieran como insumo para la actualización del presente documento y para la formulación del Plan Distrital de Prevención y Protección de Vulneraciones a los Derechos a la Vida, la Libertad, Seguridad e Integridad de Personas, Grupos y Comunidades⁸.

La Cartografía social fue la herramienta de trabajo utilizada teniendo en cuenta que es una “metodología participativa y colaborativa de investigación que invita a la reflexión, organización y acción alrededor de un espacio físico y social determinado” (Velez, Ratira, Varela, 2012; 62). Además, que dinamiza el tejido social y fortalece la política de participación ciudadana dando “acceso y protagonismo a las personas

8 Este Plan de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 del Decreto 4800 de 2011, contiene estrategias y actividades claras de prevención, a medida que recoge las particularidades de cada hecho victimizante que requieren de estrategias propias para prevenir el mismo; así como estrategias de cultura de Derechos Humanos y reconciliación.

en la construcción de conocimiento sobre sus propias realidades” (Valderrama, 2013; 60).

Para hacerlo, y de acuerdo con estudios existentes sobre seguridad ciudadana, fue necesario diferenciar dos términos: seguridad y percepción de seguridad. Esto teniendo en cuenta que, al hablar de violencia, se hace necesario marcar la diferencia entre estas dos dimensiones que se encuentran interrelacionadas.

Cuando se habla de **seguridad**, se hace referencia a “los hechos concretos de violencia objetiva producida” (Carrión, 2007), es decir, a lo que realmente ocurre y puede ser comprobable a partir de datos oficiales. Por su parte, la **percepción de seguridad**, “hace relación a la sensación de temer y tiene que ver con el ámbito subjetivo de la construcción social, del miedo generado por la violencia directa o indirecta” (Carrión, 2007).

Adicionalmente, es importante aclarar que esta percepción de seguridad puede no estar siempre directamente relacionada con actos de violencia que hayan ocurrido o puedan ocurrir, y que responde también a otros ámbitos de las dinámica social o física de la ciudad. Esto es, por ejemplo, la sensación de miedo que genera que las calles estén solas u oscuras; la presencia de basuras; la falta de presencia institucional o de respuesta rápida de la Policía ante diversas situaciones, entre otras.

Por consiguiente, en el desarrollo de la metodología aplicada para la construcción de los mapas de riesgo –es decir, la cartografía social–, se tuvieron en cuenta no solamente aspectos relacionados con las afectaciones derivadas por la violencia y/o hechos victimizantes, sino que se abordaron aspectos relacionados con el territorio, la accesibilidad al mismo, y las vulnerabilidades que se presentan en él; pues el riesgo en la concepción del ciudadano se interpreta, como se mencionó, de diferentes formas y estos otros factores contribuyen a la percepción que se hace sobre la situación de seguridad de la localidad en que se habita.

De tal modo que, en la construcción de los mapas de riesgo se buscaba que la población identificara **hipótesis de riesgo**, **zonas críticas** y **sectores sociales o poblaciones** en riesgo. Por lo tanto, se establecieron 5 variables que respondían a estos interrogantes: localidad de residencia, particularidades del territorio, población afectada, violencias y/o hechos

victimizantes así como los actores generadores de estas violencias y/o hechos victimizantes. Para cada variable se diseñaron preguntas orientadoras que debían ser respondidas por la población a través de convenciones que se ubicaban en el mapa de la localidad.

Esta tabla presenta la relación entre las variables y las preguntas orientadoras.

Tabla 2: variables y preguntas orientadoras mapas de riesgo

Variable	Pregunta orientadora
Localidad, UPZ, Barrio/Sector/Zona	¿Cuáles son los territorios más afectados por la violencia?
Particularidades del Territorio	¿Cuáles son las particularidades de esos territorios?
Población afectada	¿Qué tipos de poblaciones habitan estos territorios y cuáles son las más afectadas?
Violencias y/o hechos victimizantes	¿Qué tipo de violencia prevalece y cuáles son los hechos victimizantes más recurrentes?
Actor generador de violencia	¿Qué tipo de actores o estructuras armadas hacen presencia en el territorio?

El ejercicio arrojó diversos escenarios de riesgo que contenían información detallada para cada localidad, Unidad de Planeación Zonal (UPZ) o Unidad de Planeación Rural (UPR), vereda y barrio, y relacionando las convenciones en sus respectivas variables. Esto se hizo primero, en un documento y posteriormente se sistematizó en una matriz que permitió identificar las variables más recurrentes y la correlación entre sí.

Es importante aclarar que, para efectos del presente diagnóstico, de las cinco variables usadas en los ejercicios de cartografía social, se priorizó el

uso de dos variables: *población afectada y violencias y/o hechos victimizantes*. Lo anterior, teniendo en cuenta que como se establece en la guía metodológica para la construcción del Plan de Contingencia proyectada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la finalidad de estos procesos de caracterización de la posible dinámica del Conflicto Armado en el territorio, es identificar los factores de riesgo que pueden generar la victimización de la población, las zonas dentro de la entidad territorial con posible escalamiento del conflicto armado y los derechos de la población en riesgo de vulneración⁹. Dicha información la proveen las dos variables seleccionadas.

Así, debido a la amplia gama de posibilidades que se desprenden de la variable *violencias, situaciones que derivan en violencia y/o hechos victimizantes*, se realizó una categorización de dicha información en la que resultaron priorizadas las 16 violencias, situaciones que derivan en violencia y/o hechos victimizantes más recurrentes. Estos resultados de los mapas de riesgo, contrastados con las características sociodemográficas de la población víctima en Bogotá, permitieron la construcción de los siguientes resultados.

Resultados

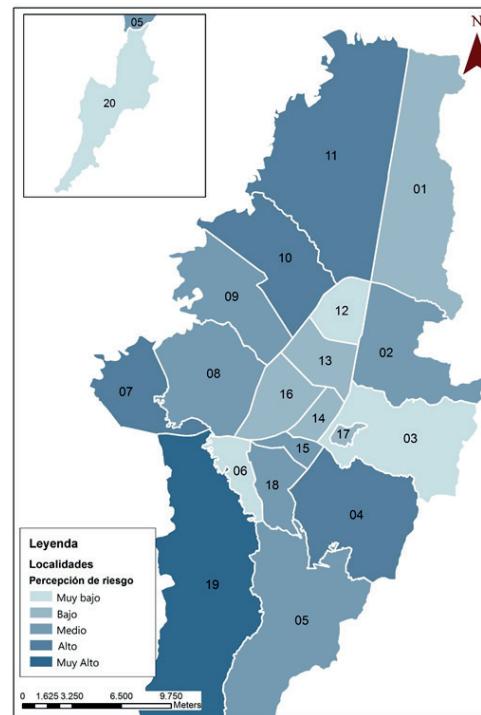
Entendiendo la heterogeneidad del territorio urbano y teniendo como objetivo la comprensión global de la información obtenida de los factores de riesgos identificados en la ciudad, para simplificar la lectura del presente documento se elaboró el mapa *Percepción de riesgo para violencia, situaciones que derivan en violencia y/o hechos victimizantes*” (Mapa 1) en donde se presenta la agregación general de la percepción de seguridad en la ciudad.

En la integración de la información se determinaron cinco rangos de riesgo: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto, tal y como se observa en

9 La prevención de estas violaciones es una obligación del Estado Colombiano. “La misma consiste en adoptar (...) todas las medidas para que, con plena observancia de la Constitución y las todas las normas, se promueva el respeto, la protección y la garantía de derechos humanos de todas las personas, grupos, comunidades sujetas a la jurisdicción nacional (prevención temprana); se eviten daños contra las personas que enfrentan especial situación de amenaza (prevención urgente); se tipifiquen como delitos las violaciones de los derechos

el Mapa 1. Estas categorías facilitarán la lectura, así como soportarán el desarrollo del documento en el análisis de la percepción por hecho victimizante, situación y/o violencia, donde cada uno se abordará de acuerdo con las localidades que presentan una mayor percepción de riesgo de ocurrencia según la información suministrada por las víctimas en los procesos de cartografía social.

Mapa 1. Percepción de riesgo para violencias y/o hechos victimizantes



Fuente: ACDVPR. Elaboración propia

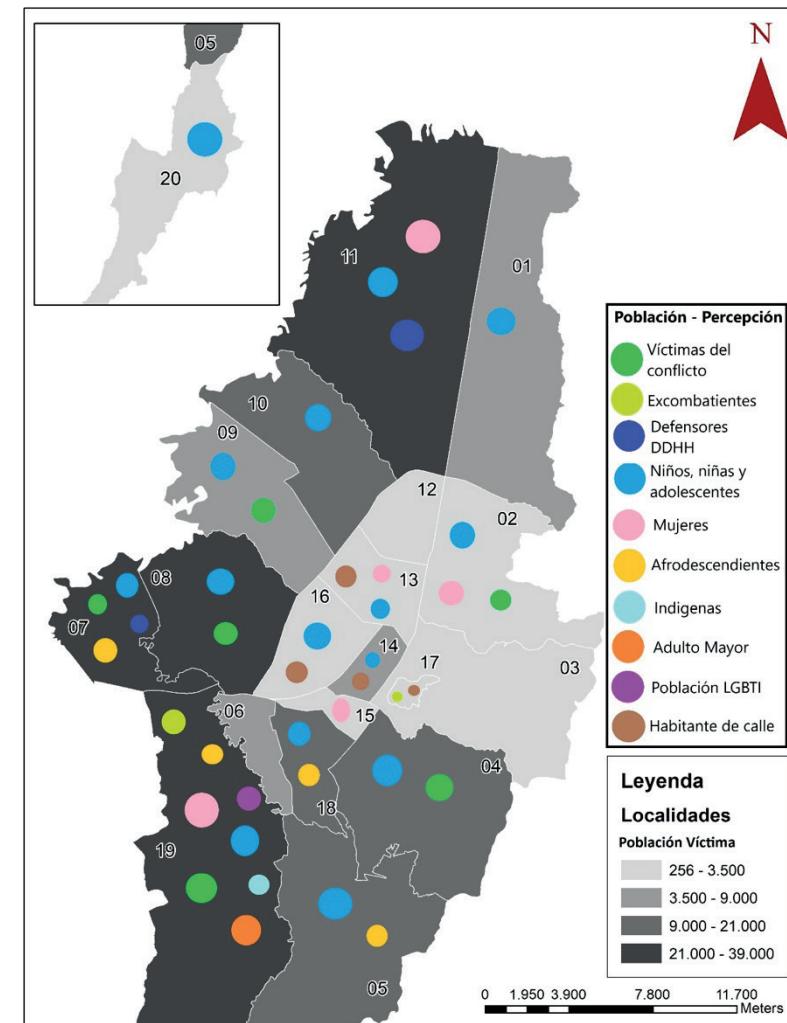
humanos e infracciones al DIH, se investigue, juzgue y sancione a todos los responsables y se establezcan mecanismos institucionales para evitar su repetición (garantías de no repetición)”.

El Mapa 1 muestra la localidad de Ciudad Bolívar como aquella que mayor riesgo presenta ya que es la única categorizada como en riesgo “muy alto”. Las localidades que tienen percepción riesgo alto fueron San Cristóbal, Bosa, Suba y Engativá. Por su parte, las localidades donde la percepción de riesgo fue baja fueron Teusaquillo, Usaquén, Puente Aranda, Los Mártires y Candelaria.

Así las cosas, la lectura del mapa se desarrollará analizando cada violencia, situación y/o hecho victimizante a lo largo del documento. Complementariamente, se analiza la concentración de la población víctima residente en Bogotá por localidad, de acuerdo con la información de población caracterizada en SIVIC a 1 de abril de 2019 (Mapa 2), con el objetivo de contextualizar la posible relación entre dicha información y la percepción de riesgo para mayor ocurrencia de hechos y/o violencias señaladas en el Mapa 1. A modo de ejemplo, la localidad de Ciudad Bolívar, categorizada por las víctimas como riesgo muy alto, coincide con una alta concentración de víctimas, al igual que las localidades de San Cristóbal y Suba, categorizadas según los ejercicios de cartografía social, con riesgo alto, lo cual puede obedecer a la aglomeración de población, donde los resultados reflejan la percepción de las mayorías.

El Mapa 2 también contiene información sobre la población más afectada por las violencias y/o hechos victimizantes por localidad, cuyo análisis fue transversal en cada uno de los resultados referenciados en las páginas siguientes. No obstante, vale la pena mencionar que la población víctima, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes así como defensores y defensoras de derechos humanos se encuentran como aquellas poblaciones más afectadas en la mayoría de las localidades, según los ejercicios de cartografía social realizados con las víctimas del conflicto armado.

Mapa 2. Población Víctima residente- SIVIC. Percepción de riesgo para grupos de la población



Fuente: ACDVPR. Elaboración propia

Una vez revisados algunos aspectos generales derivados de la percepción de riesgo en la ciudad de las víctimas del conflicto armado, se presentan, a continuación, los resultados detallados para las 16 violencias, situaciones que derivan en violencia y/o hechos victimizantes que fueron priorizados para este apartado.

Análisis por violencias, situaciones que derivan en violencia y/o hechos victimizantes

Fronteras invisibles

En primer lugar, se hace referencia a la presencia de fronteras invisibles, hecho que registró un mayor señalamiento de riesgo por parte de la población víctima en las localidades de Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Bosa y Suba, zonas en las que coincide la percepción para restricción a la movilidad excepto para la localidad Rafael Uribe Uribe.

La presencia de ollas o lugares de expendio puede relacionarse con esta situación de violencia, incluso generando otras perturbaciones a la convivencia, toda vez que las estructuras delincuenciales dedicadas a la venta y distribución de sustancias ilícitas, propician en algunas zonas de la ciudad el control territorial a través de la intimidación, el homicidio y el hurto, aumentando con esto la percepción de inseguridad pero también la exposición de ciertos sectores poblacionales al consumo de sustancias psicoactivas. En este sentido, las localidades de San Cristóbal, Engativá, Bosa y Ciudad Bolívar concentran los mayores niveles de percepción sobre presencia de *ollas* o lugares de expendio de sustancias psicoactivas.

Expendios de sustancias ilícitas

En línea con lo anterior y de acuerdo con la percepción de inseguridad de la población víctima, se obtiene que en las localidades de Ciudad Bolívar y Engativá se presenta un escenario de riesgo alto respecto a la presencia de lugares de expendio de sustancias ilícitas. Dicha situación, sumada al volumen de población infante y adolescente que se ubica en Ciudad

Bolívar y Engativá configura un riesgo factible para la ocurrencia de vulneraciones de derechos de esa población.

Vinculación, uso e instrumentalización de niños, niñas y adolescentes,

La percepción de vinculación, uso e instrumentalización de niños, niñas y adolescentes es alta para localidades como San Cristóbal, Engativá, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar. En las mesas de trabajo con la población víctima, se señaló que la vinculación de esta población se da por dinámicas delincuenciales.

Actualmente, de acuerdo con la información del Sistema de Información de Víctimas en Bogotá -SIVIC, en las localidades mencionadas reside un total de 106.123 víctimas, lo que representa el 45% de la población que ha sido caracterizada por el SIVIC, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Ciudad Bolívar con 38.078 personas víctimas.
- Bosa con un total de 34.337 víctimas.
- Suba con 21.221 personas víctimas.
- Rafael Uribe Uribe con 12.487 víctimas.

Por otro lado, de estas 106.123 víctimas, 9.505 corresponden a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de los cuales: 2.652 son niños y niñas entre 0 y 5 años (primera infancia), 2.336 están entre 6 y 12 años (infancia) y 4.517 son adolescentes entre 13 y 17 años.



Actualmente el SIVIC tiene caracterizadas a 234.173 víctimas residentes en Bogotá, de las cuales, el 45% (106.123) reside en las localidades de Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Bosa y Suba.



Del total de víctimas residentes en Bogotá, 19.932 son niños, niñas y adolescentes. Este grupo de la población equivale al 8,5% del total de víctimas de la ciudad, de las cuales el 48% residen en estas localidades.

Fuente: SIVIC, a 1 de abril de 2019.

Relacionando la percepción de riesgo que se tiene en estas zonas de la ciudad respecto a vinculación, uso e instrumentalización de menores así como la percepción de presencia de lugares de expendio de sustancias ilícitas, en línea con la percepción de riesgo global presentado en el Mapa 1, la probabilidad que existe de ocurrencia para instrumentalización de menores en las dinámicas de expendio de sustancias es alta en estas localidades.

Hurto

En esta misma línea, en los ejercicios de cartografía social con las mesas de participación de víctimas, se pudo evidenciar que el hurto es uno de los hechos que más afectan a la ciudadanía en general. Según los resultados de los mapas de riesgo, en las localidades de Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Candelaria, Puente Aranda, Usaquén, Usme, Kennedy, Engativá, Suba, Mártires y Antonio Nariño es donde más se evidencia afectación por este hecho.

Extorsión

Para el delito de extorsión, las víctimas perciben que este fenómeno se presenta especialmente en las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal y Bosa, lo que se le atribuye a la presencia de estructuras

delincuenciales dedicadas a la comercialización de sustancias ilícitas y a la micro extorsión.

Secuestro

En esta misma línea, las víctimas perciben que las localidades de Suba, Usme y Los Mártires son las de mayor riesgo respecto al delito de secuestro.

En este sentido, a continuación, se profundiza en las características sociales de las localidades que se ven más afectadas por los delitos y/ hechos victimizantes como el hurto, extorsión y secuestro, a saber: Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba y San Cristóbal. En estas localidades se concentran el 44,5% de las víctimas residentes en Bogotá. La localidad de Ciudad Bolívar es la que mayor número de víctimas concentra (38.978 lo que equivale al 16,3%) de acuerdo con la información reportada por SIVIC a 1 de abril de 2019. (Ver anexo 1: Víctimas residentes en Bogotá por localidad).

En relación con lo anterior es posible observar que en estas cuatro localidades hay (Ver anexo 2: Víctimas residentes en Bogotá clasificación por sexo):



9.078 víctimas menores de 18 años residen en Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba, San Cristóbal. Lo anterior indica que en estas localidades se ubica el 45,5% de los niños, niñas y adolescentes víctimas, residentes en Bogotá y caracterizados en SIVIC.



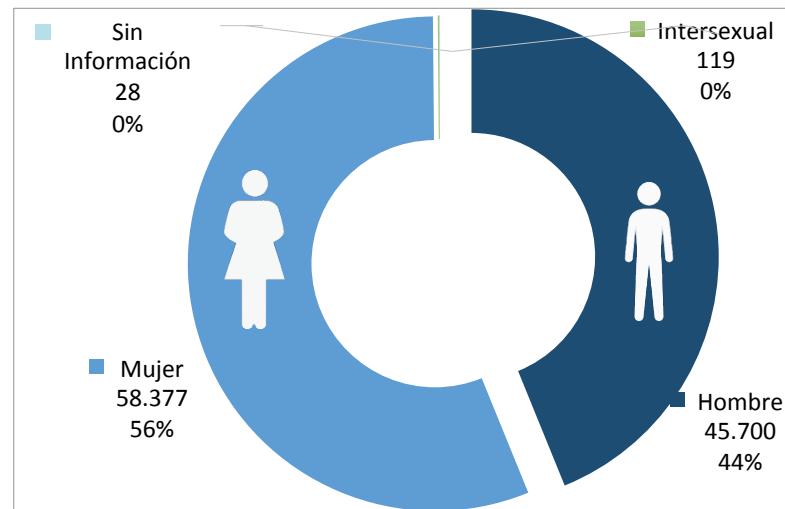
63.754 víctimas entre los 18 y 59 años viven en las cuatro localidades donde hay mayor percepción de riesgo y donde más casos se presentan. En estas localidades se concentra el 44% de los adultos residentes en Bogotá.



27.422 víctimas mayores de 60 años residen en estas localidades, lo que indica que se concentra el 43% de la población en estos lugares.

Adicionalmente, la mayoría de las víctimas de estas localidades son **mujeres** (56%) superando a los hombres en 12.677 personas. Así mismo, como se referencia en la Gráfico 5, en dichas localidades viven 119 personas intersexuales (Ver anexo 3: Víctimas residentes en Bogotá por grupo etario).

Gráfico 5. Víctimas residentes en Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba y San Cristóbal por sexo



Fuente: SIVIC, a 1 de abril de 2019

De la misma manera, en las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy y Suba se concentran principalmente personas que se auto reconocen como mestizas, seguidas de las que no se identifican pertenecientes a algún grupo étnico, seguido de personas víctimas que se auto reconocen como personas afrocolombianas (ver anexo 4: Víctimas localizadas en Bogotá por etnia). La siguiente tabla contiene información sobre el detalle de esa distribución étnica en las localidades anteriormente enunciadas.

Tabla 3. Víctimas residentes en Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba y San Cristóbal por etnia

Etnia	Total	%
Mestizo	77.881	74,72%
Sin Información	8.905	8,54%
Ninguna	7.239	6,95%
Negra, mulata, afrocolombiana	6.368	6,11%
Indígena	3.791	3,64%
Palenquera	23	0,02%
ROM	13	0,01%
Raizal	5	0,00%
Total	104.225	100%

Fuente: SIVIC, a 1 de abril de 2019

Dando continuidad a la descripción de los resultados de los ejercicios de cartografía social con las mesas de participación de víctimas, se encuentro que:

Fleteo

Para el caso del fleteo, la percepción para esta modalidad de delito es baja en Bogotá, siendo la localidad de Puente Aranda la única zona de la ciudad identificada con potencialidad de ocurrencia.

Violencia sexual y Maltrato Físico

La localidad de Antonio Nariño es la única que presenta una percepción alta de riesgo asociada a violencia sexual y maltrato físico.

Así mismo, se evidenció que en localidades como Engativá y Usme se tiene una percepción de riesgo alto respecto a hechos de maltrato físico.

Dicho delito se manifiesta mediante agresiones como el hurto a mujeres en esta zona de la ciudad. De acuerdo a los resultados de los mapas de riesgo, la población afectada en estas localidades son las mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Violencia Intrafamiliar

En relación con lo anterior, una de las situaciones que desencadena el maltrato físico es la violencia intrafamiliar, al observar las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF, para el 2018 las localidades que más reportaron este tipo de casos fueron Ciudad Bolívar, Suba y Kennedy, respecto a las dos primeras localidades, éstas presentaron un aumento de casos del 0.3% y 8.7%, respectivamente, caso contrario en la localidad de Kennedy en donde se evidenció una disminución del 7.6% respecto al año 2017.

Por su parte, los resultados de los mapas de riesgo exponen a las localidades de Ciudad Bolívar y San Cristóbal con la percepción más alta de riesgo frente a este tipo de violencia, lo cual guarda relación con lo reportado por el INMLCF.

Trata de personas

Adicionalmente, y en línea con los resultados que arrojaron los mapas de riesgo, las víctimas registraron la ocurrencia de casos de trata de personas que desencadenan hechos de violencia sexual y agresiones contra la libertad de género. La población objeto de esta violencia ha sido en su mayoría niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres y personas pertenecientes a algún sector social LGBTI.

Por su parte, para el año 2018, la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), quien lidera la ruta de atención y protección a víctimas del delito de trata de personas, atendió 167 casos. Lo anterior evidencia un aumento del 108% en las atenciones desde el año 2016.

Homicidios

Para el hecho victimizante de homicidio, los ejercicios de cartografía social identificaron a las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Bosa, Suba y Rafael Uribe Uribe, como las más referenciadas por las víctimas para la ocurrencia de este hecho. Más adelante, con la información suministrada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se podrán evidenciar la dinámica de este hecho en la Capital.

Amenazas

Las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Suba y Engativá fueron identificadas por la población víctima como las localidades con mayor riesgo asociado a amenazas.

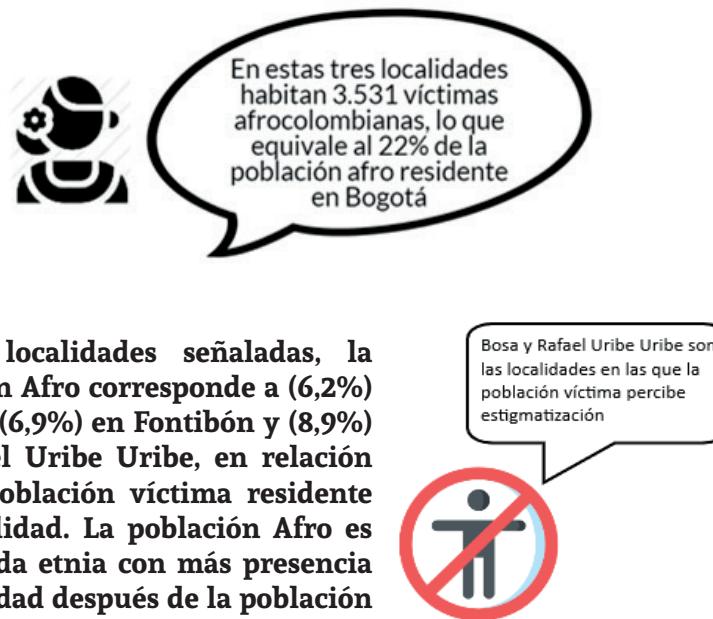
Específicamente para el caso de amenazas defensores y defensoras de Derechos Humanos, los ejercicios de cartografía social evidenciaron que las localidades donde se percibe mayor riesgo de ocurrencia de este hecho son las localidades de Fontibón, Ciudad Bolívar, Bosa y Suba.

Desaparición Forzada

Para el caso de desaparición forzada, en los mapas de riesgo se identificó que localidades como San Cristóbal, Suba, Usme y Fontibón se caracterizan como zonas de alto riesgo frente a la ocurrencia de este hecho. Por su parte, la RNI-RUV de la UARIV, registró que para el 2017 se reportaron dos personas víctimas de desaparición forzada por hechos ocurridos en Bogotá. Sin embargo, para el 2018 no se reportaron personas víctimas de desaparición forzada por hechos ocurridos en la ciudad.

Estigmatización

Para el caso de la estigmatización, las víctimas señalaron que se han presentado casos de discriminación contra la población afrocolombiana en las localidades de Bosa, Fontibón y Rafael Uribe Uribe y contra la población LGBTI en la localidad de Chapinero.



Por su parte, la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco de la Estrategia de Atención a Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género LGBTI, para el año 2018 atendió 249 casos, lo que implica una apuesta por garantizar los derechos de poblaciones que históricamente han sido objeto de discriminación.

Zonas minadas –Accidentes por minas antipersona (MAP) y Municiones sin Explosiónar (MUSE)

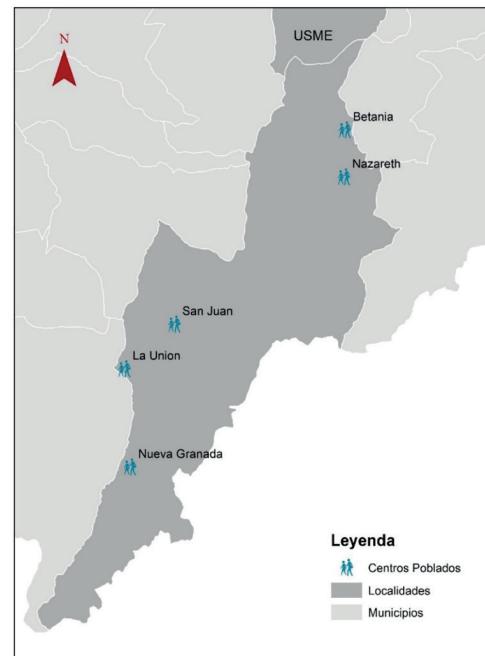
Por último, frente a este hecho en particular no se encontraron registros sobre riesgo de ocurrencia en ninguna localidad. Sin embargo, en el año 2017 “Descontamina Colombia” señaló que en la localidad de Sumapaz había 165.000 metros cuadrados con sospecha de minas antipersonal.

Sumapaz

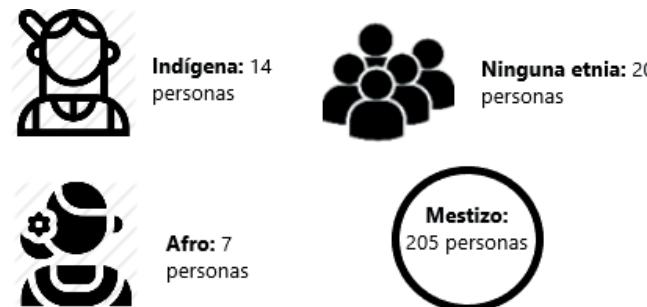
En este apartado se desarrollará un análisis que referencia escenarios de riesgo que no responden a las mismas dinámicas que se evidencian en los territorios urbanos de la ciudad, lo que permitirá ahondar la situación particular de este territorio rural.

En la localidad de Sumapaz residen un total de 264 víctimas del conflicto armado, entre las cuales se puede encontrar población afrodescendiente, indígena, mestiza y personas que no se auto reconocen como parte de ninguna etnia. Esta localidad tiene cinco centros poblados los cuales se reflejan en el mapa 3.

Mapa 3. Sumapaz



Fuente: ACDVPR. Elaboración propia.



Frente a los tipos de violencia que se presentan, los líderes y lideresas de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas, identificaron como preocupante los casos de violencia intrafamiliar, la cual fue asociada al alto consumo de alcohol. De hecho, se evidenció que los casos de violencia intrafamiliar han sido una constante en la localidad, sin embargo, se ha acrecentado debido al aumento en las denuncias como resultado de distintos procesos de fortalecimiento para propiciar la denuncia por parte de las mujeres de la comunidad.



La particularidad que tiene la localidad de Sumapaz partiendo de su condición rural, expone a sus habitantes a diferentes situaciones que hacen que no sólo sea la inseguridad, entendida desde la ocurrencia de violencias y/o hechos victimizantes, sino que ocasiona una sensación de aislamiento, como se observa en el mapa 3, debido a las particularidades del territorio (deficiencias en aspectos como la movilidad, salud, transporte, servicios públicos, etc.) lo que aumenta la percepción de vulnerabilidad.

Generalidades

Es posible observar que las violencias, situaciones y/o hechos victimizantes que resultan ser la constante en las diferentes localidades de Bogotá son la presencia de *ollas* o lugares de expendio, el hurto, vinculación, uso e instrumentalización de niños, niñas y adolescentes en actividades delictivas, homicidio y amenazas. Esto evidencia que, por ejemplo, los niños, niñas y adolescentes tienen un alto riesgo en más del 50% de las localidades en la ciudad.

Adicionalmente, es importante mencionar que de acuerdo con la percepción de inseguridad (mapa 2), las localidades donde más se presenta riesgo hacia la población víctima son Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Fontibón y Chapinero, en las cuales se concentran el 52.7% de la población víctima de la ciudad.

De acuerdo con los mapas de percepción de riesgo y de población, las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa son las zonas de la ciudad que reúne más grupos de población sobre los cuales hay percepción de riesgo para violencias, situaciones y/o hechos victimizantes, convergiendo en tres grupos: niños, niñas y adolescentes, afrodescendientes y víctimas del conflicto.

En este sentido, localidades como Ciudad Bolívar (17%) y Bosa (15%), aglomeran la mayor presencia de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. Así mismo, las localidades con mayor presencia de personas víctimas con pertenencia étnica negra, mulata o afrocolombiana se encuentran en Ciudad Bolívar (2.120) y en Bosa (2.118).

Lo anterior se fundamenta porque la concentración de población víctima que reside en estas localidades, da como resultado el 31% de la población víctima residente en Bogotá, de acuerdo con el SIVIC con corte del primero de abril del 2019.

En este sentido, los mapas de riesgo evidencian un patrón claro en cuanto a la relación de percepción de riesgo y la densidad de población víctima residente en Bogotá, mostrando que las zonas donde se concentra la población víctima, la percepción de riesgo es alta, siendo el caso de localidades como Ciudad Bolívar, Bosa, San Cristóbal y Suba.

Esta percepción se puede explicar en algunos casos por la proximidad geográfica de algunos territorios, como Ciudad Bolívar y Bosa, donde las dinámicas de una localidad pueden verse fácilmente replicadas en la zona más cercana, lo cual se evidenció en el análisis de cada violencia y/o hecho victimizante, en los cuales coincidían estas localidades con percepciones altas de riesgo.

Una vez abarcado el proceso de cartografía social realizado con los líderes y las lideresas de las Mesas de Participación de Víctimas y las Mesas de Enfoque Diferencial, se procede a exponer cifras de delitos en Bogotá, que podrían traer afectación a la población vulnerable que habita en las localidades, dentro de la que se encuentran las víctimas del conflicto armado.

Para el desarrollo de esta sección, se realizó un diagnóstico de seguridad partiendo de información obtenida de la Dirección de Estudios Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional, y de la Oficina de Análisis y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el año 2018.

En el año 2016 se presentaron 1.302 homicidios, 1.150 en el año 2017 y 1.050 en el 2018. En el caso específico de las localidades, se evidencia que aquellas que presentaron mayor número de casos de homicidios para el año 2017 fueron: Ciudad Bolívar representando el 16,5% del total de los casos de homicidios en Bogotá, seguida de Kennedy (11,3%), Bosa (11%), Rafael Uribe Uribe (9,3%) y Suba (8,6%).

Para el 2018, se presentó una disminución del 9% de los casos de homicidio, aunque la localidad de Ciudad Bolívar continuó reportando el mayor número de casos en la ciudad, con un aumento del 18% respecto al año 2017, sin embargo, para el caso de las demás localidades con mayor número de homicidios en el 2018, éstas evidenciaron una disminución considerable de la ocurrencia de estos hechos respecto al año 2017, por su parte, Kennedy presentó una disminución del 4%, seguida de Bosa con un 14%, Suba con el 12%, y Rafael Uribe Uribe con un 32%.

Tabla 4. Comparativo casos de Homicidio Bogotá por localidad 2016 – 2018

Localidad	Ene-Dic 2016	Ene-Dic 2017	Ene-Dic 2018
Antonio Nariño	21	13	14
Barrios Unidos	26	14	14
Bosa	116	127	109
Candelaria	8	8	3
Chapinero	12	12	14
Ciudad Bolívar	231	190	231
Engativá	66	79	37
Fontibón	24	21	19
Kennedy	167	130	126
Los Mártires	48	46	52
Puente Aranda	32	25	23
Rafael Uribe Uribe	99	107	73
San Cristóbal	105	67	45
Santa Fe	59	53	25
Suba	97	99	87
Sumapaz	1	0	0
Teusaquillo	22	23	13
Tunjuelito	32	29	22
Usaquén	35	32	35
Usme	98	74	68
Sin Localización	3	1	40
Total General	1.302	1.150	1.050

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres SIRDEC-INMLCF. Diciembre de 2018. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

En cuanto a las lesiones personales (Tabla 5), entre enero y diciembre de 2017 se reportaron 21.745 casos, 10% más que en el año 2016 en el que se presentaron 19.771 casos. En el año 2018 se han presentado 25.457 casos, donde las localidades más afectadas por este delito han sido Kennedy (3.333 casos en 2018 y 2.516 en el 2017), Suba (2.291 casos en 2018 y 2.086 casos en 2017), Ciudad Bolívar (2.163 en 2018 y en 2017 1.780 casos) y Bosa (2.119 caos en 2018 y 1.853 en 2017).

Del total de los casos de lesiones personales ocurridos en 2018 en Bogotá, 13.545 fueron contra hombres, presentando un aumento de 2.9%, frente al 2017 que reportó 13.168 casos, mientras que 11.893 casos correspondieron a lesiones personales ocurridas contra mujeres, mostrando un aumento del 0.1% frente a los casos ocurridos en el mismo periodo de 2017.

Tabla 5. Comparativo casos de Lesiones Personales por Localidad, 2016- 2018

Localidad	Ene-Dic 2016	Ene-Dic 2017	Ene-Dic 2018
Usaquén	948	959	1183
Chapinero	635	656	737
Usme	1.119	1.140	1415
Tunjuelito	556	480	812
Bosa	1.577	1.853	2119
Kennedy	2.320	2.516	3.333
Fontibón	815	841	1.017
Engativá	1.918	1.851	2.011
Suba	1.876	2.086	2.291
Barrios Unidos	667	583	676
Teusaquillo	491	443	717
Los Mártires	660	660	972
Antonio Nariño	383	430	463
Puente Aranda	660	688	1.137
Candelaria	163	172	220
Rafael Uribe Uribe	1.279	1.306	1.473
Ciudad Bolívar	1.700	1.780	2.163
Sumapaz	0	8	35
Sin Localización	5	1.179	9
Total General	19.771	21.745	25.457

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres SIRDEC-INMLCF. Diciembre de 2018. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Frente a la situación de Derechos Humanos en la ciudad, vale la pena mencionar la importante labor que realiza la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, como articulador de la política de prevención y protección en el distrito.

Actualmente, dicha dirección atiende específicamente a tres poblaciones objeto: líderes y lideresas defensoras de Derechos Humanos - dentro de las cuales se encuentran varios de los líderes de las mesas de víctimas - población LGBTI y víctimas del delito de trata de personas.

Desde el 2016 al 31 de diciembre de 2018, la SDG ha realizado 1.362 atenciones, entre las que se encuentran 569 ingresos a la ruta de atención y protección a defensores y defensoras de Derechos Humanos, así como el seguimiento a los casos o reportes por nuevos hechos. Sólo para el año 2018 se ingresaron 324 casos a la ruta anteriormente mencionada, de los cuales 131 pertenecen a personas víctimas del conflicto armado.

En lo concerniente a la prevención y protección de líderes y lideresas defensores de Derechos Humanos, el mayor número de casos atendidos en 2018 correspondió a las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, San Cristóbal, Kennedy y Rafael Uribe Uribe (Tabla 6).

Tabla 6. Líderes y Lideresas Defensores de Derechos Humanos atendidos en 2018

Localidad	Ingresos	Total atenciones
Antonio Nariño	5	10
Barrios Unidos	2	3
Bosa	30	72
Chapinero	10	13
Ciudad Bolívar	42	79
Engativá	15	31
Fontibón	6	10
Kennedy	41	87
La Candelaria	4	9
Los Mártires	5	9
Puente Aranda	19	22
Rafael Uribe Uribe	24	42
San Cristóbal	15	33
Santa Fe	14	23
Suba	22	49
Sumapaz	-	-
Teusaquillo	11	19
Tunjuelito	3	16
Usaquén	4	8
Usme	33	59
No Reporta	19	84
Total General	324	678

Fuente: Dirección de Derechos Humanos, Secretaría Distrital de Gobierno, 2018.

Dichas atenciones derivan de situaciones de amenaza en las que el distrito debe actuar subsidiariamente dentro del Programa de Prevención y Protección liderado por la Unidad Nacional de Protección, garantizando la vida e integridad de las personas que aduzcan una situación de riesgo y que sean población objeto del mencionado programa. En este sentido, y de acuerdo con información aportada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el año 2018 se registraron un total de 7.732 amenazas, 18% más que los registradas para el año 2017 (6.365).

Las localidades que se vieron más afectadas en el 2018 por este delito fueron Kennedy con 1.039 casos, Bosa con 769 (además fue la localidad con el mayor incremento (53%) de estos casos respecto al 2017), Suba con 628 casos, Engativá con 592 casos y Santa Fe con 491 casos. (Tabla 7. Comparativo Casos de Amenaza por localidad 2017-2018)

Tabla 7. Comparativo Casos de Amenaza por Localidad 2017 - 2018

Localidad	Ene-Dic 2017	Ene-Dic 2018
Antonio Nariño	79	135
Barrios Unidos	241	227
Bosa	361	769
Candelaria	82	149
Chapinero	189	240
Ciudad Bolívar	244	478
Engativá	515	592
Fontibón	350	291
Kennedy	709	1.039
Los Mártires	221	370
Puente Aranda	479	393
Rafael Uribe Uribe	174	372
San Cristóbal	222	384
Santa Fe	399	491
Suba	774	628
Sumapaz	37	9
Teusaquillo	432	195
Tunjuelito	100	189
Usme	289	403
Sin Localización	36	2
Total General	6.365	7.732

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres SIRDEC-INMLCF. Diciembre de 2018. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Siguiendo con los delitos de alto impacto, que tienen que ver con atentados terroristas, secuestro (simple y extorsivo), extorsiones y masacres, según la información suministrada por la Dirección de Estudios Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional, se detallarán las cifras de estos delitos para la ciudad de Bogotá en relación con las reportadas para Medellín, Cali, y, además, se establecerá el porcentaje que aporta Bogotá en cada delito respecto al total nacional.

Para el caso de los atentados terroristas, en 2018 se presentaron en total 150 situaciones a nivel nacional, de las cuales, 1 situación se presentó en Bogotá, representando el 0,7% de los casos en todo el país, 2 en Cali (1,4%), y 1 situación en Medellín (0,7%). Es importante mencionar, que Bogotá presentó una disminución del 84% frente a la ocurrencia de estas situaciones respecto al año 2017.

En cuanto a la ocurrencia de masacres, para el año 2018, Bogotá y Medellín no reportaron ningún caso, la ciudad de Cali presentó 1 caso que dejó 4 víctimas. Respecto al año 2017, Bogotá presentó un caso de masacre que dejó como resultado un total de 4 víctimas, lo que indica que se presentó una disminución del 100% respecto a la ocurrencia de estos hechos, mientras que en Cali y Medellín no se reportó ningún caso para el mismo periodo.

Sobre los casos de extorsión, para el año 2017 se presentaron en Colombia un total de 5.532 casos relacionados con este delito, de los cuales, el 8,2% (452 casos) ocurrieron en el Distrito Capital, 5,6% (298 casos) en la ciudad de Cali, y 8,8% (488 casos) en la capital del departamento de Antioquia. Los 452 casos que se presentaron en la ciudad de Bogotá, se le atribuyen a la delincuencia común.

Para 2018, la cifra de extorsiones a nivel nacional disminuyó en 14% respecto al año 2017, sin embargo, la ciudad de Bogotá presentó un aumento del 15%, reportando 533 casos, frente a los 452 del año 2017 arriba mencionados. El número de casos ocurridos en Bogotá para el año 2018, representó un 11% del total de los casos reportados en el país, mientras que Cali y Medellín representaron un 3,4% y un 8,5% del total nacional, respectivamente.

Según información suministrada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se puede establecer que para el año 2018, las

localidades que resultaron más afectadas como consecuencia de este delito fueron, Kennedy, Suba, Bosa, Engativá y Usaquén, como se aprecia en la Tabla 8.

Tabla 8. Comparativo Casos de Extorsión por Localidad 2017-2018

Localidad	Ene-Dic 2017	Ene-Dic 2018
Antonio Nariño	7	19
Barrios Unidos	20	20
Bosa	23	45
Candelaria	8	7
Chapinero	23	34
Ciudad Bolívar	23	17
Engativá	40	41
Fontibón	19	35
Kennedy	49	67
Los Mártires	19	18
Puente Aranda	38	33
Rafael Uribe Uribe	18	20
San Cristóbal	16	15
Santa Fe	13	10
Suba	54	58
Sumapaz	0	
Teusaquillo	22	34
Tunjuelito	16	10
Usaquén	23	39
Usme	21	11
Sin Localización	0	
Total General	452	533

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres SIRDEC-INMLCF. Diciembre de 2018. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Ahora bien, respecto al delito de secuestro, la información aportada por el Ministerio de Defensa Nacional permite hacer la distinción entre secuestro simple y extorsivo. Para el primer caso, se presentaron en Bogotá 5 situaciones en el año 2018, 60% más que en el 2017. Lo que significa que Bogotá representó para el año 2018, el 7,5% del total de casos ocurridos a nivel nacional (67), mientras que Cali y Medellín reportaron un 4,5% y un 3% respectivamente.

La modalidad de secuestro extorsivo dejó un total de 110 casos en 2017, y 107 casos en 2018 en todo el territorio colombiano. Para el caso específico de Bogotá, en el primer año de análisis se presentaron 7 casos, disminuyendo en un 14% la ocurrencia de este delito para 2018, año en el que se reportaron un total de 6 casos. Situación similar se vivió en Cali en donde se pasó de 6 a 5 casos, sin embargo, en la ciudad de Medellín, la situación se mantuvo igual debido que se presentaron 3 casos, tanto para el año 2017 como para el 2018.

Hablando en términos de las localidades en el Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, reportó los datos de secuestro sin hacer distinción entre las modalidades anteriormente mencionadas. En este caso, las localidades que se vieron más afectadas por la comisión de estos delitos, fueron Antonio Nariño, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Los Mártires. (Tabla 9).

Tabla 9. Comparativo Casos de Secuestro por Localidad 2017-2018

Localidad	Ene-Dic 2017	Ene-Dic 2018
Antonio Nariño	0	3
Barrios Unidos	0	0
Bosa	1	0
Candelaria	0	0
Chapinero	1	0
Ciudad Bolívar	0	0
Engativá	2	0
Fontibón	0	0
Los Mártires	0	1
Puente Aranda	0	2
Rafael Uribe Uribe	1	2
San Cristóbal	0	0
Santa Fe	0	0
Suba	1	0
Sumapaz	0	0
Teusaquillo	0	0
Tunjuelito	0	0
Usaquén	1	0
Usme	0	1
Sin Localización	0	0
Total General	9	11

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres SIRDEC-INMLCF. Diciembre de 2018. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Finalmente, y teniendo en cuenta todo lo anterior, se pretende más allá de permitir construir la situación de seguridad de la ciudad desde la especificidad del territorio, que en este caso son las veinte localidades que hacen parte del Distrito Capital, es una oportunidad para que los diferentes sectores generen acciones preventivas, más que reactivas, a las situaciones de riesgo que se vienen presentando.

Alertas Tempranas

Luego de conocer la percepción de inseguridad que tienen las víctimas de Bogotá, así como las cifras oficiales de delitos de bajo y alto impacto suministradas por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Ministerio de Defensa; resulta necesario exponer las advertencias sobre las situaciones de riesgo de la población civil en Bogotá, emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas -SAT de la Defensoría del Pueblo.

Alerta Temprana 026 de 2018

Según el SAT, la violencia contra los líderes y defensores de Derechos Humanos se inscribe en un escenario de riesgo de alcance nacional que tiene expresiones particulares a nivel territorial, y cuyos rasgos estructurales son los siguientes:

1. La recomposición de dominios armados en territorios que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las FARC-EP (Dinámica de expansión del ELN)
2. La persistencia de otros actores armados ilegales que en diferentes niveles usufructúan economías legales e ilegales, y conculan los derechos de la población civil (Conformación de disidencias de las FARC-EP)
3. Los avances en la implementación del Acuerdo Final
4. Por lo anterior, la Alerta Temprana 026 abarca a los 32 departamentos de Colombia, por eventos como amenazas, atentados y desaparición forzada. Así mismo, por afectaciones diferenciales sobre mujeres

y líderes de organizaciones de población con orientación sexual e identidad de género diversa.

Respecto a las recomendaciones de la presente Alerta, se solicita al Gobierno Nacional, a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, al Ministerio del Interior, a la Unidad Nacional de Protección, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Fiscalía General de la Nación, entre otras entidades, el desarrollar, promover, avanzar, fortalecer, coordinar y concertar acciones que dirigidas a salvaguardar los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en los municipios y departamentos indicados, con particular énfasis en las organizaciones listadas y las personas que han sido víctimas de amenazas, atentados y otras conductas que vulneran sus derechos.

Alerta Temprana 086 de 2018

Según el SAT, los escenarios de riesgo que tienen alta probabilidad de ocurrencia frente a esta alerta resultan ser homicidios selectivos y múltiples, atentados contra la vida e integridad personal, el cobro de extorsiones, desapariciones forzadas, utilización de métodos y medios para generar terror, ataques indiscriminados contra la población civil como consecuencia de la instalación y activación de artefactos explosivos, despojos, violencia sexual, reclutamientos forzados y utilización ilícita de NNA.

La localización geográfica del riesgo para esta alerta son las localidades de San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe Uribe, pues según el SAT, las características de estas localidades hacen que sean de alto valor estratégico para el ejercicio del poder sobre economías ilegales. Respecto a la población que podría verse afectada por estos hechos, se reconoce a la población socialmente estigmatizada, integrantes de organizaciones sociales, y, líderes(as) de las mesas locales de participación de víctimas.

En relación con los posibles actores generadores de estas violencias y/o hechos victimizantes y sus objetivos, el SAT emite lo siguiente:

AUC

1. Captación de rentas ilícitas o la expansión de nuevos mercados
2. Amenazas a líderes y lideresas
3. Actos intimidatorios y presuntas persecuciones contra líderes(as)
4. Amenazas de exterminio bajo la mal llamada figura de "limpieza social"

ELN (Fortalecer su posición en la mesa de negociaciones con el Gobierno nacional)

1. Uso de artefactos explosivos
2. Instrumentalización de jóvenes a quienes podrían estar vinculando a actividades ilícitas, aprovechándose de sus condiciones de vulnerabilidad social.

FARC-EP

1. Propósitos logísticos, políticos y económicos
2. Riesgos para la población: homicidios, amenazas, extorsiones, reclutamientos o desplazamientos.

Respecto a las recomendaciones de la presente Alerta, se solicita a entidades del orden nacional como la CIPRAT, la Unidad Nacional de Protección, a la Alta Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y DIH, a la Comisión de Garantías de Seguridad, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Fiscalía General de la Nación, entre otras entidades, el implementar acciones para la protección y garantía de derechos de la población vulnerable del riesgo estipulado en la presente Alerta.

Para el caso de las entidades Distritales, el Sistema de Alertas Tempranas, insta a la Policía Metropolitana de Bogotá, a la Décimo Tercera Brigada del Ejército, al Ministerio de Defensa, a la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Dirección Seccional de Fiscalías en Bogotá, a la Secretaría Distrital de

Gobierno, a la Personería de Bogotá, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, a las Personerías Locales de Usme, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal, entre otras entidades, el diseñar, coordinar, implementar, ejercer control, fortalecer estrategias y acciones tendientes a garantizar los derechos de la población vulnerable del riesgo advertido en la presente Alerta.

Alerta Temprana 023 de 2019

Según el SAT, los escenarios de riesgo que tienen alta probabilidad de ocurrencia frente a esta alerta resultan ser los homicidios selectivos y múltiples, atentados contra la vida e integridad personal, cobro de extorsiones, desapariciones forzadas, utilización de métodos y medios para generar terror, ataques indiscriminados contra la población civil como consecuencia de la instalación y activación de artefactos explosivos, despojos, violencia sexual, reclutamientos forzados y utilización ilícita de NNA, control territorial a partir del exterminio social y el posicionamiento territorial de ollas así como problemáticas asociadas a procesos territoriales ambientales.

La localización geográfica del riesgo para esta alerta son las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá y Fontibón, pues según el SAT, las características de estas localidades, y su relación con el marco regional, configuran corredores de movilidad logísticos y de abastecimiento para estructuras armadas ilegales.

Respecto a los eventos relacionados con el escenario de riesgo, el SAT menciona el aumento en los casos de amenazas, extorsiones, desplazamientos intraurbanos y homicidios sobre la población joven, instrumentalización forzada así como la apropiación ilegal de tierras y viviendas a la población que podría verse afectada por estos hechos, entre ellos, población socialmente estigmatizada (presuntos consumidores o expendedores de droga, personas en ejercicio de prostitución, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, inmigrantes venezolanos), población víctima del conflicto armado, líderes y lideresas sociales y comunitarios, defensores de Derechos Humanos, miembros de Juntas de Acción Comunal, miembros de movimientos sociales y

ambientales, miembros de partidos políticos en oposición, ex combatientes de las FARC-EP, comerciantes, transportadores, docentes y estudiantes.

Las particularidades de la Alerta de Temprana 023 de 2019, es que abarca la Alerta de Inminencia 030 – 18 para la localidad de Ciudad Bolívar, y, además, cuenta con una ampliación de la localización geográfica del riesgo, teniendo en cuenta que la primera emisión reportaba a las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy, pero una vez se emite la ampliación a la misma, se cobija a la localidad de Engativá y Fontibón. Lo anterior, como lo enuncia el SAT, debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Respecto a las recomendaciones, se insta al Ministerio del Interior, a la CIPRAT, a la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a la Consejería Presidencial para la Juventud, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a la Personería de Bogotá, a la Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional, a la Fiscalía General de la Nación, a las Personerías Locales de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá y Fontibón, a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a las Universidades Públicas e Instituciones Educativas Oficiales con sede en las localidades objeto de advertencia y en general, entre otras entidades, el diseñar, implementar medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

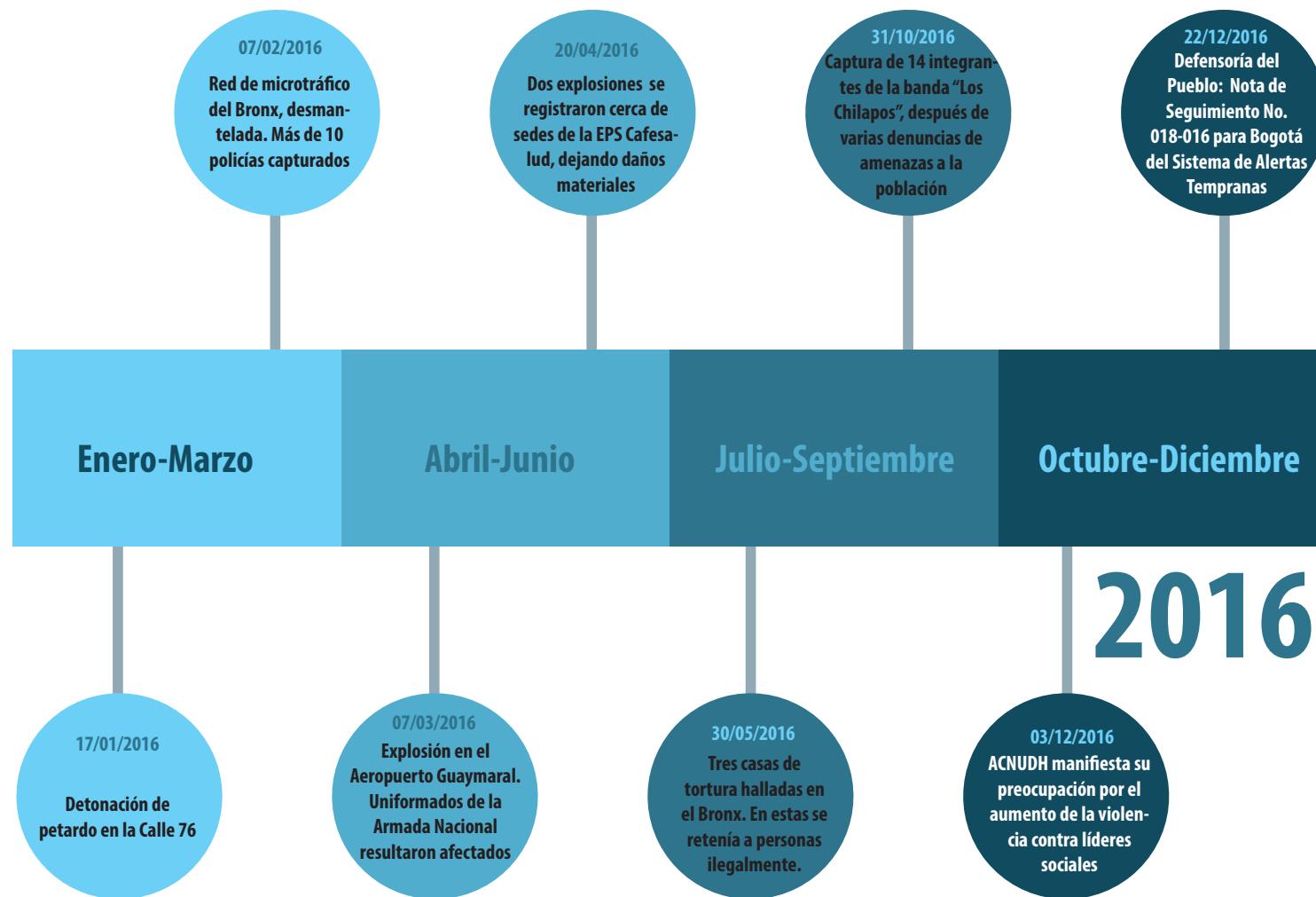
Línea de Tiempo - UARIV

De acuerdo con el protocolo para la elaboración de la Bitácora Diaria de Eventos, que lleva a cabo la Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias: éste es un documento diario en el que se recopilan, categorizan y sistematizan eventos relacionados con la dinámica de la violencia ocurrida en el ente territorial, lo cual es reportado en servicios informativos de carácter nacional y local.

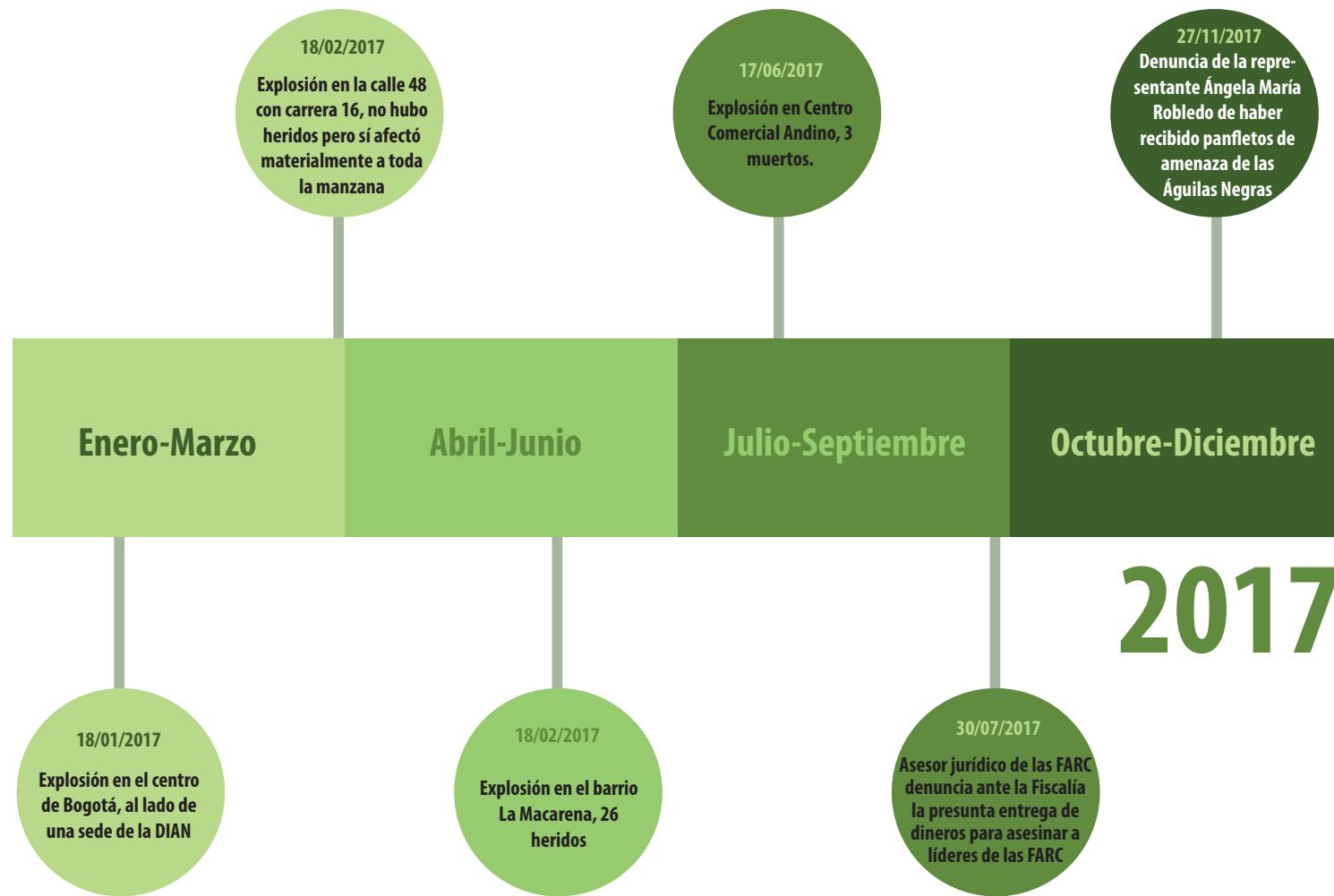
Lo anterior, con el propósito de mejorar la oportunidad del Estado para atender emergencias humanitarias, según la SPAE, éste monitoreo diario activa un proceso de verificación y seguimiento en el territorio que permite:

1. Identificar hechos victimizantes o situaciones de riesgo de victimización.
2. Advertir a autoridades territoriales y nacionales sobre la ocurrencia de hechos victimizantes.
3. Activar una respuesta integral, coordinada y eficaz para prevenir y/o atender hechos victimizantes o que generan riesgo de victimización.
4. Promover el seguimiento y acompañamiento a las víctimas de los hechos identificados, hasta que acceda al proceso de registro y valoración.
5. Generar insumos sistemáticos para la elaboración de análisis de riesgo a nivel municipal, departamental y nacional.

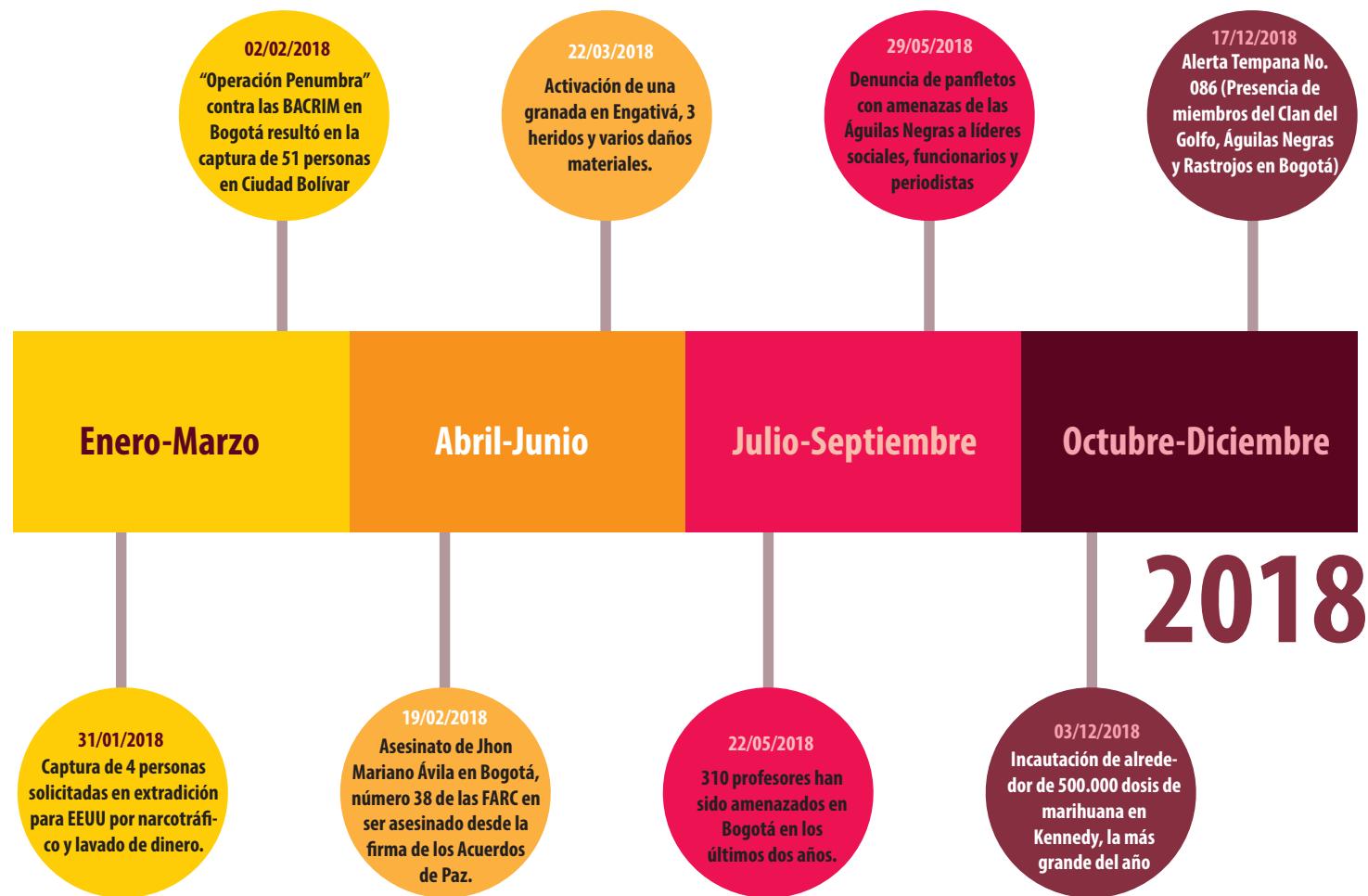
3.1 Líneas del Tiempo



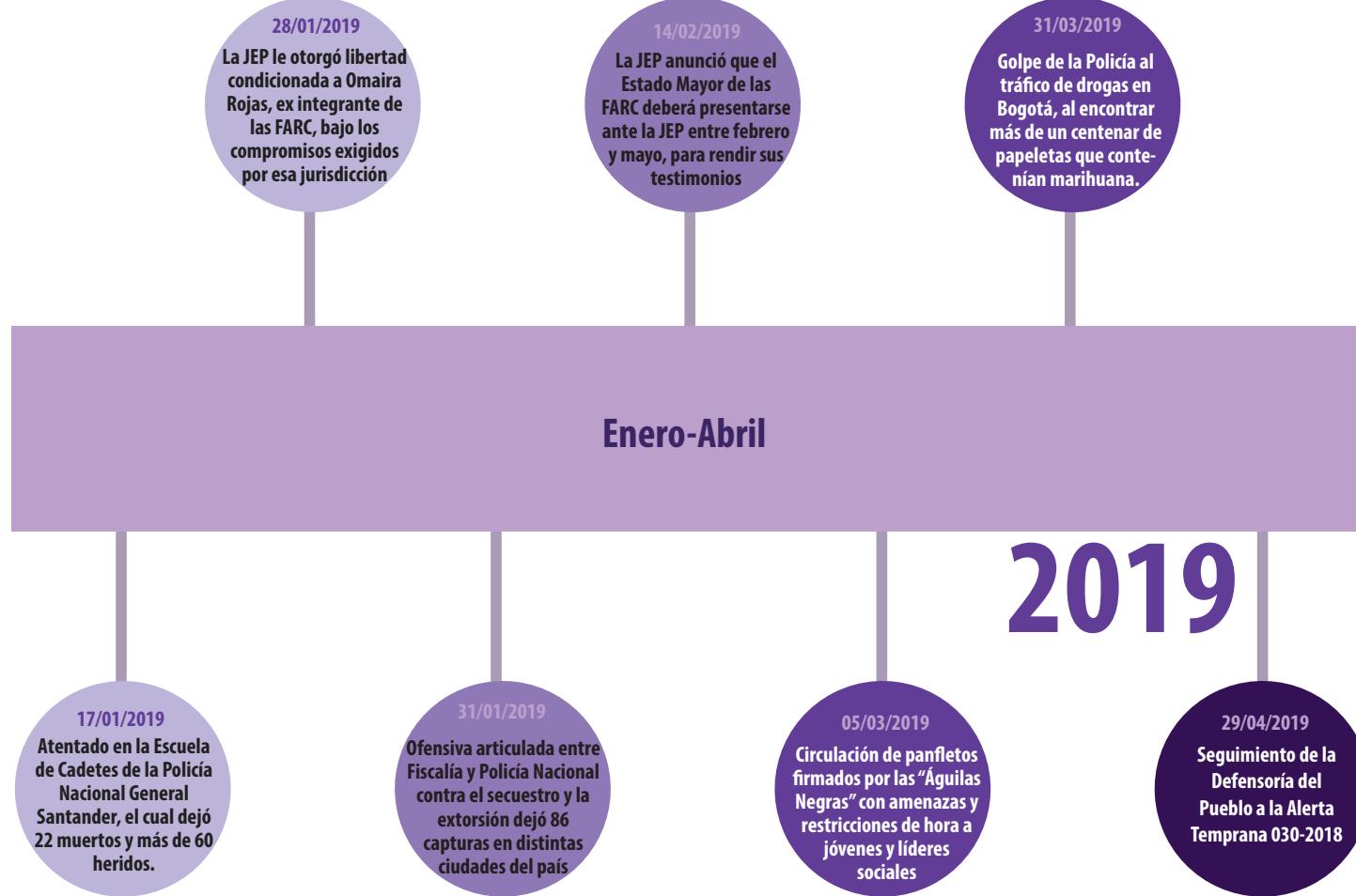
Fuente: Elaboración propia. Información tomada de la Bitácora de Eventos del Distrito Capital, UARIV, 2016.
Para mayor información dirigirse al anexo con la Bitácora de Eventos desagregada.



Fuente: Elaboración propia. Información tomada de la Bitácora de Eventos del Distrito Capital, UARIV, 2017.
Para mayor información dirigirse al anexo con la Bitácora de Eventos desagregada.



Fuente: Elaboración propia. Información tomada de la Bitácora de Eventos del Distrito Capital, UARIV, 2018.
Para mayor información dirigirse al anexo con la Bitácora de Eventos desagregada.



Fuente: Elaboración propia. Información tomada de la Bitácora de Eventos del Distrito Capital, UARIV, 2019.
Para mayor información dirigirse al anexo con la Bitácora de Eventos desagregada.

4. Medidas de Atención y ayuda humanitaria inmediata – AHI.

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación –ACDVPR-, en cumplimiento del deber legal establecido por el artículo 174 de la ley 1448 de 2011, le corresponde el “diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas”.

Por lo anterior, la ACDVPR es la encargada en el Distrito Capital de ejecutar y/o articular con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas – SDARIV-, las medidas de asistencia y atención contenidas en el artículo 49 de la ley 1448 de 2011,

“Se entiende por asistencia a las víctimas, el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con

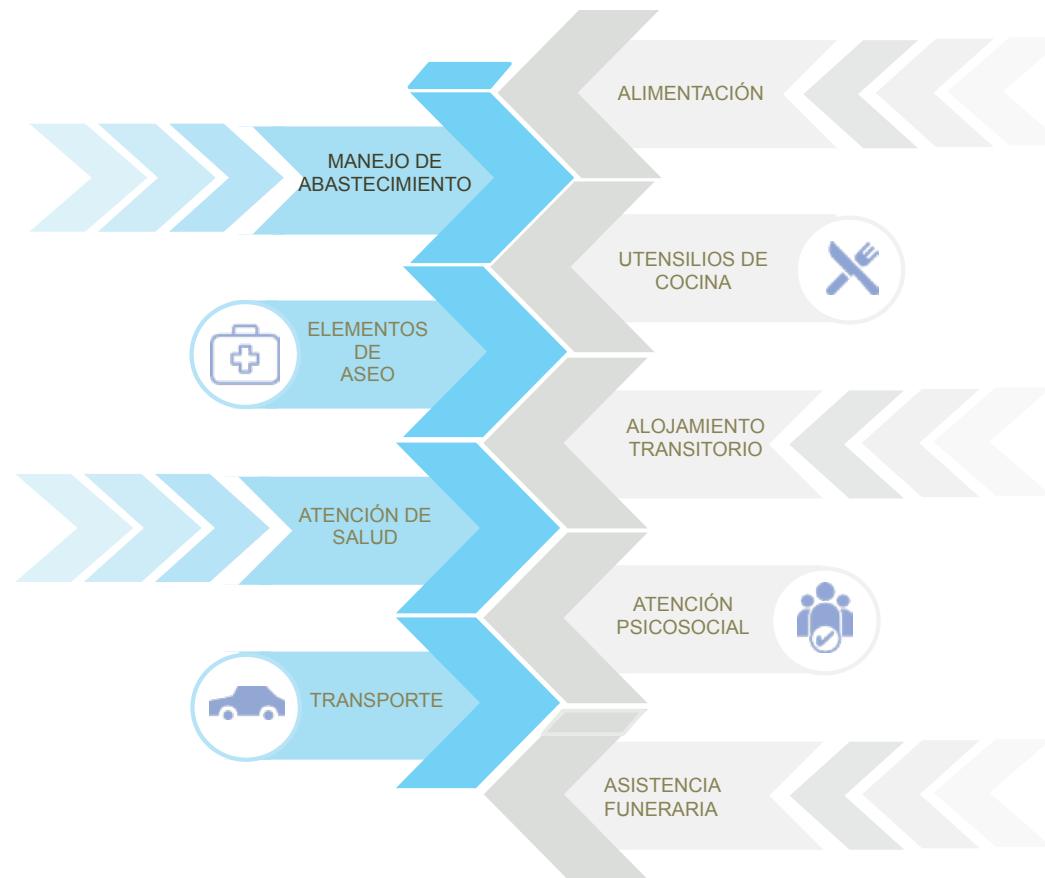
miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”.

En este sentido, es preciso acotar que la Ley 1448 de 2011 ha establecido tres (3) fases o etapas de atención humanitaria; (i) inmediata; (ii) emergencia; (iii) transición, las cuales varían según su temporalidad, y en las que son el Distrito y la Nación responsables conjuntos de su ejecución.

En términos de las medidas de asistencia, la ACDVPR tiene el deber de otorgar la atención y ayuda humanitaria inmediata, las cuales, buscan garantizar el cubrimiento de las necesidades mínimas e inmediatas de las víctimas, derivadas del hecho victimizante y de la condición de vulnerabilidad expresada por el grupo familiar. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población víctima es responsable de la etapa de inmediatez que va desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

En este sentido, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, existen ocho componentes básicos que deben ser suplidos con la AHI y que se muestran en el Gráfico 5 (artículo 2.2.6.5.2.1 y 2.2.6.4.1 del Decreto 1084 de 2015, reglamentario de la Ley 1448 de 2011).

Gráfico 6. Componente de Atención y ayuda humanitaria inmediata – AHI.



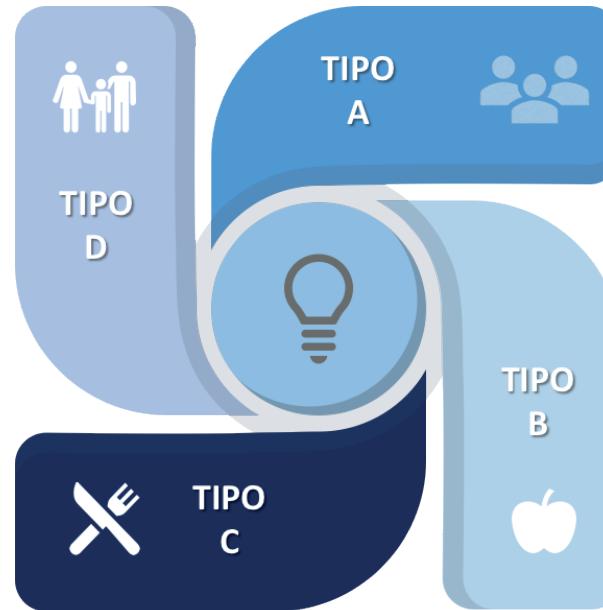
Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019.

En el caso del componente de **alimentación**, es indispensable que la ayuda alimentaria que se entregue se caracterice por tener un alto valor nutricional, ser de fácil preparación, y lo más importante, que se adapte a las necesidades y las costumbres, de forma que tenga aceptabilidad cultural por parte de los hogares beneficiarios.

En este sentido, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación como responsable de este componente entrega las medidas teniendo en cuenta la siguiente tipología:

Gráfico 7. Tipología para la entrega del componente de alimentación – ACDVPR

- 4 unidades de redención de asistencia alimentaria.
 - Familias de cuatro personas, 2 de ellas con necesidades especiales.
 - Familias de cinco o más personas, una o más de ellas con necesidades especiales.
 - Familias con tres o más personas con necesidades especiales.
 - Familias de 6 o más personas sin necesidades especiales
-
- 3 unidades de redención de asistencia alimentaria.
 - Dos personas solas con necesidades especiales.
 - Familias de 3 personas, dos de ellas con necesidades especiales.
 - Familias de 4 personas, una de ellas con necesidades.



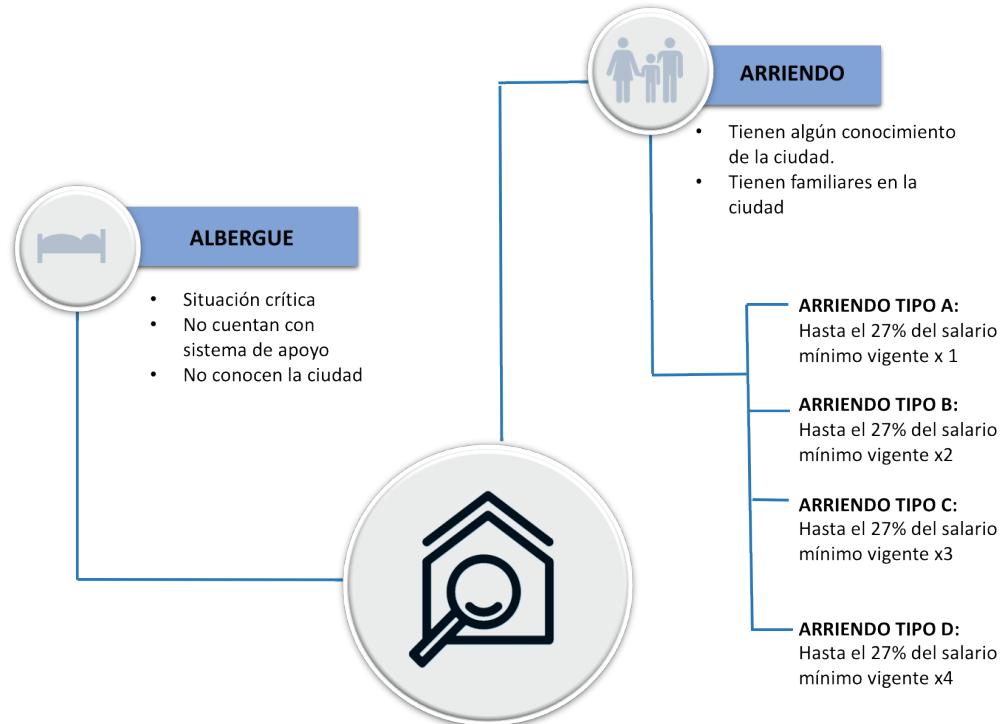
- 1 unidad de redención de asistencia alimentaria.
 - Persona sola sin necesidades especiales.
-
- 2 unidades de redención de asistencia alimentaria. Persona sola con necesidades especiales.
 - Familias de hasta 3 personas, una de ellas con necesidades especiales.
 - Familias de hasta 4 personas sin necesidades especiales.

Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019.

Las medidas de asistencia alimentaria tienen una periodicidad de entrega mensual, y están sujetas a la evaluación de vulnerabilidad de las víctimas y a la identificación de necesidades de cada grupo familiar. Para hacer uso de estas, los beneficiarios deben acercarse a los almacenes del operador del contrato e informar en las cajas que son beneficiarios de medidas de asistencia de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas. El pago se realiza aportando el número de cédula que se encuentra cargado en el sistema del operador junto con el monto asignado. El canje de los bonos o unidades de redención, puede hacerse en diferentes momentos a lo largo del mes.

Respecto al componente de **alojamiento**, la Alta Consejería para las Víctimas, entrega el apoyo de dos formas diferentes: (i) a través de la modalidad de albergue y (ii) a través de la modalidad de arriendo. Las víctimas que requieren de alojamiento transitorio son ubicadas en la primera modalidad, es decir, cuando se encuentran en una situación crítica, no cuentan con ningún sistema de apoyo y no conocen la ciudad.

Gráfico 8. Componente de alojamiento -ACDVPR



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019.

En este caso, además del alojamiento temporal en modalidad albergue, se garantiza también el acceso a la alimentación, velando porque la misma cumpla con criterios nutricionales de dieta balanceada, y que responda a las necesidades culturales y de enfoque diferencial. Esto último se tiene en cuenta para las diferencias etarias en caso de que en el núcleo familiar haya algún integrante de la primera infancia o de la tercera edad. Asimismo, no se entregan directamente los utensilios de cocina porque el albergue está dotado con estos elementos y la comida se entrega preparada. Adicionalmente, se entregan los elementos de aseo

de uso personal que se requieran para el tiempo que dure la estancia en el albergue.

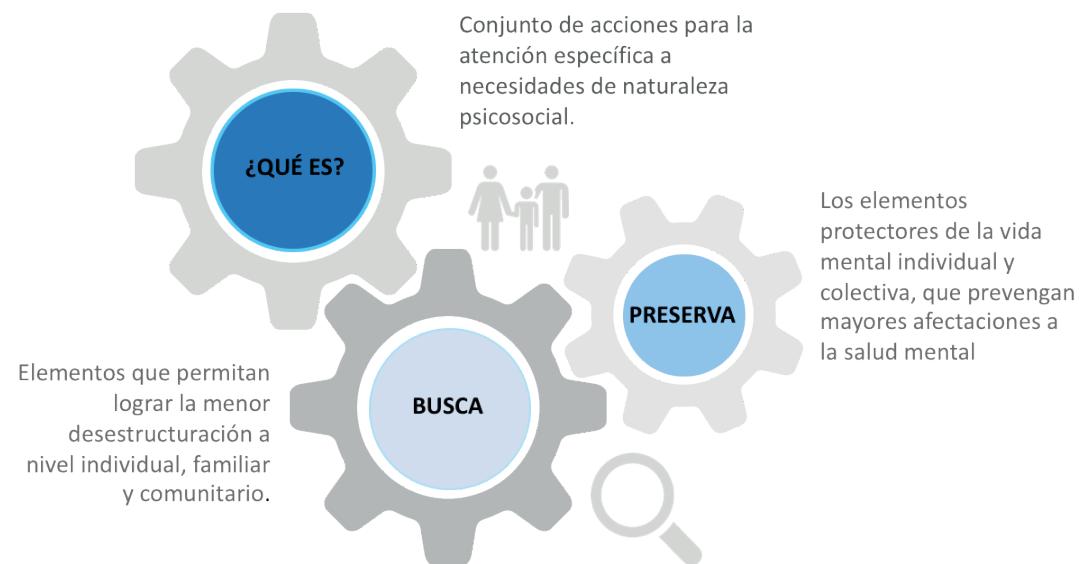
La medida de alojamiento temporal en modalidad de **arriendo** se asigna a las familias que se encuentran en una situación más favorable frente al conocimiento de la ciudad y la movilidad en la misma, y que además cuentan con familiares o conocidos en ella. En este caso, la asistencia se entrega en la modalidad de auxilio para pagar un arriendo. El operador, se encarga de establecer un contrato entre el arrendador y la víctima en

una proforma elaborada previamente. El monto entregado para éste está relacionado con la tasación que se evidencia en el Gráfico 7.

Por otro lado, el **acompañamiento psicosocial** (Gráfico 9) se entiende como “el conjunto de acciones calculadas, planeadas e intencionadas cuidadosamente para la atención específica a necesidades de naturaleza

psicosocial (...). En este primer momento, el **acompañamiento psicosocial** buscará habilitar elementos que permitan lograr la menor desestructuración posible a nivel individual, familiar y comunitario, así como preservar los elementos protectores de la vida mental individual y colectiva, que prevengan mayores afectaciones a la salud mental” (UARIV, 2017; 23).

Gráfico 9. Elementos del Acompañamiento Psicosocial - ACDVPR



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019.

Para la aplicación de este componente, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas estableció dos niveles de atención. El primero está relacionado con los primeros auxilios básicos que se prestan en los Centros Locales de Atención a Víctimas - CLAV. Este es ejecutado por el equipo de apoyo psicosocial que se encuentra dispuesto en cada CLAV y que está compuesto por profesionales en psicología y trabajo social. En este primer momento se hace una valoración de la situación de la persona y dependiendo de su condición se evalúa si es necesario remitir al segundo nivel que está inmerso en la atención en Salud.

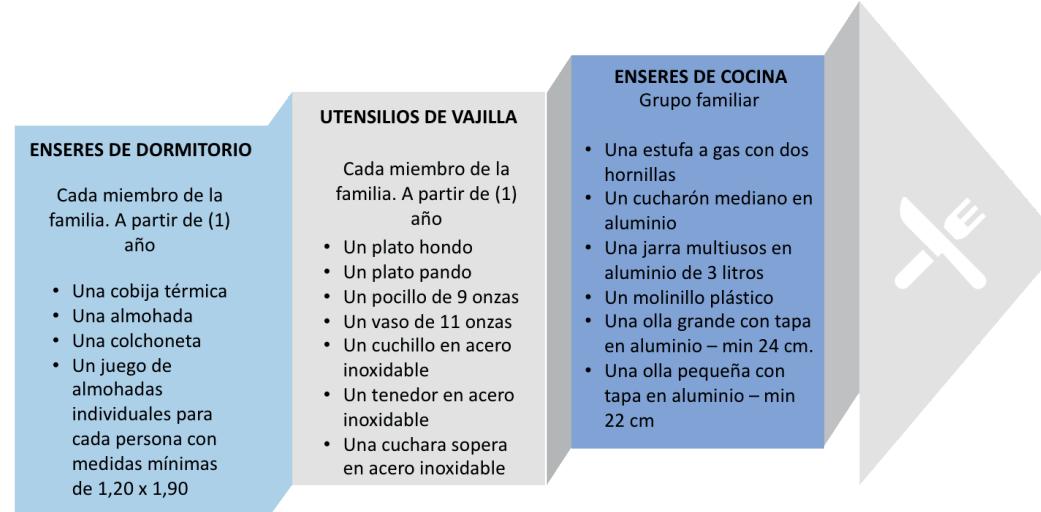
Adicionalmente, es importante mencionar que tal como se describe en el Plan de Acción Distrital 2019, el acompañamiento psicosocial se ve como una apuesta transversal en la que, además de contribuir en el proceso de reconstrucción del proyecto de vida de la población víctima del conflicto armado que reside en la ciudad de Bogotá, pretende lograr que esta se adapte al entorno en el que habita y alcance la transformación de su condición, desde la recuperación socioemocional y el fortalecimiento de sus redes de apoyo.

El componente de **elementos de aseo** se entrega únicamente cuando las familias o víctimas son ubicadas en modalidad de alojamiento de arriendo

y la medida se entrega dentro del bono de alimentación. Es decir que ha sido considerado a la hora de asignar los montos establecidos dentro de la tasación.

Los **utensilios de cocina** son entregados cuando se asigna la modalidad de alojamiento de arriendo para las personas y/o familias víctimas del conflicto armado que, por su tradición cultural, lugares de origen y condición de vulnerabilidad acentuada, no tengan enceres que garanticen su bienestar. Los mismos son entregados teniendo en cuenta las características que se describen en el Gráfico 10.

Gráfico 11. Componente de Utensilios de Cocina - ACDVPR



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019.

Los insumos y/o enseres descritos, cuyo objetivo será satisfacer las necesidades de las víctimas, serán aportados por el operador del contrato, quien garantizará la entrega a los destinatarios y la soportará con un acta. Asimismo, y en cumplimiento del **componente de manejo de abastecimientos**, garantizará que los bienes a entregar como parte de las ayudas asignadas a las víctimas sean de excelente calidad, sean nuevos y se encuentren siempre disponibles para que no se presenten atrasos en la entrega de estos.

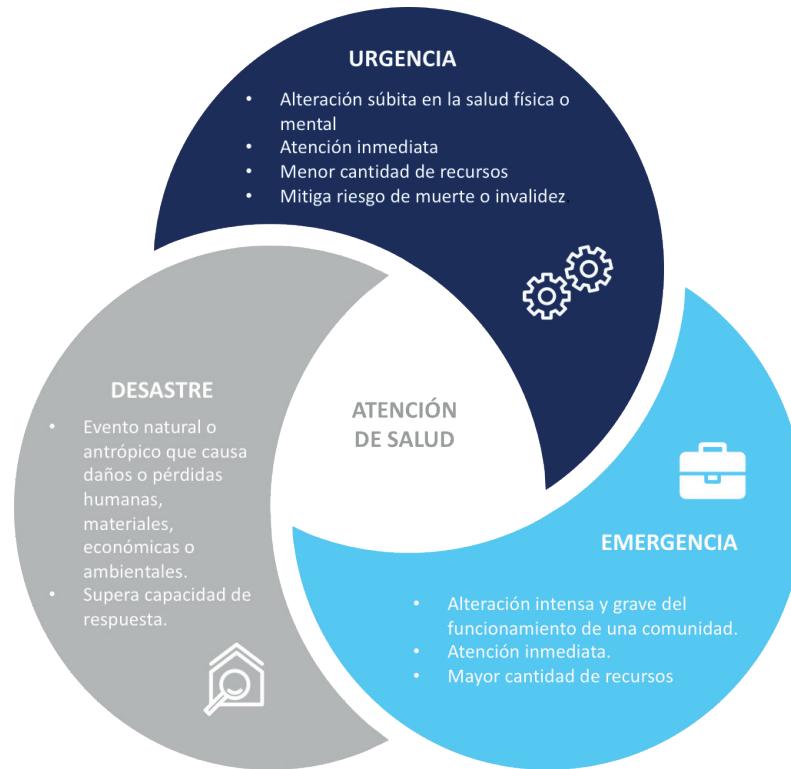
La **asistencia funeraria** garantiza que las víctimas sin distinción por hecho victimizante, recibirán apoyo para cubrir los gastos funerarios, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía. (Ley 1448 de 2011: Artículo 50. Decreto 1084 de 2015: Artículos 2.2.6.3.1. al 2.2.6.3.5).

Finalmente, el **transporte** implica “la destinación de recursos para cubrir el transporte cuando se presenten los hechos victimizantes, según la necesidad generada, o cuando se requiera el traslado de la persona a un nivel de mayor complejidad en la atención en salud” (UARIV, 2017; 24).

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas frente a este componente garantiza el traslado de emergencia a la población víctima a través de cualquier medio de transporte requerido (urbano, intermunicipal o nacional), así como el traslado o trasteo de muebles y enseres, conforme con los requerimientos de cada caso específico. En este último incluye vehículos de estacas, furgones o vehículos de similar capacidad a las zonas de asentamiento o ubicación de las personas o familias dentro del perímetro del Distrito Capital.

La **atención en salud** refiere a “los servicios encaminados a atender lesiones transitorias, así como lesiones permanentes y las demás afectaciones de salud que tengan relación directa con el hecho victimizante” (UARIV, 2017; 22).

Gráfico 10. Componente de Atención en Salud - SDS



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. Información de la SDS, 2019.

La Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud de la Secretaría Distrital de Salud, como una de las cinco (5) instituciones que hacen parte del número Único de Seguridad y Emergencias Línea 123, tiene la responsabilidad de brindar la respuesta a todas las situaciones de urgencia, emergencia y desastre que alteren la salud física y mental de los ciudadanos del Distrito Capital, desde que se informa el incidente o la situación que se está presentando hasta la remisión de los pacientes a las diferentes instituciones con servicio de urgencias donde le dan la resolución definitiva al paciente.

En este sentido y con el propósito de conocer en qué momento se debe activar y coordinar con la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud y así mismo coordinar con las demás entidades distritales que atienden víctimas, es fundamental conocer algunos de los términos que se deben tener en cuenta para la implementación de respuesta en situaciones de Urgencia, Emergencia y Desastre.

Se debe considerar que las **urgencias** son las alteraciones de la integralidad física y mental causada por trauma o enfermedad que pone en riesgo la vida de la persona afectada, lo que demanda una atención en salud de manera inmediata comprometiendo una cantidad menor de recursos de vehículos de respuesta a emergencias mitigando riesgo de invalides o muerte y permite salvaguardar la vida de las personas involucradas.

El concepto de **emergencia** es una situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las agencias que integran la respuesta a emergencias en el Distrito Capital. La fase de emergencia se reconoce como el momento en que, después de un hecho que atenta contra la vida e integridad de las personas, los recursos de éstas no son suficientes para afrontar las problemáticas que se presentan y cubrir las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada, la respuesta se brinda dependiendo del evento, escenario de afectación y el número de personas afectadas, como lo es un posible derrumbe, choque múltiple, detonación de artefactos explosivos u otro suceso que ponga en riesgo la vida de las personas que conforman la comunidad.

Así mismo el concepto de **desastre** es un evento natural o antrópico que causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, generando grandes daños en la salud física y mental de las comunidades y la sociedad en general y el cual supera la capacidad de respuesta de las instituciones.

Adicionalmente es importante tener en cuenta como se ha mencionado, que la ACDVPR funge como entidad coordinadora de la implementación de la política pública de víctimas en el Distrito Capital, función a partir de la cual realiza una gestión interinstitucional relacionada con bienes y servicios para víctimas, que resulta de la ejecución de planes, programas y proyectos de entidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SDARIV-; durante la etapa de atención humanitaria inmediata también se lleva a cabo una labor de articulación con la oferta de 18 entidades el orden distrital entre Secretarías e Institutos adscritos, los cuales contribuyen de manera activa a la implementación de acciones en el marco de los componentes y compromisos de esta política pública.

Esta articulación tiene como propósito que la población víctima en estado de vulnerabilidad sea atendida de manera de integral de acuerdo a las necesidades que presenta cada sistema familiar, por lo tanto, las medidas de asistencia y atención entregadas son complementarias.. Este grupo de servicios se puede apreciar a continuación:

- Educación
- Seguridad
- Protección de bienes
- entre otros.

5. Entrega de AHI

Teniendo en cuenta la descripción de los componentes básicos y de los otros componentes de la AHI, expuestos en el numeral anterior, es necesario establecer qué entidades son responsables de garantizar la entrega de cada uno de ellos, y qué entidades podrían apoyar la implementación de estos como se muestra en la Tabla 2. Esto se hace con el fin de que sea más fácil la lectura de las rutas establecidas por hecho victimizante que se expondrán en el capítulo 7. De esta manera, cuando se mencione el componente en cada una de las rutas, se tendrá claro qué entidad es responsable, y qué entidades prestan apoyo por componente para la entrega de la AHI.

Para esto es indispensable aclarar que lo que se está haciendo en este caso es articular las funciones ya existentes que prestan las diferentes entidades del Distrito Capital, y podrían ser útiles para atender o mejorar la respuesta integral que se presta a las víctimas que habitan en Bogotá. No se pretende que se creen nuevos caminos o se dispongan nuevas actividades que sean ajenas a las que ya se encuentran establecidas dentro de sus planes, programas y proyectos.

Adicionalmente, vale la pena resaltar que como responsable de los componentes de alimentación, alojamiento transitorio, utensilios de cocina, elementos de aseo, acompañamiento psicosocial, transporte y asistencia funeraria, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación cuenta con siete Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV)¹⁰, un punto de atención en el terminal de transporte, un

¹⁰ Los Centros Locales de Atención a Víctimas son el espacio donde se puede recibir orientación, atención y asesoría como víctima del conflicto armado interno. Fueron creados en el marco de la Ley 1448 de 2011 y en ellos es posible encontrar la oferta institucional distrital y nacional de las entidades que tienen responsabilidades en el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

punto de atención en el SuperCADE de Engativá y dos unidades móviles para atender a las víctimas de cualquier hecho victimizante como se muestra en el Mapa 1.

Mapa 4. Centros Locales de Atención a Víctimas - CLAV



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019

6. Protocolos de enfoque diferencial y Rutas de AHI por hecho victimizante

A lo largo de este apartado se expondrán los protocolos de recomendación para atención de los diferentes enfoques diferenciales cuando una víctima del conflicto armado solicite atención o ayuda humanitaria inmediata. Asimismo, las rutas que se plantean para la atención de cada hecho victimizante de los que habla la Ley 1448 de 2011.

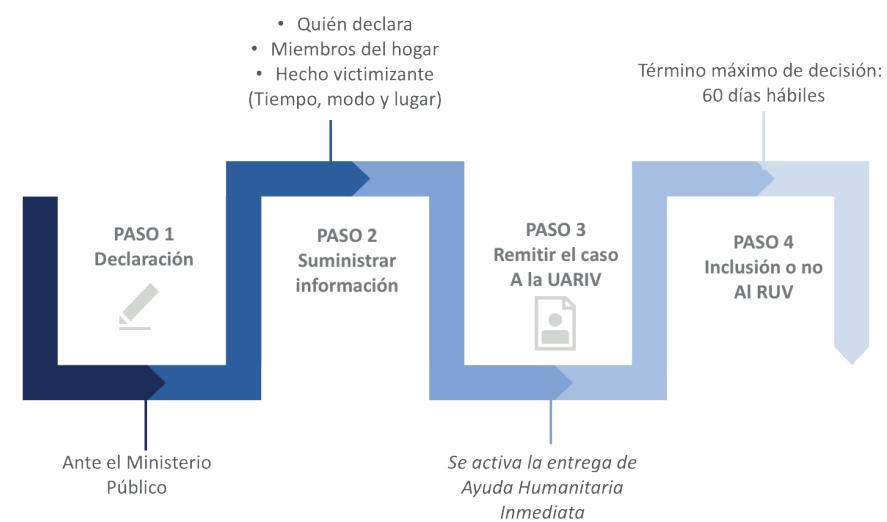
Es importante mencionar que las rutas son una guía de acción sobre las cosas que se deben tener en cuenta a la hora de atender un caso por hecho victimizante. Sin embargo, cabe aclarar que las mismas no pretenden establecer un orden inamovible sobre la atención, puesto que se trata de personas y de situaciones que, en ninguna circunstancia, serán iguales.

Lo que se pretende aquí, además de dar una lista de opciones de las que se puede disponer para la atención de una situación, es dar una guía de los elementos que no pueden faltar en la atención de cada caso. Son las circunstancias, y las particularidades de cada caso, las que permitirán al funcionario que lo reciba o lo trate, determinar las acciones y el orden adecuado para efectuar la atención.

Por otro lado, se busca atender a las recomendaciones y lineamientos generales que deben ser aplicados siempre en todas las rutas: toma de declaración, orientación y atención, entrega de AHI y seguimiento a la decisión de inclusión o no en el Registro Único de Víctimas- RUV, que se describen a continuación.

La **toma de declaración** debe hacerse ante el Ministerio Público y es el inicio del proceso para la inclusión o no el RUV y para el otorgamiento de las medidas de atención y ayuda humanitaria inmediata – AHÍ (Gráfico 13).

Gráfico 13. Toma de declaración

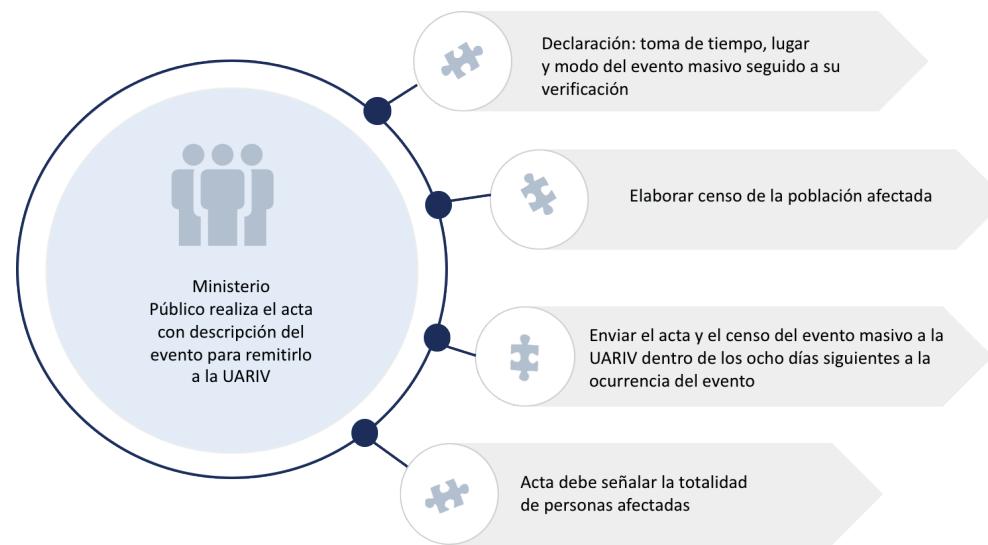


Fuente: Elaboraci\xf3n Alta Consejer\xeda para los Derechos de las V\xedctimas, la Paz y la Reconciliaci\xf3n, 2019

Para el caso de **eventos masivos** (Gráfico 14) desplazamientos masivos, atentados terroristas – ocurridos con ocasi\xf3n del conflicto armado, el censo se realizar\xe1:

- El censo del desplazamiento masivo lo realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 4800 de 2011 y el Artículo 48 de la Ley 1448 de 2011, la ACDVPR con el acompañamiento del Ministerio Público.
- El censo de los atentados terroristas los realizará el IDIGER con acompañamiento de la Personería Distrital de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 515 de 2017.

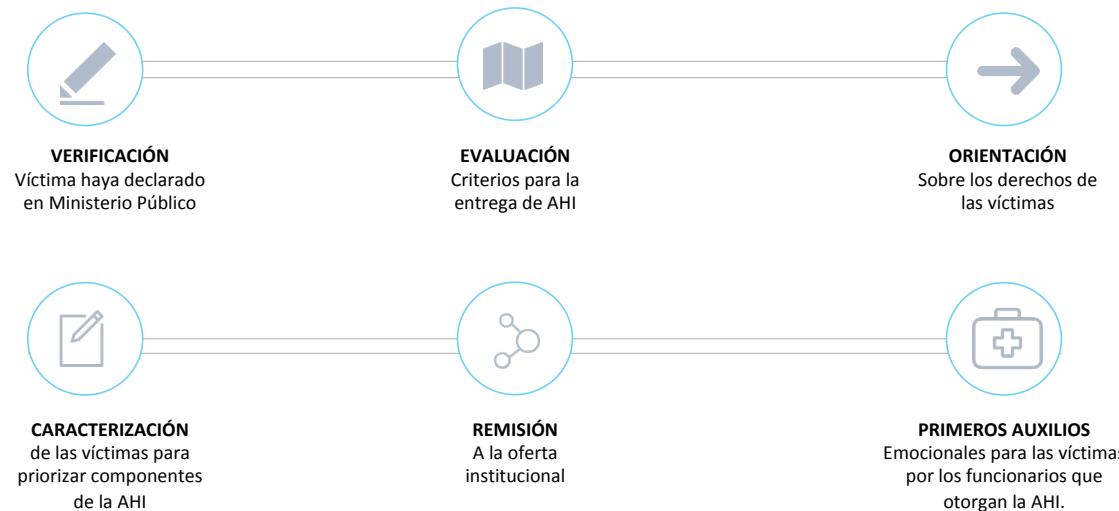
Gráfico 14. Toma de declaración masiva



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019 (Artículo 48, Ley 1448 de 2011)

En el caso de la **orientación y la atención** hay seis pasos básicos para lograr un proceso claro y efectivo para la orientación y atención a las víctimas. Estos pasos se muestran en el Gráfico 15.

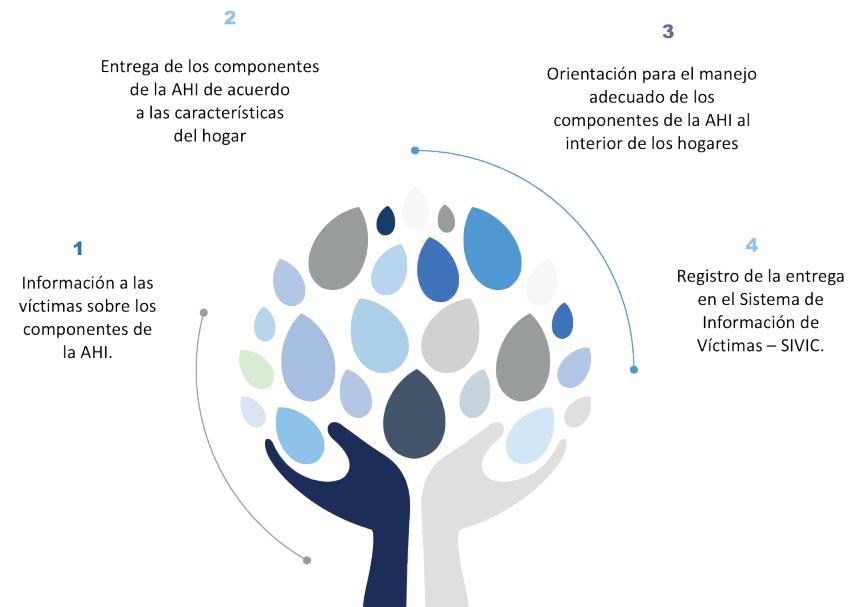
Gráfico 15. Seis pasos para realizar el proceso de orientación y atención



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019. (Artículo 48, Ley 1448 de 2011)

La **entrega de los componentes de AHI** se realiza a partir de la información recolectada durante el momento de orientación y atención. Hay cuatro pasos fundamentales que se deben considerar para la entrega de los componentes y se muestran en el Gráfico 16.

Gráfico 16. Cuatro pasos para la entrega de componentes de AHI.



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019

Los componentes se deben proveer de manera inmediata y procurar que el tiempo de entrega no sea superior a tres días.

Finalmente, en el **seguimiento de la decisión de inclusión en el RUV** se orienta a las víctimas frente al estado de valoración en el RUV. Hay cuatro pasos fundamentales en el desarrollo de este momento y se muestran en el Gráfico 17.

Gráfico 17. Cuatro pasos para el seguimiento de la decisión de la inclusión o no inclusión en el RUV.



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019

6.1. Protocolos de recomendaciones por enfoque diferencial

En lo corrido del año 2019, las entidades del SDARIV se trazaron el objetivo de construir protocolos de atención a la luz del enfoque diferencial. El objetivo de estos protocolos es el de responder a las necesidades particulares de las víctimas en razón de su pertenencia étnica, ciclo vital, identidades de género u orientaciones sexuales diversas. Los mismos, se construyeron con la participación y colaboración tanto de la población víctima, como de las entidades del Distrito competentes en la materia y contienen recomendaciones para la atención, oferta complementaria, directorio y otros lugares de atención.

En este sentido, en la primera sesión del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición de este año, las entidades realizaron aportes desde una mirada técnica a cada una de las rutas del Plan de Contingencia, luego de lo cual, se generaron espacios de trabajo participativo y colaborativo con los actores que se relacionan a continuación:

- Secretaría Distrital de la Mujer.
- Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica.
- Secretaría Distrital de Gobierno.
- Secretaría Distrital de Salud.
- IDPAC.
- Secretaría Técnica del Sistema Distrital de Discapacidad.
- Mesa de Enfoque Diferencial de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá.
- Mesa de Enfoque Diferencial de Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá.
- Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá.
- Representantes Rrom de la Kumpania en Bogotá
- Mesa de Enfoque Diferencial de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

PROTOCOLO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras, vistas como una población que cuenta con una cultura abundante en costumbres y tradiciones, muestra la diversidad y pluralidad que alberga Colombia. Sin embargo, históricamente en el contexto social, político y económico en el que se han asentado los ha convertido en una población con altas condiciones de vulnerabilidad, profundizándose sobre todo en el marco del conflicto armado, que ha traído consigo el deterioro social, cultural y no menos importante el emocional, como consecuencia del desplazamiento de estas poblaciones a lugares con dinámicas urbanas opuestas a donde principalmente se encontraban.

En ese sentido, la implementación del enfoque diferencial en las políticas públicas busca reivindicar los derechos que han sido vulnerados y con ellos garantizarles su participación en el proceso de la toma de decisiones.

Por tanto, buscando fortalecer a las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras dentro de la estructura social colombiana, la aplicación del enfoque diferencial permitirá primero, diseñar e implementar medidas de asistencia, atención, prevención y protección para el restablecimiento de sus derechos y segundo analizar todo el contexto y la situación en la que se encuentran, para posteriormente realizar acciones positivas con el fin de eliminar los imaginarios equívocos y los estereotipos que se han construido sobre ellos.

En primer lugar, es necesario tener en cuenta la diversidad étnica y cultural, distinguiendo entre los grupos poblacionales que las conforman, como se menciona a continuación:

Tabla 10 Grupos Poblacionales

COMUNIDAD	CONCEPTO
AFROCOLOMBIANOS	Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica (Grueso, et al, 2007:4).
COMUNIDADES NEGRAS	Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (Ley 70 de 1993, art. 2, numeral 5).
POBLACIÓN PALENQUERA	Es la población afrocolombiana que tiene su origen en los esclavos que se auto liberaron de los españoles entre los siglos XVII y XVIII, estableciendo poblados o palenques. Si bien existieron muchos palenques fundados por los cimarrones o esclavos liberados, el Palenque de San Basilio (primer territorio libre del continente americano) es el único que en la actualidad conserva una lengua criolla derivada de la mezcla de dialectos provenientes de África. El corregimiento de San Basilio de Palenque se ubica en el municipio de Mahates, departamento del Bolívar y fue declarado por la Unesco Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad en 2005.
RAIZALES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ÁNDRES Y PROVIDENCIA	Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas. La expresión raizal, según lo indica Wabgou et al. (2012: 244-245) referida en los espacios políticos y académicos, expresa “la historia propia de las islas y las necesidades particulares de sus habitantes; también posee un fuerte matiz político y una intención reivindicativa”.

Ministerio del Interior, s.f. El enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado. Bogotá. Mininterior. Recuperado de https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_afro_final_2.pdf

RECOMENDACIONES

Consideraciones generales

En el marco de la implementación de la política pública para la atención, asistencia y reparación integral para las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras, se debe tener como hoja de ruta el Decreto Ley 4635 de 2011, el cual ofrece importantes lineamientos y orientaciones frente a la incorporación del enfoque diferencial étnico afro.

Es muy importante tener en cuenta que, frente a las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras existen muchos estereotipos que deben ser superados en pro de garantizar sus derechos fundamentales y un trato digno en el restablecimiento de los mismos, los cuales han sido vulnerados históricamente y en particular en el marco del conflicto armado. A continuación, se brindan algunas recomendaciones orientadas a la superación de posibles situaciones discriminatorias con estas comunidades.

- No se refiera a colores de piel u otras características físicas para describir a las personas. Diríjase a la persona por su nombre. Si se trata de una orientación y desconoce el nombre puede usar el color de la ropa. Por ejemplo: “Allá donde está el señor de camisa roja” o “El niño de pantalón verde”. No use expresiones como “el moreno” o “la negra”, ya que cada persona tiene autoreconocimiento distinto de acuerdo a su proceso identitario personal.
- Frente a estas comunidades aún se perciben atributos negativos, frutos de violencias históricas naturalizadas en la sociedad colombiana como, por ejemplo: “Tienen una baja tasa de alfabetización”, “no trabajan mucho y son más bien relajados” o “son parranderos y ruidosos”, estereotipos que deben eliminarse desde la asistencia y atención.
- Tener presente que los saberes y conocimientos de las comunidades negras tienen estereotipos, pero estos son tan diversos en su interior como las demás poblaciones.

- Se recomienda no hacer referencia a la forma o el tono para hablar, vestimenta, peinados u otros elementos distintivos de estas comunidades. Estos elementos son parte constituyente de su cultura. Este tipo de referencias podría ser interpretada negativamente o generar incomodidades a la persona por parte del funcionario público, así se trate de comentarios bien intencionados.
- En el marco del respeto a la diversidad religiosa, se debe tener en cuenta que algunas personas Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras pueden tener creencias y prácticas muy diversas como, por ejemplo, la religión Yoruba. En este sentido se recomienda no hacer referencias de tipo religioso a las personas, con comentarios como: “pídale a Dios que le de fuerza” o “todo está en manos de Dios”.
- Existen otros imaginarios frente a las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras que los generaliza a todos respecto a sus cualidades como buenos deportistas o músicos, desconociendo todos los demás campos, profesiones y disciplinas en las que se destacan y aportan a la sociedad, es importante reconocer que, cada persona es distinta, independientemente de su pertenencia étnica.
- En caso de que como funcionario quisiera usar elementos de la vestimenta o estética afrocolombiana como manillas, ropa, turbantes o cualquier otro objeto, se recomienda reconocer su significado y reivindicar la autoría y los derechos de las comunidades.

Asistencia y atención:

- Se recomienda que, si la persona ostenta algún título de autoridad tradicional, utilizarlo para dirigirse a él/ella. En algunos casos puede tratarse miembros de los gobiernos propios de algún Consejo comunitario o un Palenque, de igual forma puede ser un “Mayor” o “Mayora”, “Sabedor” y “Sabedora” tradicional.

- Es indispensable mencionarle a la comunidad que todos los servicios son gratuitos y que no necesitan acompañamiento ni intermediación de otras personas; a excepción de que la persona no comprenda el idioma español, situación que podría darse con algunas personas raizales o palenqueras cuyas lenguas son el generalizado Creole y el Palenquero respectivamente.
- Permitir que la persona que solicita la atención permanezca con sus acompañantes sin importar el número de personas que sean. En caso de ser solicitada la atención para un grupo o familia la atención debe darse dirigida a todo el grupo.
- Cuando atienda a un individuo, grupo o comunidad Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras, en la etapa de autoreconocimiento se debe tener en cuenta si el lugar de origen de la persona es un territorio colectivo como los Consejos Comunitarios, en cuyo caso se debe identificar por parte de la(s) víctima(s):
 - a. El consejo comunitario
 - b. La autoridad que reconoce
 - c. Cuáles son los lazos de la comunidad en la ciudad
 - d. Cuáles son los lazos con la comunidad en el territorio de origen
- La atención y orientación que se preste a las víctimas deberá ser libre de todo tipo de trato discriminatorio. Con la participación del Ministerio Público, se establecerán mecanismos para que las víctimas que hayan sido afectadas por prácticas discriminatorias, en el momento de ser atendidas puedan denunciar los hechos.
- Los procedimientos y componentes de la Atención para las víctimas de desplazamiento en cada una de sus etapas deberán tomar en consideración las características propias de los sujetos colectivos étnica y culturalmente diferenciados, en el caso de las

comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras siempre se deberá remitir a las orientaciones del Decreto Ley 46 35 de 2011.

- Tenga en cuenta que la constitución de la familia puede ser distinta en las comunidades afrocolombianas, no separe núcleos familiares, incluso de familia extensa, excepto si la familia se lo solicita. Tenga en cuenta además las relaciones familiares con personas que no comparten consanguinidad, por ejemplo, las personas que han sido adoptadas informalmente por usos y costumbres.
- Tenga en cuenta que, algunas personas de las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras, además de ser víctimas individuales podrían llegar a pertenecer a un Sujeto de Reparación Colectiva, lo cual podría llegar a hacerlo beneficiario de otras medidas de Asistencia y Reparación Integral.
- La alimentación brindada como parte de la Atención, deberá tener en cuenta, en lo posible, las prácticas de soberanía alimentaria de las Comunidades, las características y restricciones en la dieta y la preparación de alimentos del individuo, familia o comunidad étnica. Dicha alimentación se proveerá de acuerdo con las disponibilidades del territorio donde sea atendida la familia o comunidad étnica que se encuentre en situaciones de desplazamiento y deberá garantizar una nutrición adecuada”, no obstante, es importante que explique que la AHÍ responde a las necesidades y condiciones de la ciudad.

La ACDVPR en la AHÍ ofrece bonos para que la población pueda acceder a la comida que considere pertinente y medidas de arrendamiento para que la familia se ubique donde se sienta mejor.

- En el caso del área de la salud, para estas comunidades es importante la relación existente entre este ámbito con sus tradiciones. Por esta razón, tenga en cuenta que existen los “Kilombos” que funcionan como centros de medicina ancestral y cumplen la función de preservar las tradiciones de la población

Afrodescendiente. Este tipo de medicina ancestral significa revindicar una cultura que concibe de manera diferente la solución a los malestares. (Corporación Memoria y Saber Cultural)

No descarte, brindar información sobre la atención en salud preventiva desde el enfoque de la medicina tradicional y ancestral que facilita los *Kilombos*. Si los hechos victimizantes son casos extremos como la violencia sexual, se debe hacer una adecuada transición a PAPSIVI. En el caso de Bogotá, desde la SDS existe un equipo interdisciplinario e intercultural que se encuentra implementando el Programa de Atención Psicoancestral Afro al cual podrían ser remitidas las personas u hogares que lo requieran.

Fomente los procesos educativos y favorezca la inclusión laboral de las personas Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras con formación profesional.

- La asistencia funeraria debe ajustarse a los parámetros y prácticas propias que acostumbran las comunidades y pueblos, para lo cual se debe consultar con las víctimas directas, asimismo, la disposición digna de los restos, la cual de acuerdo a los usos y costumbres debe ser acordada en todos sus términos con los interesados y sus comunidades.
- Tenga en cuenta que, en los CLAV de Bosa y Chapinero, se encuentran Referentes Étnicos Afro, quienes podrán brindar atención y orientación con enfoque diferencial Afro.

OTROS

Dicho lo anterior, se deben garantizar los procesos de formación y sensibilización sobre racismo y no discriminación, acción sin daño y Decretos Ley para todas las personas con competencia en los procesos de atención y asistencia en el enfoque diferencial y étnico. Asimismo, para llevar a cabo una atención incluyente desarrollando acciones de

capacitación y formación a los funcionarios, se recomienda crear un producto que incorpore el vocabulario y las expresiones que usan las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras para poner a disposición de las entidades y cerrar las brechas discriminatorias.

Si bien en la ciudad de Bogotá no hay autoridades tradicionales Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras que, puedan llegar a acompañar y orientar los procesos de Asistencia y Atención a las personas y hogares que llegan por primera vez a la ciudad; si hay numerosas Organizaciones de Base y Organizaciones de Víctimas Afro que, trabajan en las diferentes localidades de la ciudad y que participan en los Concejos locales Afro y en el Consejo Distrital Afro, pero muy espacialmente en las Mesas Locales de Participación Efectiva de víctimas y en la Mesa Afro de Víctimas. Teniendo en cuenta lo anterior se sugiere informar a las personas sobre la existencia de estos espacios y en lo posible establecer contactos con estas organizaciones o espacios de participación de víctimas.

Finalmente, se debe divulgar y propiciar la participación de los Centros de Orientación y Fortalecimiento Integral Afrobogotano - Centros CONFÍA, que buscan contribuir a la inclusión de los grupos étnicos en la dinámica urbana de la ciudad de Bogotá. Estos centros se encargan de la oferta institucional y las rutas de atención; orientación psicosocial colectiva e individual; articulación interinstitucional y orientación jurídica, además ofrecen programas de danza, música, fortalecimiento político y capacitaciones. Por tanto, son espacios para el encuentro cultural que rescatan sus tradiciones y costumbres. (Alcaldía de Bogotá).

Centros CONFIA

- *Candelaria*: Calle 9 No. 4 - 70
- *San Cristóbal*: Cra 3 No. 30 A-08
- *Ciudad Bolívar*: Diagonal 62 sur No. 20 F -20, piso 2

BIBLIOGRAFÍA:

Alcaldía de Bogotá. (1 de marzo de 2018). Bogotá ya tiene tres centros CONFIA para comunidades afro, negras y raizales.

Recuperado de: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gestion-publica/distrito-ya-tiene-tres-centros-para-la-atencion-de-comunidades-etnicas>

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (2019). Instalación de capacidades en el enfoque étnico.

Corporación Memoria y Saber Popular. (s.f). Kilombos en Bogotá: centros de medicina ancestral afrocolombiana.

Recuperado de: http://www.saberpopular.org/index.php?option=com_content&view=article&id=251:kilombos-en-bogota-centros-de-medicina-ancestral-afrocolombiana&catid=46&Itemid=243

Ministerio del Interior (2017). Enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado.

Recuperado de: https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/enfoque_diferencial_comunidades_negras.pdf

NOTA:

El documento se elaboró con la colaboración de la Mesa de Enfoque Diferencial de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá y los referentes étnicos del equipo de Asistencia y Atención de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

RECOMENDACIONES FRENTE A LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE PERSONAS Y HOGARES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VÍCTIMAS

CONSIDERACIONES GENERALES

En el marco de la implementación de la Política Pública para la Atención, Asistencia y Reparación Integral para personas y hogares pertenecientes a Pueblo Indígenas, se debe tener como hoja de ruta el Decreto Ley 4633 de 2011, el cual contiene lineamientos muy precisos frente a la incorporación del enfoque diferencial étnico indígena en los procedimientos de asistencia, atención y reparación integral.

Es muy importante tener en cuenta que, los Pueblos indígenas de Colombia son enormemente diversos entre sí; se estima que somos una de las naciones con mayor diversidad de pueblos y culturas indígenas. De acuerdo con la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, existen en el territorio nacional 102 pueblos¹; Sin embargo, desde el Estado Colombiano, a través de instituciones como la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, del Ministerio del Interior o el DANE, se reconocen alrededor de 87 pueblos; adicionalmente cabe resaltar que se estima que dentro de los pueblos indígenas mencionados se tienen aproximadamente 65 lenguas vivas.

En medio de esta enorme riqueza étnica y cultural presente en Colombia, siguen existiendo imaginarios discriminatorios y racistas, fruto del desconocimiento de la historia de estos pueblos y el desconocimiento de sus luchas por la pervivencia física y cultural desde hace más de 500 años, conflictos que han involucrado siempre la lucha por su territorio ancestral y que se han intensificado a raíz del conflicto armado actual, en todos los rincones del país.

En tal sentido, se hace necesario tener en cuenta todas estas particularidades históricas que, permitan tener un contexto más claro de las afectaciones y daños que el conflicto armado ha ocasionado a los Pueblos Indígenas de Colombia.

A continuación, se brindan algunos conceptos y principios propios de los Pueblos Indígenas, y posteriormente, unas recomendaciones orientadas a continuar mejorando los procesos de asistencia y atención a las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas en Bogotá.

1 <https://www.onic.org.co/noticias/2-sin-categoría/1038-pueblos-indigenas>

Base Organizativa de los Pueblos Indígenas víctimas residentes en Bogotá

Los pueblos Nasa, Misak-Misak, Yanacona, Eperera Siapidara, Pijao, Kankuamo, Embera Katio, Embera Chamí, Koreguaje, Wounaan Nonam, Uitoto, Tubú, Pastos, Camentsá, Inga, Wayuu y Kubeos y demás pueblos y/o comunidades indígenas, que perviven en el distrito capital, sujetos de reparación colectiva e individual y acogidos por los derechos que los asisten, se han organizado en la *Mesa de Enfoque Diferencial de Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá*. El objeto de esta Mesa es el de proteger la pervivencia física y cultural, y restituir los derechos de las víctimas; tomando como base el cumplimiento de los deberes y derechos de la ley origen, derecho mayor, así como el marco jurídico y normativo de la participación efectiva de los pueblos indígenas como lo estipula el Decreto Ley 4633 de 2011.

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El inicio: Se refiere al origen cosmogónico de cada uno de los pueblos indígenas y la máxima expresión de la espiritualidad en permanente equilibrio de los elementos de la vida: agua, aire, fuego y tierra, en interacción con el SER y el espíritu ancestral. (SISPI, Versión 8 2017, Pág. 27)

Cosmogonía: Es el conjunto del actuar, pensar, sentir y vivir “que establece la relación del origen de cada pueblo”. (SISPI, Versión 8 2017, Pág. 28)

Buen Vivir: Consiste en el equilibrio entre los seres humanos (saber vivir) y la relación armoniosa con todos los seres y elementos del universo. (SISPI, Versión 8 2017, Pág. 36)

Enfoque de Derechos de los Pueblos Indígenas: Debe partir de los procesos de consulta y concertación, fundamentarse en el respeto a la ley de origen, el derecho mayor, el derecho propio de los Pueblos Indígenas, conforme a la cosmovisión propia, así como a los derechos colectivos e individuales. Debe estar íntimamente vinculado con el derecho a la

autonomía, el gobierno propio, la pervivencia de los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas.

Buena fe: Entendida como la confianza mutua de los Pueblos Indígenas y el Gobierno Distrital para que el proceso de articulación y concertación se realice a través de procedimientos transparentes, cumpliendo las rutas acordadas, respetando las dinámicas propias de los pueblos indígenas y manifestaciones reales y materiales, de la voluntad política del Gobierno Distrital.

Equidad en la diversidad: El derecho de tener la misma condición, en materia de diseñar, articular, concertar las políticas públicas, para el goce efectivo de los derechos desde el enfoque de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado.

Participación: Es el proceso de diálogo concertado integralmente con los Pueblos Indígenas de la Mesa de Enfoque Diferencial de Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, garantizando que esta sea efectiva e incluyente en la construcción e implementación de la política pública de victimas en el distrito, reconocida mediante el Decreto 512 de 2019.

Garantía de Derechos: Es obligación del Estado Colombiano proteger y salvaguardar a los Pueblos Indígenas como sujetos de especial protección constitucional, para la continuidad y progresividad del cumplimiento de los derechos. Es decir, no se puede retroceder en los avances de las políticas públicas y planes de vida propios, tanto a nivel local, distrital, nacional e internacional.

Eficacia: Cumplimiento integral de los objetivos planteados en el proceso de articulación y concertación, de acuerdo a los tiempos establecidos en la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011 y demás normas reglamentarias.

Coherencia: Ninguna política pública podrá ir en contra de la pervivencia física o cultural de los Pueblos Indígenas, planes de vida y mandatos propios. Esto es fundamental, sobre todo cuando se está ante Pueblos Indígenas que están en riesgo de extinción física y cultural como lo reconoce la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento.

Correspondencia: Relación entre el gobierno nacional, distrital y los gobiernos Indígenas en la construcción de los procesos bajo un tejido de diálogo, interlocución, concertación y corresponsabilidad.

Integralidad indígena: Reconocimiento, garantías y protección a los conceptos indígenas: ley de origen, derecho propio y el buen vivir, de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado, orientados por los planes de vida.

RECOMENDACIONES PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN

- Dentro de la organización social y política de los pueblos indígenas, a partir de la Constitución de 1991, el Estado Colombiano reconoce la existencia de los Gobiernos Propios de cada pueblo, los cuales tiene diversas formas organizativas de acuerdo a sus usos y costumbres; en la mayoría de casos, estos pueblos reconocen la existencia de unas leyes propias basadas en el la Ley de Origen y el Derecho Mayor, instrumentos de legislación ancestral indígena que, podrían llegar a ser invocados por una persona en el momento de solicitar medidas de asistencia, atención y reparación integral.
- Es indispensable que al momento de la atención de una persona u hogar indígena se identifique lo más detalladamente posible su pertenencia étnica. Para ello se debe identificar en primer lugar el Pueblo indígena al que se pertenece, y en lo posible el Resguardo Indígena o territorio del que proviene y de igual manera saber si reconoce a alguna autoridad tradicional en su territorio de origen.
- Es posible que en Bogotá se tenga la presencia de personas y hogares víctimas pertenecientes a todos y cada uno de los Pueblos Indígenas de Colombia; en este sentido, es muy importante tener en cuenta que algunos de estos pueblos cuentan con autoridades tradicionales en Bogotá, con reconocimiento desde sus territorios ancestrales y que cuentan con formas organizativas diversas, dentro de las que se destacan los Cabildos, sin desconocer otras formas como *coordinaciones territoriales* o *consejos de mayores*; los cuales en su mayoría se agrupan en el **Consejo Consultivo**

*y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá*², y de manera especial en la *Mesa de Enfoque Diferencial de Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá*.³

- En caso de que una persona pertenezca a uno de los pueblos indígenas que integran estos espacios de participación, diálogo y concertación se recomienda poner en su conocimiento de la existencia de dichos espacios de gobierno propio. A continuación, se menciona cuáles son estos pueblos:
 - **Mesa Indígena de víctimas:** Delegados y autoridades de los Pueblos Nasa, Misak Misak, Yanacona, Los Pastos, Tubú, Uitoto, Kubeo, Koreguaje, Kamentsá, Inga, Ambiká Pijao, Wounaan, Eperara Siapidara, Kankuamo y Wayuu.
 - **Consejo Consultivo Indígena:** Cabildos Indígenas Muisca de Bosa y Suba; Cabildo Indígena Ambiká Pijao, Cabildo Indígena Kichwa, Cabildo Indígena Inga, Cabildo Indígena Uitoto, Cabildo Indígena Yanacona, Cabildo Indígena Nasa, Cabildo Indígena Los Pastos, Cabildo Indígena Misak Misak, Cabildo Indígena Eperara Siapidara, Cabildo Indígena Tubú, Cabildo Indígena Wuonaan, Cabildo Indígena Kamentsá.
- Para realizar esta articulación se sugiere remitirse al directorio que se anexa a este protocolo, en donde encontrará los datos de contacto de las diferentes autoridades, actualizado a 2019 y datos de contacto de la **Casa de Pensamiento Indígena**⁴, en donde tienen sede los diferentes Cabildos mencionados y es lugar de encuentro y articulación de diversos procesos organizativos y culturales de los Pueblos Indígenas de Bogotá, incluyendo el proceso de la *Mesa de Enfoque Diferencial de Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá*.
- En caso de que una persona no pertenezca a alguno de los pueblos indígenas mencionados anteriormente, se recomienda poner en su conocimiento la existencia de Organizaciones Indígenas del

2 Decreto Distrital 612 de 2015

3 Decreto Distrital 512 de 2019

4 Cll 9 # 9 - 60

Nivel Nacional como la ONIC, OPIAC, Gobierno Mayor, AICO, entre otras, las cuales podrían orientar y acompañar los procesos de asistencia y atención.

- Es posible que, en algunos casos se requiera del apoyo de un intérprete o traductor, si bien la mayoría de personas pertenecientes a los pueblos indígenas dominan varias lenguas, diferentes a su lengua nativa, es posible que requieran de la traducción de conceptos muy técnicos que, por lo general se presentan en la explicación de los procedimientos y rutas de asistencia y atención. En estos casos se debe contactar con la Subdirección de Asuntos Étnicos de Secretaría Distrital de Gobierno.
- En muchos casos las personas requerirán de un acompañamiento psicosocial o espiritual de acuerdo con sus usos y costumbres, a través de un médico o medica sabedores ancestrales (en lo posible de su mismo Pueblo); para lo cual se puede buscar la articulación con el Equipo Indígena del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas – PAPSIVI de la Secretaría Distrital de Salud; o en su defecto, buscar el apoyo de una de las autoridades u organizaciones anteriormente mencionadas.
- Es probable que una persona u hogar haya contactado primero con alguna autoridad indígena en la ciudad y que esta autoridad le esté acompañando u orientando en sus procesos, en tal caso es recomendable permitir su acompañamiento en todo el proceso, si la persona víctima así lo solicite.
- Existe un imaginario erróneo en la ciudadanía Bogotana, en el cual se concibe que, la gran mayoría de familias indígenas, víctimas del conflicto armado, en situación de desplazamiento en Bogotá, se dedican a la mendicidad o a la venta informal de artesanías⁵; tenga en cuenta que, esa grave situación no es aplicable en la mayoría

⁵ Imaginario generado a raíz de la numerosa cantidad de personas principalmente del pueblo Embera Chamí que en años anteriores llegaron a la ciudad y no había sido posible retornar a su territorio. Si bien numerosas familias han retorna do a su territorio, aún siguen llegando gran número de personas de este pueblo a la ciudad.

de los casos y que las personas pueden tener redes de apoyo y que cuentan con todas las habilidades y saberes propios de su cultura, pero también de la cultura occidental y se desenvuelven en todos los campos, oficios y profesiones.

- Se recomienda que, si la persona ostenta algún título de autoridad tradicional, utilizarlo para dirigirse a él/ella. En algunos casos puede tratarse miembros de los gobiernos propios como por ejemplo pertenecer a la Junta directiva o coordinación de un Cabildo, es decir, un Gobernador o Consejero, de igual forma puede ser un “Mayor” o “Mayora” sabedor tradicional.
- La alimentación brindada como parte de la Ayuda Humanitaria Inmediata, deberá tener en cuenta, en lo posible, las prácticas alimentarias propias, las características y restricciones en la dieta y la preparación de alimentos del individuo, familia o Pueblo Indígena. Dicha alimentación se proveerá de acuerdo con las disponibilidades del territorio donde sea atendida la familia que se encuentre en situaciones de desplazamiento y deberá garantizar una nutrición adecuada, no obstante, es importante que explique que la AHÍ responde a las necesidades y condiciones de la ciudad.
- Tenga en cuenta que la constitución de la familia puede ser distinta en los Pueblos Indígenas, no separe núcleos familiares, puede tratarse de una familia extensa; excepto si la familia se lo solicita. Tenga en cuenta además las relaciones familiares con personas que no comparten consanguinidad, por ejemplo, las personas que han sido adoptadas formalmente por usos y costumbres u otras formas de organización familiar en donde, por ejemplo, el apellido no es dado por la familia paterna, sino la materna.
- Tenga en cuenta que, en dos (2) CLAV⁶ se cuenta con referentes Étnicos Indígenas y en el 2019 en el CLAV Rafael Uribe Uribe, se abrió la primera Oficina Indígena para la Asistencia y Atención de personas pertenecientes a los pueblos indígenas víctimas, en donde, además encontrará otro tipo de servicios y orientaciones con enfoque diferencial Indígena.

Camino de Asistencia y Atención a Víctimas Indígenas del Conflicto Armado

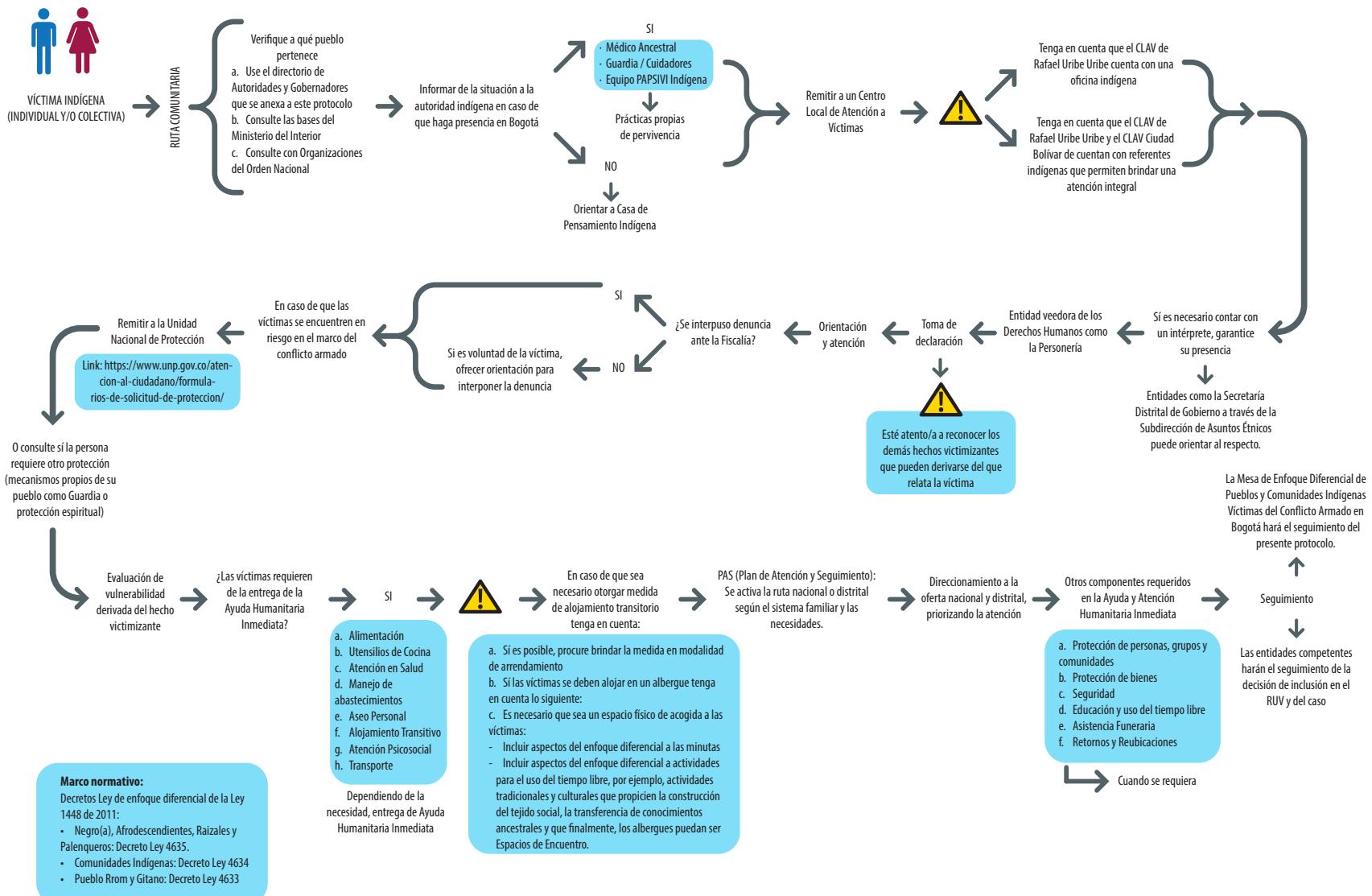


Tabla 11 Directorio de Autoridades Indígenas en Bogotá

GOBERNADOR O AUTORIDAD	PUEBLO	CORREO PERSONAL	CORREO CABILDO / COORDINACIÓN TERRITORIAL
JOSE ALMENDRA VELASCO	MISAK MISAK	Josevelasco13@hotmail.com	cabildomisakbogota@gmail.com
DELFA MAJIN	YANACONA	delfa2@hotmail.com	cyanaconabogota18@gmail.com
LUIS PECHENE (Consejero político)	NASA	quintinlame1970@gmail.com	cabildonasabogota2015@gmail.com
LISA VISCUÉ (Consejera)		viscuelisavivian@gmail.com	
KINE RAMIRO MENDOSA	UITOTO	ramiro8624@hotmail.com	cabildouitotobogota@gmail.com
CLAUDIA CUASPA	PASTOS	lorenclauime@gmail.com	cabildopastosbogota2015@gmail.com
SANTIAGO TOVAR	EPERARA SIAPIDARA	santiagotovar220@gmail.com	comunidadciesb2010@gmail.com
PLINIO OPUA	WOUNAAN NONAM	plinioopua@gmail.com	cabildowounaan2006@hotmail.com
NORBERTO DURA		Norberto_dura@hotmail.com	
SEBASTIAN URIBE	TUBÚ	humugubu.tubu@gmail.com	cabildourbanotubu@gmail.com
LUIS ANGEL AGREDA	KAMENTSÁ	Luisagreda4428@gmail.com	cabildocamentsa2015@gmail.com
LUIS ENRIQUE TAPIERO	AMBIKA PIJAO	luisambika@hotmail.com	cabildoambikapijao@hotmail.com
OSCAR BASTIDAS	INGA	hozkar2438@hotmail.com	cabildoingabogotadc@gmail.com
EDGAR HUMBERTO GUTIERREZ	CUBEO	edgar.0202@hotmail.com	
HUMBERTO FIGUEROA	KOREGUAJE	humbertofigu@gmail.com	Cabildocorebogota.2015@gmail.com
GUSTAVO CARRILLO (Coordinador Político)	KANKUAMO		kankuysbacata@gmail.com; kankuamo@gmail.com

PROTOCOLO DEL PUEBLO RROM GITANO DE LA KUMPANIA DE BOGOTÁ

El pueblo Rrom o Gitano de la kumpania de Bogotá, es un pueblo que hace parte de la diversidad étnica y cultural de la Nación, el cual tiene unas particularidades étnicas - culturales que lo diferencian de la sociedad mayoritaria y de otros pueblos, a saber:

1. Se es Rrom por derecho de nacimiento, lo que implica que es parte de un pueblo diferente de la sociedad mayoritaria y de otros pueblos, la pertenencia no constituye una opción individual o colectiva que se toma libremente. Además, se debe vivir en kumpania o colectividad como parte esencial.
2. Una larga y prolongada tradición nómade y la construcción de variadas formas de itinerancia. Más allá del hecho físico de desplazarse de un lugar a otro, la tradición nómade alude fundamentalmente a una concepción mental que, entre otras cosas, identifica movilidad con bienestar.
3. Idea de un origen común, ya sea este real o simbólico, lo mismo que una historia compartida, marcada significativamente por las incesantes persecuciones a las que ha sido sometido el pueblo Rrom en diferentes épocas y en casi todos los países del orbe.
4. El pueblo Rrom tiene un idioma propio, shib rromaní, lengua perteneciente a la familia lingüística noríndica, emparentada con muchos idiomas hablados actualmente en el subcontinente indio.
5. Sociedad configurada a partir de la valoración de la edad y el sexo como principios ordenadores de estatus, lo que deriva en la importancia que tienen los hombres mayores a los que se les debe respeto.
6. Fuerte cohesión interna fundada en un alto etnocentrismo y construcción de claras fronteras étnicas frente a otros pueblos y grupos étnicos, a los que se denomina gadzhé.
7. Organización social basada en la coexistencia de grupos de parentesco o patrigrupos, patrilineales y patrilocaless.
8. Articulación del sistema social a partir de la articulación de linajes patrilineales, llamados vitsi, dispersos, independientes y autónomos.

9. En cada familia extensa existen funciones y deberes específicos para cada grupo, dependiendo de la edad y el género, sobre todo en lo que a actividades económicas se refiere.
10. Vigencia de autoridades e instituciones tradicionales tales como los Seré Rromengue o jefes de familia, la Kriss o tribunal conformado por los Seré Rromengue y la Krisnitorya los Seré Rromengue de mayor prestigio que presiden la Kriss.
11. Existencia de un sistema jurídico propio, llamado Kriss Rromaní que está compuesto por un conjunto de normas, transmitidas oralmente de generación en generación, que permiten la administración de justicia entre los Rrom.
12. Un especial sentido de la estética tanto física como artística que conlleva a un intenso apego a la libertad individual y colectiva que convierte en obsoletas las reglamentaciones referidas al manejo del tiempo y del espacio.

Considerando lo anterior, se requiere contar con el enfoque diferencial para la aplicación de acciones afirmativas dirigidas a pueblos que han sido discriminados a través de la historia y excluidos de políticas que mejoren sus condiciones de vida.

Es así que la aplicación del enfoque diferencial permitirá primero, diseñar e implementar medidas de asistencia, atención, prevención y protección para el restablecimiento de derechos y segundo analizar todo el contexto y la situación en la que se encuentran los pueblos, para posteriormente realizar acciones afirmativas con el fin de formular e implementar políticas públicas incluyentes y respetuosas de la condición Rrom, como por ejemplo, eliminar los imaginarios negativos y los estereotipos que se han construido sobre este pueblo. Para ello, en primer lugar es necesario tener en cuenta la diversidad étnica y cultural, distinguiendo entre los pueblos étnicos los siguientes conceptos:

KRISS RROMANI

Kriss Rromani (Justicia propia del pueblo Rrom), es el mecanismo o herramienta con que cuenta el pueblo Rrom o Gitano para solucionar sus propios conflictos, busca la armonía, restablece derechos en la kumpania (comunidad). Está compuesta por los seré Rromenge o cabezas de familia, quienes imparten justicia, los cuales son hombres mayores respetados en la kumpania.

ZAKONO

Zakono (Cultura), es todo el bagaje cultural del pueblo Rrom compuesto por el patrimonio cultural inmaterial y material. Se debe vivir la cultura en la kumpania además de nacer gitano para serlo.

KUMPANIA

Kumpania (comunidad, nación), es el conjunto de familias patrilineales (la descendencia de ser gitano se da por vía paterna) y patrolocales (el padre es la autoridad o cabeza de familia), quienes residen en las diferentes ciudades del país y reciben el nombre de cada ciudad o territorio donde se encuentren.

SHIB RROMANI

Shib Rromani (Lengua gitana), la cual proviene del sánscrito, se habla cotidianamente en la kumpania, a pesar de que existe erosión actualmente.

VORTECHIA

Vortechia (acuerdos que se hacen de palabra) generalmente se hacen dichos acuerdos para sacar adelante una empresa, idea, o negocio entre dos o más personas, o entre familias o kumpaň (plural de kumpania).

RECOMENDACIONES

Consideraciones generales

En el marco de la implementación de la política pública para la atención, asistencia y reparación integral para el pueblo Rrom o Gitano de la kumpania de Bogotá, se debe tener como hoja de ruta el Decreto Ley 4634 de 2011, el cual ofrece importantes lineamientos y orientaciones frente a las víctimas Rrom y se debe garantizar la aplicación del enfoque étnico Rrom.

Cabe resaltar que los Rrom han sido invisibles, han sufrido discriminación, relegados de los beneficios de las políticas públicas, también son víctimas de la existencia de muchos estereotipos negativos, todas estas condiciones de marginalización deben ser superadas en pro de garantizar sus derechos fundamentales y un trato digno en el restablecimiento de sus derechos, los cuales han sido vulnerados históricamente y en particular en el marco del conflicto armado.

A continuación, se aportan algunas recomendaciones orientadas a brindar una asistencia y atención integral a personas que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano.

Asistencia y atención

- Se recomienda acudir a los representantes legales de las organizaciones y los mayores que son parte de la Kriss Rromani¹, quienes orientarán del trato a miembros de la kumpania y si pertenece a ésta o no.
- Para las personas gitanas que vienen desplazadas de otros lugares, es importante dar a conocer la ruta para el proceso de ser incluido en el Registro Único de Víctimas.

¹ Sancro Cristo Gonzalez, Representante del proceso organizativo del pueblo Rrom Gitano de Colombia Prorrom. Celular: 3003044857, correo electrónico: cristosandro@gmail.com. Lupe Gomez Ibanof, Representante legal de la Unión Romani. Celular: 3125358474, correo electrónico: pueblogitanolupe@gmail.com.

- Es indispensable informar a la kumpania que todos los servicios son gratuitos y que no necesitan acompañamiento ni intermediación de otras personas; a excepción de que la persona no comprenda el castellano y que requiera de un intérprete.
- Permitir que la persona que solicita la atención permanezca con sus acompañantes sin importar el número de personas que sean. En caso de ser solicitada la atención para un grupo o familia la atención debe darse dirigida a todo el grupo.
- Cuando atienda a un individuo o grupo de la kumpania de Bogotá, en la etapa de autoreconocimiento, el funcionario debe tener la capacidad de entender lo que se le está comunicando, por cuanto muchos de los Rrom no se saben explicar en el idioma castellano. Por otra parte, se es víctima tanto individual como colectiva, porque con un cabeza de familia generalmente vienen otros miembros.
- Es importante para la ciudad de Bogotá saber que son dos representantes legales, por cuanto existen dos organizaciones avaladas por el Ministerio del Interior, y se podría solicitar el certificado de pertenencia étnica al Ministerio del Interior o a los representantes de las organizaciones Unión Romani y PROROM.
- La atención y orientación que se preste a las víctimas deberá ser libre de todo tipo de trato discriminatorio. Con la participación del Ministerio Público, se establecerán mecanismos de emergencia por parte de la Alcaldía y el Ministerio público particularmente en aspectos como el censo y remisión a registro por hechos masivos.
- La alimentación brindada como parte de la Atención, deberá tener en cuenta, en lo posible, las prácticas de soberanía alimentaria de las Comunidades, las características y restricciones en la dieta y la preparación de alimentos del individuo, familia o comunidad étnica. Dicha alimentación se proveerá de acuerdo con las disponibilidades para que sea atendida la familia o pueblo étnico que se encuentre en situaciones de desplazamiento y deberá garantizar una nutrición adecuada”, no obstante, es importante

que explique que la AHÍ responde a las necesidades y condiciones de la ciudad.

- La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación -ACDVPR - en la AHÍ ofrece bonos para que la población pueda acceder a la comida que considere pertinente y medidas de arrendamiento para que la familia se ubique donde se sienta mejor.
- En el caso del área de la salud, para la kumpania de Bogotá es importante la relación existente entre este ámbito con sus tradiciones. Contar con el trato de médicos mujeres para atender a las mujeres y de médicos hombres para atender a los hombres. Dar un trato digno sin discriminación atendiendo a las particularidades étnicas y culturales como son el manejo del idioma propio y la visita por más de una persona a los centros de salud.

OTROS

En virtud de lo anterior, se deben garantizar los procesos de formación y sensibilización del enfoque diferencial étnico sobre quiénes son los Rrom, es necesario que los funcionarios conozcan sus particularidades étnico culturales, especialmente, en lo que concierne a la eliminación del racismo y la no discriminación, acción sin daño y marco legal.

Asimismo, para llevar a cabo una atención incluyente desarrollando acciones de capacitación y formación a los funcionarios, se recomienda entrar en el entendimiento intercultural para así no afectar y re victimizar a las víctimas.

- Se recomienda entrar en el entendimiento cultural desde sus aspectos de forma y de fondo, es decir, desde su manera de comunicarse en su idioma propio, llamado rromanes, la forma de vestir de las mujeres, la cual es diferente y que en muchos casos genera tratos discriminatorios; es importante que la atención institucional, sea de mujeres hacia mujeres y de hombres hacia hombres, en particular con temas relacionados con la salud y temas tabú sobre planificación familiar y otros más como el tema

de la muerte, pues eso atrae la desgracia, toda vez que esto hace parte del bagaje cultural o Zakono.

- Existe mucha afectación sobre las situaciones que se sufrieron en el conflicto armado, por lo cual, no se debe re victimizar ni recordar de hechos de vulneración, los cuales ya no se quieren traer al tiempo presente. El pueblo Rrom vive en un permanente presente, es así que los eventos del pasado, no llegan al presente, y los del futuro no existen.
- Los Rrom no cuentan con horarios, ni miden el término de subalternidad, por lo que ellos viven el día a día, producto de lo que trabajan en jornada diaria, son artesanos del cobre, laboran con otros metales como son el aluminio, el acero; venden productos de cuero, entre otros. En cuestión del nomadismo, elemento característico de su etnicidad, prácticamente se encuentra erosionado por causas del conflicto armado, lo que ha hecho que su economía se vea afectada y que sus familias en muchos casos no tengan su seguridad alimentaria y sustento.
- Las víctimas Rrom que hayan sido afectadas por prácticas discriminatorias, en el momento de ser atendidas puedan denunciar los hechos.
- Las medidas de protección son fundamentales durante y después de la inmediatez, se debe remitir a la Unidad Nacional de Protección (UNP) los casos que evidencien riesgo.
- Los procedimientos y componentes de la Atención para las víctimas de desplazamiento en cada una de sus etapas deberán tomar en consideración las características propias de los sujetos colectivos étnica y culturalmente diferenciados, en el caso del pueblo Rrom de la kumpania de Bogotá, siempre se deberá remitir a las orientaciones del Decreto Ley 4634 de 2011.
- Es importante asegurarse que los términos y medios con los cuales se estructura la comunicación sean plenamente comprendidos por la persona que está atendiendo, preguntando al final si están siendo claros con la información brindada, toda vez que en

PROTOCOLO DEL PUEBLO RROM

algunos casos se debe requerir a traductores en caso de que sea necesario, puesto que hay personas gitanas que no entienden el castellano.

- Tenga en cuenta que la constitución de la familia puede ser distinta para que el pueblo Rrom, no separe núcleos familiares, incluso de familia extensa, excepto si la familia se lo solicita. Tenga en cuenta además las relaciones familiares con personas que no comparten consanguinidad.
- Tenga en cuenta que, algunas personas del pueblo Rrom, además de ser víctimas individuales son un Sujeto de Reparación Colectiva, y son beneficiarios de otras medidas de Asistencia y Reparación Integral.
- La asistencia funeraria debe ajustarse a los parámetros y prácticas propias que acostumbra el pueblo Rrom, para lo cual se debe consultar con las víctimas directas y sus autoridades legítimas, asimismo, la disposición digna de los restos, la cual de acuerdo a los usos y costumbres debe ser acordada en todos sus términos con los interesados y sus comunidades.

BIBLIOGRAFÍA

Gómez Baos, A.D Pueblo Rrom Gitano de Colombia: Haciendo camino al andar, DNP, 2011

Decreto 4634 de 2011 “por el cual se dictan medidas de Asistencia Atención Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano”.

NOTA: El documento fue elaborado por Ana Dalila Gómez Baos, referente Rrom de la kumpania de Bogotá y profesional de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. El presente protocolo, fue socializado con el pueblo Rrom de la Kumpania en Bogotá.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

El enfoque de género busca el reconocimiento de la especial condición de las mujeres, quienes han vivido de forma diferencial y particular violencias basadas en género en el marco del conflicto armado y en el marco de una vida libre de violencias. Razón por la que se brindan las siguientes recomendaciones con enfoque de género, para la activación de rutas de hechos victimizantes:

- Todas las entidades deben contar con personal capacitado en enfoque de género, quienes, a su vez, deben tener la capacidad de brindar respuesta en primeros auxilios psicológicos.
- Tener presente el uso de un lenguaje incluyente, en el que hombres y mujeres se sientan reconocidos, pues desde la forma en que se nombra se contribuye a mitigar lugares históricos de discriminación. Igualmente, es importante que se reconozca el nombre identitario, principalmente cuando son mujeres transgénero las que llegan a recibir la atención.
- Permitir que las mujeres decidan por quién quieren ser atendidas, es decir, si se sienten más cómodas con un hombre o una mujer.

Esto teniendo en cuenta que por los hechos victimizantes vividos, por el impacto y desproporción de estos en la vida de las mujeres, ellas pueden sentir resistencia a ser atendidas por alguna persona que pueda evocar la agresión vivida.

- Tenga en cuenta que en estos espacios es fundamental escuchar de forma respetuosa lo que las víctimas puedan decir con respecto a lo que les suscita la situación en que se encuentra, sea empático-a, valide la expresión emocional y evite juicios de valor. Esto, reconociendo cuales son los prejuicios de género frente a las violencias contra las mujeres, primando la relación de cuidado y el trato digno con la persona¹.
- Identificar el ciclo vital al que pertenece, es decir, si es una niña, adolescente, joven, adulta o persona mayor. Esta información posibilitará que la orientación que se brinde esté en coherencia al transcurrir vital en que se encuentre.

¹ Cuando no se da una respuesta adecuada, en ocasiones puede llegar a caer en acciones tendientes a la discriminación, esto podría acarreare sanciones penales.

- Explorar con que identidad de género y/o orientación sexual, o pertenencia étnica, se reconoce la mujer a orientar, de modo que la respuesta institucional responda a acciones diferenciadas y a las particularidades en que se presentaron los hechos victimizantes.
- Durante la conversación, es importante que resalte a la persona el carácter de confidencialidad que como funcionarios deben garantizar, de manera que se establezca un clima de confianza, pero también para que se garantice la percepción de seguridad y confidencialidad de la hacia la persona que está escuchando frente a lo que pueda estar refiriendo respecto a lo vivido en el marco del conflicto armado.
- Tenga presente que cuando es necesario contar con un intérprete que favorezca el diálogo intercultural con personas con pertenencia a pueblos o comunidades étnicas, es importante sensibilizarlo sobre la pertinencia de la información y de cada momento de las rutas a activar. También es importante que la comunicación que se establezca, tenga en cuenta las voces de las mujeres del sistema familiar, pues muchas veces se desconoce el sentir y percepción de ellas que viven un impacto diferenciado en el marco del conflicto armado.
- Identificar si luego de la ocurrencia del hecho victimizante la ciudadana realizó la denuncia de este, si accedió a algún tipo de atención en salud integral o si la red de apoyo tiene conocimiento de lo que ocurrió.
- Si dentro de la información inicial que le brinde la mujer se identifica que el hecho victimizante propició impactos en la organización del sistema familiar, es preciso revisar la oferta complementaria para responder a otras necesidades que contribuyen a mantener condiciones de vulnerabilidad en la ciudad. Esto comprendiendo que las mujeres son quienes han asumido un rol de cuidado dentro de la conformación del sistema familiar, que al asumir un rol proveedor genera impactos en las relaciones y organización familiar.
- Permitir que la mujer exprese lo que ha vivido, reconociendo y validando el sentir. Esto por situaciones donde probablemente ante los hechos vividos la mujer ha sido juzgada y desconocida en su sufrimiento y vivencia.
- Respetar los silencios que puedan expresar las mujeres, estos también son una muestra del impacto que han generado los hechos victimizantes, por lo que ellas deben sentir que se encuentran en su derecho a contar o no lo que ha sido esta vivencia.
- Evitar indagar más allá de lo que se requiere, considerando los alcances de la respuesta institucional a brindar.
- Asumir una postura respetuosa frente a la narrativa de las mujeres, puede que surjan prejuicios que impidan brindar una respuesta institucional adecuada y cercana

ENTIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS OCURRIDAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

CASAS REFUGIO (SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER)

La Secretaría Distrital de la Mujer en concordancia con su mandato y como acción afirmativa, ha puesto en funcionamiento cinco (5) Casas Refugio-CR para brindar a las mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y en el marco del conflicto armado, un proceso de atención integral con intervención psicosocial, logrando que las ciudadanas acogidas adelanten un proceso de restauración emocional y en pro del restablecimiento de sus derechos. De esta manera se implementan acciones orientadas a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos humanos vulnerados a las mujeres.

Las Casas Refugio brindan a las mujeres herramientas en procura de la recuperación del cuerpo como primer territorio de ciudadanía, poder interior y confianza en sí mismas, facilitando el inicio de un proceso de

construcción-reconstrucción de su autonomía, así como la interrupción de los ciclos de violencias a los cuales han estado sometidas.

Actualmente se encuentran en operación dos modalidades de Casas Refugio. Una de las Casas está orientada a la atención integral de mujeres víctimas de violencias en el marco del conflicto armado y, los cuatro restantes, están dispuestas para la atención integral a mujeres víctimas de violencias al interior de las familias, remitidas bajo Medida de Protección en los términos de lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008.

Promordialmente las Casas Refugio se caracterizan por no ser un albergue temporal, son un espacio en donde las mujeres participan de un proceso de intervención psicosocial durante su período de permanencia gratuita, hasta por cuatro (4) meses para mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y por un (1) mes para mujeres víctimas en el marco del conflicto armado. Mediante esta intervención y a través de un equipo interdisciplinario se realiza asesoría y asistencia técnico legal, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, con miras a la reconstrucción de sus proyectos de vida, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad. Se fortalecen los procesos de desarrollo personal, el tejido de redes de apoyo y las posibilidades de acceso a servicios y oportunidades en procura de la restitución de sus derechos vulnerados y los de sus hijas e hijos si los tuvieren, se propicia el reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, la consolidación de su autoestima y la toma de decisiones.

En ninguna de las Casas Refugio (1257 y/o 1448), se acogerán mujeres menores de 18 años, de las que se tramite solicitud independiente, es decir que no hagan parte de un núcleo del que sea titular o al que pertenezca una mujer mayor de 18 años.

CRITERIOS DE REORIENTACIÓN EN LAS CASAS REFUGIO

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 5º del Acuerdo 631 de 2015, a las Casas Refugio llegan las mujeres junto con sus hijas e hijos, si los tuvieren, quienes podrán acceder a los servicios que allí se prestan, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. La ocurrencia de hechos de violencia contra la mujer que pongan su integridad en situación de riesgo inminente.
2. El otorgamiento por las autoridades competentes de una medida de protección provisional o definitiva, en los términos de los artículos 17 y 18 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

Parámetros de no acogida (Acuerdo 631 de 2015) y según disposiciones internas de la Secretaría Distrital de la Mujer, según algunas condiciones de seguridad requerida.

Según Condiciones de Seguridad requerida, no se acogerán:

1. Mujeres con medidas cautelares (Corte Interamericana Derechos Humanos)
2. Mujeres que tengan medidas de protección por la Unidad Nacional de Protección.

Estos casos según su particularidad, serán estudiados y analizados por el equipo técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer, antes de confirmar que pueden ingresar a CR 1448.

Según el Acuerdo Distrital 631 de 2015 PARÁGRAFO 2º. No pueden ser acogidas en Casas Refugio, las siguientes personas:

1. Personas que presenten enfermedades de tipo psiquiátrico que se encuentren con o sin medicación, así se encuentren incluidas en la medida de protección.
2. Mujeres que no presenten una situación de violencia pero que necesiten cubrir sus necesidades básicas.
3. Personas con enfermedad grave que requieran atención especializada.
4. Personas consumidoras de SPA.
5. Mujeres que no quieran ingresar.

PROTOCOLO MUJERES

6. Mujeres que solicitan acogida pero que representan riesgo para otras mujeres al interior de la casa.
7. Hombres mayores de 18 años que se encuentren incluidos en la medida de protección.
8. Niñas, niños y adolescentes no acompañados porque ese trabajo requiere otro abordaje y metodología.

Nota: No se acogen hombres mayores de 18 años, así estén dentro de la Medida de Protección o incluidos en el núcleo familiar registrado en el RUV, teniendo en cuenta el objetivo y misionalidad de la Casa Refugio.

A las Entidades que tienen a cargo la expedición de las Medidas de Protección, como la reorientación de mujeres víctimas en el marco del conflicto armado, se les recomienda informar a las ciudadanas, en su momento, sobre las condiciones y el proceso de acogida en Casa Refugio, poniéndoles en conocimiento:

- La existencia de pautas de Convivencia dentro de la Casa Refugio (Manual de Convivencia)
- Que las mujeres no recibirán visitas de ninguna clase en Casa Refugio, por razones de confidencialidad.
- Que el tiempo máximo de acogida es hasta 4 meses, de acuerdo al estudio de historias de vida realizado por las profesionales del equipo y la SDMujer. Para la Casa Refugio en el marco de la Ley 1448 de 2011, por violencias en el marco del conflicto armado, la permanencia es de un (1) mes.
- Que el primer mes de acogida es primordial para el inicio del proceso de atención psicosocial brindado por las profesionales de los equipos de las Casas Refugio, por cuanto permite desarrollar el plan de acción requerido.
- Que de acuerdo al estudio de riesgo de la ciudadana, realizado por las profesionales de los equipos de las Casas Refugio, se determinará si la mujer puede continuar con su vinculación laboral, generando estrategias alternas como el contacto con la

entidad contratante que le permita el cambio de lugar de trabajo, aplazamiento de contrato, o búsqueda de nueva vinculación laboral, entre otras según el caso; lo anterior, primando la vida y seguridad de la mujer, sus hijos, hijas y demás personas a cargo.

- Que, por seguridad, los NNA no continuarán asistiendo a los planteles educativos de donde provienen. Durante el tiempo de acogida se les brindará la estrategia de Aula refugio para que continúen sus estudios.
- Que las mujeres no pueden pernoctar fuera de C.R.
- La ciudadana solo podrá llevar sus objetos personales y los de su sistema familiar (ropa, documentos de identidad, de salud, entre otros)
- La Mujer no podrá ingresar bienes muebles ni enseres de ninguna índole al momento de su ingreso a la Casa Refugio ni durante su permanencia en ella. Tampoco ingresarán joyas, objetos de valor, mascotas, computadoras, Ipad, ni celulares de alta gama, ni tampoco mercados entregados vía bonos de otros sectores

RUTA

¿Cómo llegan las mujeres a Casas Refugio?

- **Solicitud de cupo:** se solicita un cupo, luego de que la autoridad competente otorga como medida de protección el ingreso a Casa Refugio a la mujer víctima junto con sus hijas e hijos, si los tuviere, verificar si la mujer y su sistema familiar cumplen con los criterios de priorización de ingreso a la Casa Refugio. Este cupo es solicitado por los Centros de Atención a Víctimas en adelante CLAV y demás entidades que conforman el Sistema Distrital de Atención a Víctimas en adelante SDARIV, como también Personería Distrital, Defensoría del Pueblo.
- **Entrevista:** La profesional del equipo técnico de la SDMujer realiza la entrevista a la mujer ya sea en un espacio físico del CLAV o vía telefónica según la particularidad de cada caso.

- **Recepción y acogida:** Es el primer momento en el que la mujer se encuentra con el equipo psicosocial para hablar de sus datos básicos, entrega de documentos como fotocopia de la declaración, fotocopia de la cédula, registros o tarjetas de identidad en caso de que su sistema familiar este compuesto por menores de edad, historia de vida, composición familiar, hechos victimizantes y se evidencian las afectaciones que presenta.
- **Acompañamiento psicosocial al proceso:** El grupo de profesionales realiza seguimiento continuo al proceso de las mujeres víctimas y sus sistemas familiares.
- **Socialización del manual de convivencia:** Se entrega a cada mujer en medio físico el manual de convivencia de la casa refugio y se le indican sus derechos y deberes
- **Medidas de Seguridad:** Se socializa con la mujer y su sistema familiar cuáles serán las medidas de seguridad a seguir con ella de acuerdo con su nivel de riesgo, el cual es determinado a través de evaluación del área jurídica, al momento de la valoración.
- **Valoración interdisciplinaria:** Valoración integral y diagnóstico de la situación psicosocial y de salud física y mental. Las mujeres víctimas serán valoradas por el equipo de profesionales, que establecerá un plan de acción donde indique cuál es el curso de gestión y el tratamiento a seguir en cada caso particular, incluyendo acciones encaminadas al egreso de la ciudadana.
- **Notificación y Preparación para el egreso:** En este espacio se le notifica a la mujer con 8 días de anticipación que ha culminado su tiempo de acogida en Casa Refugio y se concreta la preparación para el egreso realizando la activación de redes familiares e institucionales para el mismo
- **Coevaluación de Egreso:** En este espacio se busca reafirmar el empoderamiento que la mujer ha adquirido en Casa Refugio para continuar con sus metas a corto y mediano plazo, se escucha activamente los avances y recursos personales que la mujer encontró dentro del proceso y cada área también brinda orientaciones finales y compromisos de ser necesarios para la mujer, finalmente se le pide que evalúe el proceso de acompañamiento que le brindo la casa Refugio 1448.
- **Solicitud de prórroga:** la mujer de manera voluntaria cuando necesita un tiempo más de acogida solicita a la coordinadora técnica de manera escrita una prórroga argumentando su solicitud, ésta se pone en conocimiento del equipo técnico de Casas Refugio de la SDMujer, y de manera conjunta con el equipo interdisciplinario de la CR, se estudia el caso y se decide cuánto tiempo de prórroga asignará según las particularidades del caso, de lo cual se informa a la mujer acogida
- **Egreso:** Se gestiona todo el tema logístico para garantizar que las redes de apoyo, sean institucionales, familiares o sociales se encuentren activas para la salida de CR de la mujer y su sistema familiar. Adicionalmente, se entrega informe del proceso y se deja toda la documentación de la ciudadana actualizada en la carpeta respectiva.
- **Seguimiento posterior al egreso:** En Casa Refugio 1448 se realiza seguimiento por tres (3) meses, mediante reunión mensual con enlaces de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación para verificar el cumplimiento a los compromisos establecidos, y, con la mujer víctima a través de llamadas telefónicas realizadas por el equipo psicosocial para saber cómo se encuentra ella y su sistema familiar.

OTROS LUGARES DE ATENCIÓN Y DATOS DE CONTACTO.

Las mujeres víctimas de violencias **tienen derecho** a que les brinden orientación acerca de los derechos, los mecanismos y rutas para hacerlos efectivos, los servicios disponibles para su atención y protección integral, así como de las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios.

Pueden acudir a:

- Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- Las Casas de Justicia.
- Las entidades con presencia en el Distrito Capital que intervienen en la atención a las mujeres, tales como Personería Distrital, Comisarías de Familia, Sector salud, Defensorías de Familia, Policía, Fiscalía General de la Nación y Juzgados.
- Las organizaciones de mujeres y redes comunitarias de la localidad.

LINEAS TELEFÓNICAS

Línea Púrpura Distrital 018000-112137 “Mujeres que escuchan mujeres”.

La Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres” es una línea telefónica de orientación, atención y acompañamiento psicosocial para mujeres mayores de 18 años que habitan en Bogotá. Funciona 24 horas todos los días del año. Las mujeres en Bogotá se pueden comunicar marcando al **número gratuito 018000112137** desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. También pueden enviar sus datos de contacto a:

Whatsapp: 3007551846

Correo: lpurpura@sdmujer.gov.co

Línea nacional 155 de orientación a mujeres víctimas de violencias.

La Línea 155 es una iniciativa de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer con el apoyo de la Policía Nacional para brindar orientación en temas relacionados con violencias contra las mujeres. Atiende -de manera gratuita desde cualquier operador en todo el territorio nacional- las 24 horas del día, todos los días de la semana.

195 Información general de los trámites y servicios ofrecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La Línea 195 de la Alcaldía Mayor de Bogotá brinda información sobre trámites y servicios del Distrito Capital, informa a la ciudadanía sobre los requisitos, horarios y puntos de atención para la realización de los trámites y la prestación de los servicios de entidades distritales. El horario de atención para la ciudadanía es de 24 horas los 7 días de la semana.

ACCESO A LA JUSTICIA

Ubicar las instituciones a las que pueden acudir para: Informarse, Solicitar atención en salud, Solicitar medidas de protección y Acceder a la justicia.

Pueden denunciar los hechos en:

- Fiscalía General de la Nación, que atiende en: Centro de Atención y Penal Integral a Víctimas (CAPIV)
- Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS): En casos de violencia sexual.
- Unidades de Reacción Inmediata (URI).
- Salas de Atención al Usuario (SAU).

También se puede acudir a:

- Policía Nacional: Oficina de quejas y contravenciones y Estaciones de Policía.

- Policía Judicial: CTI y SIJIN.
- Comisarías de Familia.

Estas entidades deben comunicarle a la Fiscalía General de la Nación la ocurrencia de los hechos de violencias porque esta es la única autoridad encargada de investigar los delitos.

BIBLIOGRAFIA

Secretaría de la mujer. (2017). ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Rutas y protocolos de atención proyecto casas refugio leyes 1257/ y 1448. (s.i).

PROTOCOLO SECTOR SOCIAL LGTBI

El enfoque diferencial, como método de análisis, consiste en una lectura de la realidad desde donde se comprenden las diferentes formas de discriminación y las estrategias por las cuales éstas se perpetúan en la sociedad. Como guía para la acción, el enfoque diferencial parte de esta comprensión para el logro de la igualdad y la dignidad de todos, basado en el reconocimiento de la necesidad de protección diferenciada que debe el Estado a pueblos y grupos excluidos dadas las asimetrías históricas a las que han sido sometidos. Ejemplo de ello son los sectores sociales de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (en adelante, sectores LGTBI).

Este tipo de análisis diferencial de la situación de unos sectores sociales en particular, permite generar estrategias igualmente específicas para los

sectores en cuestión y garantizar la igualdad en el ejercicio de sus derechos como a todas las personas que conforman la sociedad sin discriminación por motivo alguno.

La aplicación e incorporación de este enfoque, busca mitigar el daño emocional que surge a través de las violaciones a los DD.HH. y entender que la afectación psicosocial, no necesariamente habla de una psicopatología.

Para la aplicación del enfoque diferencial y psicosocial en los diferentes procesos al interior de las entidades se insta a comprender y aplicar las principales categorías analíticas de las que hacen parte los siguientes conceptos:

Tabla 12 Categorías Analíticas

Sexualidad	"La sexualidad es un aspecto fundamental de la condición humana, presente a lo largo de la vida y abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vivencia y se expresa por medio de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, funciones y relaciones. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se vivencian o expresan siempre. La sexualidad recibe la influencia de la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, así como religiosos y espirituales." (<i>World Health Organization, 2002</i>)."
SEXO	Características biológicas (genéticas, endócrinas y anatómicas) empleadas para agrupar a los seres humanos como miembros ya sea de una población masculina o femenina. Si bien estos conjuntos de características biológicas no son mutuamente excluyentes, [ya que existen gradientes en la forma en que se manifiestan] en la práctica son utilizados para establecer una diferenciación de los humanos dentro de un sistema binario polarizado. Por lo general, se hace una distinción entre características sexuales primarias, es decir, los órganos reproductores de un individuo, y las características sexuales secundarias, es decir, otros rasgos físicos no genitales que diferencian a los machos de las hembras.
Sexo asignado al nacimiento (o sexo natal)	"Por lo general, el sexo se asigna al nacer como hombre o mujer, basado en la apariencia de los genitales externos. Cuando los genitales externos son ambiguos, otros componentes del sexo (genitales internos, sexo cromosómico y hormonal) se consideran con el fin de asignar el sexo." (Grumbach, Hughes, y Conte, 2003; McLaughlin y Donahoe, 2004; Money y Ehrhardt, 1972; Vilain, 2000). Para la mayor parte de las personas, la identidad y expresión de género son consistentes con su sexo asignado al nacer; para los individuos transexuales, transgénero, y con no conformidad de género, la identidad o la expresión de género es diferente del sexo asignado al nacer." (Coleman et al., 2011, p. 97).
Intersexual	El término "intersexual" se utiliza para referirse a personas cuyas características sexuales congénitas son ambiguas de acuerdo a las características sobre las cuales se suelen asignar comúnmente el sexo masculino o femenino. En la literatura médica, el término "trastornos del desarrollo sexual" (TDS) se utiliza para referirse a las diferentes formas (cromosómica, gonadal o anatómica) que tal condición puede tomar. Oponiéndose a la connotación normativa del término "trastorno", los críticos subrayan la condición de la intersexualidad como variantes naturales y abogan por conceptos más descriptivos como "diferencia", "divergencia" o "variación del desarrollo sexual".
Identidad de género	La percepción de una persona de ser hombre, mujer, o alguna alternativa de género o combinación de géneros. La identidad de género de una persona puede o no corresponder con su sexo asignado al nacer.

Identidad sexual	<p>La identidad sexual incluye la manera como la persona se identifica como hombre o mujer, o como una combinación de ambos, y la orientación sexual de la persona. Es el marco de referencia interno que se forma con el correr de los años, que permite a un individuo formular un concepto de sí mismo sobre la base de su sexo, género y orientación sexual y desenvolverse socialmente conforme a la percepción que tiene de sus capacidades sexuales. (PAHO; WAS, 2002).</p> <p>Comprende las características físicas, la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual. La identidad sexual abarca una constelación de posibilidades, por ejemplo: mujer trans homosexual, hombre cis (es decir, no-trans) heterosexual, hombre trans heterosexual, etc.</p>
Trans	<p>Adjetivo utilizado en este documento como un término general para referirse a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo asignado al nacer.</p> <p>El término “trans” cubre una variedad de concepciones de la identidad y formas de expresión de género. La siguiente lista, no exhaustiva, refleja esta diversidad, explicando los términos más comunes utilizados para describir las identidades trans. Existen diferencias significativas, a través de contextos culturales y regionales, así como a nivel individual, con respecto a la aceptación de estos términos, así como su definición exacta. Esto significa que hay alternativas a cada una de las definiciones que figuran a continuación y que, de acuerdo con algunas de ellas, pueden no ser mutuamente excluyentes.</p>
Transgénero	<p>Adjetivo para describir un grupo diverso de personas cuyas identidades de género difieren en diversos grados del sexo que se les asignó al nacer (Bockting, 1999). El término a veces se contrasta con “transexual”. En este caso, “transgénero” se refiere a las personas que no han alterado o que no desean cambiar los caracteres sexuales primarios con que nacieron. Varios grupos de mujeres transgénero en diferentes países de habla española han comenzado a exigir ser reconocidas como transgénero, un neologismo que significa el carácter femenino de su identidad. Esta es una afirmación importante, dado que la lengua hispana incorpora el género de una manera muy contundente.</p>
Transexual	<p>“Adjetivo (aplicado a menudo por la profesión médica) para describir a las personas que buscan cambiar o que han cambiado sus caracteres sexuales primarios y/o las características sexuales secundarias a través de intervenciones médicas (hormonas y/o cirugía) para feminizar o masculinizarse. Estas intervenciones, por lo general, son acompañadas de un cambio permanente en el papel de género.” (Coleman et al., 2011, p. 97)</p>
Travesti	<p>En algunos países de Latinoamérica, es utilizado para referirse a las personas asignadas como hombres al nacer que no escatiman esfuerzos para feminizar su cuerpo y su apariencia, y prefieren utilizar pronombres femeninos, sin necesariamente considerarse como mujeres o desear cambiar sus caracteres sexuales primarios natales a través de una cirugía genital (Kulick, 1998)³. En otros países, este término sencillamente es sinónimo de travestido.</p>

Travestido o Travestida	Término usado para referirse a personas que usan prendas de ropa y que adoptan otras formas de expresiones de género culturalmente asociados con el otro sexo. La utilización de prendas asociadas con el otro sexo puede ser la etapa inicial de la transición, sin embargo, no todas las personas que se travisten viven con angustia y sufrimiento por causa de su sexo asignado al nacimiento. Muchas personas periódicamente utilizan ropa o adoptan expresiones de género asociadas con el otro sexo como parte de representaciones o espectáculos en tanto que su identidad de género corresponde con su sexo asignado al nacer. Algunos términos utilizados son: drag queens, transformistas, dragas, o vestidas (en el caso de hombres que asumen un papel femenino), y drag kings o pintadas (en el caso de mujeres que asumen un papel masculino).
Mujer trans o Transfemenina	Término utilizado para referirse a las personas trans que se identifican como mujeres (v.g. personas que fueron asignadas como hombres al nacimiento y que se identifican como mujeres).
Hombre trans o Transmasculino	Término utilizado para referirse a las personas trans que se identifican como hombres (v.g. personas que fueron asignadas como mujeres al nacimiento y que se identifican como hombres).
Mujer a Hombre (mah)	“Adjetivo para describir a los individuos asignados al nacer como mujeres y que están cambiando o han cambiado su identidad y expresión de género hacia un cuerpo o papel más masculino.” (Coleman et al., 2011, p. 96).
Hombre a Mujer (ham)	“Adjetivo para describir a los individuos asignados al nacer como hombres y que están cambiando o han cambiado su identidad y expresión de género hacia un cuerpo o papel más femenino.” (Coleman et al., 2011, p. 96).
Expresiones de género(s)	Maneras en que una persona comunica su identidad de género a través de su apariencia física (incluidos el atuendo, los estilos de cabello y el uso de cosméticos), los gestos, modos de hablar y patrones de comportamiento en la interacción con los demás.
Orientación Sexual	La capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual, y de establecer relaciones íntimas y sexuales con individuos de un género diferente al propio (heterosexual), del mismo género (homosexual), con más de un género (bisexual) (The Global Fund, 2009, p. 29), o con independencia del género (pansexual). La orientación sexual representa una característica personal que es independiente de la identidad y de la expresión de género. Por lo tanto, la identidad o expresión de género de una persona no permite hacer inferencias con respecto a la orientación sexual de la misma.
Otras categorías de Género	Ciertas marcas de identidad pueden ser utilizadas por individuos cuya identidad y/o expresión de género no se ajustan a un concepto binario del género. En otras palabras, no entienden al género como una categoría en la que hombre y mujer, masculino y femenino son mutuamente excluyentes. (Bockting, 2008). Estas categorías, que pueden recibir denominaciones como “queer” y “transqueer”, incluyen a individuos que se identifican tanto como hombres como mujeres (bigénero, pangénero, omnígenero) o como un tercero u otro sexo (intergénero) o sin género (agénero o neutro).

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual, Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, 2019. Lineamientos para Incorporar las Categorías de Orientación Sexual e Identidad de Género del Enfoque Diferencial, en el Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata a las Víctimas del Conflicto Armado Colombiano. Pgs 3 - 7.

A continuación, algunos mitos y estigmas que se presentan en el espacio familiar:

- Las personas LGBTI decidieron por rebeldía ante la familia construir identidades de género y orientaciones sexuales no heterosexuales.
- Las personas LGBTI pueden llegar a abusar sexualmente de alguna persona de la familia.
- Las personas LGBTI son promiscuas, drogadictas y delincuentes
- Los vecinos y vecinas no comprenderán nunca que en la familia se acepte y se apoye a las personas LGBTI.
- Las personas LGBTI han construido estas identidades porque en la familia no hubo figura paterna, de disciplina y autoridad, por ende, la culpa es de padres, madres, hermanos, entre otros.

RECOMENDACIONES

Para fortalecer la asistencia y atención de la comunidad LGTBI, se debe tener en cuenta:

Consideraciones generales:

- No utilizar el término “**Comunidad LGBTI**” toda vez que éste haría alusión a una comunidad de intereses entre los miembros que la componen. Por el contrario, las orientaciones sexuales e identidades de género que se enuncian mediante este acrónimo plantean particularidades propias de las agendas que, en sentido político, las personas reivindican desde su orientación sexual e identidad sexual en particular. **En este sentido se debe referir a sectores sociales LGBTI como una manera más adecuada y de acuerdo como lo concibe la Política Pública.**

- Dar aplicabilidad y hacer cumplir las normas legales, sentencias y principios constitucionales, así como a los acuerdos internacionales en materia de respeto y garantía de derechos a las personas de los sectores sociales LGBTI.
- Nombrar a la persona como se identifique o reconozca con respecto a su identidad de género u orientación sexual no hegemónica. Esto permite reivindicar los derechos de las personas LGBTI, desde la inclusión y respeto por las diferencias.
- Hacer uso de un lenguaje incluyente y no sexista, que permita el posicionamiento de las diferencias. Esto, reivindica luchas históricas de la comunidad LGBTI contra la exclusión y por el reconocimiento de los derechos.
- Tener presente que las situaciones de discriminación pueden recaer sobre personas que expresan abiertamente su orientación sexual o su identidad de género y en personas sobre las que otros presumen o asumen su “no heterosexualidad”, su “no masculinidad”, o su “no feminidad”. Esto se expresa en actitudes y comportamientos que se deben evitar, tales como: expresarse de manera ofensiva o través de bromas, rumores, comentarios despectivos o insinuantes.
- Ser transparente si se identifica dificultad para el relacionamiento y para nombrar a las personas LGBTI.

Atención:

- Orientar a la persona con identidad de género u orientación sexual no hegemónica, si así lo considera pertinente, a la posibilidad de modificar el registro civil de nacimiento para sustituir, rectificar, corregir o adicionar el nombre, todo con el fin de apoyar en su proceso de identidad personal.
- Explicar que, si bien dentro del procedimiento ayuda humanitaria inmediata, se solicita el nombre del documento de identificación, esto no implica desconocer el nombre identitario.

- Conocer el momento de vida en que se encuentre la persona, es decir, el grupo etario al que pertenece (niño/a, adolescente, joven, adulto/a y/o adulto/a mayor), con el fin de que el acompañamiento psicosocial responda a las necesidades y particularidades de la misma. Esto permite definir los alcances del acompañamiento psicosocial y de las articulaciones interinstitucionales a considerar.
- Mantener una postura respetuosa para la escucha si la persona se reconoce con una identidad de género u orientación sexual diferente a la hegemónica, y además hace referencia a una pertenencia étnica, por lo que hay que estar atentos si en la narrativa se evidencia un tema de desarmonía o malestar. Lo fundamental en el proceso de caracterización o evaluación es una escucha responsable que atienda sus necesidades en clave de ayuda humanitaria inmediata.
- Consultar si en la ciudad de Bogotá cuenta con una red de apoyo familiar/o cercana o si existe una ruptura en la misma a causa de los hechos victimizantes. Esto, permitirá identificar acciones para el acompañamiento psicosocial y articulación interinstitucional que responda a las necesidades de personas de los sectores LGBTI.
- Revisar si los hechos victimizantes vividos han incrementado la vulnerabilidad o si los mismos fueron causa por pertenecer a los sectores LGBTI, entendiendo que por la orientación de género y/o identidad sexual se han visto expuestas a situaciones de exclusión y/o discriminación. Esto permite que las acciones de acompañamiento psicosocial se orienten a la dignificación y acción sin daño.
- Tener presente que, si se identifica en una pareja o familia diversa, en que una de las personas es menor de edad, debe tener prelación la vulneración de derechos a sujetos de especial protección. Esto no significa que se desconozca o discrimine a la pareja por su identidad de género u orientación sexual, por el contrario, se refiere al cumplimiento y garantía de la Política Pública de infancia y adolescencia.
- Los planes de abordaje en conjunto con las y los usuarios deben ser acordes a las expresiones y manifestaciones identitarias y contextuales. Se priorizarán los aspectos que usuarios y usuarias establezcan como fundamentales. No hay un plan de abordaje único o ideal, cada persona es autónoma en la formulación de su plan de abordaje que fortalezca su proyecto de vida
- Se comprende que una de las funciones primordiales de los funcionarios es acercar la oferta de servicios que contienen las políticas nacionales y distritales. Con esto se busca que las personas de los sectores sociales LGBTI identifiquen y utilicen las rutas de acceso a derechos principalmente en los temas de salud, educación, formación para el trabajo y generación de ingresos.
- Incorporar el enfoque sobre orientaciones sexuales e identidades de género, en la información básica para el diligenciamiento en los sistemas de información, de la siguiente manera:

Tabla 13 Información Básica para el Diligenciamiento en los Sistemas de Información.

IDENTIDAD GÉNERO			ORIENTACIÓN SEXUAL				
M	F	T	Lesb	Gay	Hetero	Bisex	No responde

Igualmente debe explicarse brevemente que:

- **M:** Masculino
- **F:** Femenino
- **T:** Trans

Consideraciones a tener en cuenta para la aplicación del enfoque psicosocial

(Casa Refugio LGTBI):

La **Casa Refugio LGTBI** se presenta como un escenario integrado por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Derechos Humanos que establece “que bajo los pilares del autocuidado de la vida y de los componentes del entorno, se han encaminado acciones a orientar, promover, difundir y ejercer la resolución pacífica de conflictos, los escenarios y relaciones de convivencia familiar, social, de vecindario y comunitaria que permita identificar nichos problemáticos que requieren una intervención inmediata en materia de convivencia y reconstrucción de tejido social, con una perspectiva de derechos humanos, enfoque diferencial y de equidad e igualdad de género.

A continuación se menciona la propuesta que se aborda desde el trabajo social en la Casa Refugio LGTBI sobre los procesos de personas lesbianas, gay, bisexuales, trans, intersex y otras construcciones identitarias de género que se encuentran en protección en razón a las violencias sistemáticas, estructurales y coyunturales que no les ha permitido construir y fortalecer proyectos de vida sólidos y que les ha impedido el acceso para promover la garantía plena de derechos

RUTA DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI / OFERTA COMPLEMENTARIA

La presente oferta, se articula con las medidas de asistencia y atención que se describieron anteriormente, y que se encuentran reguladas en la Ley 1448 de 2011.

Tabla 14 Canales por los cuales la ciudadanía puede activar la ruta

VARIABLE	CONTACTO
Identificación de personas en el territorio Acercamiento del ciudadano/na a unidades operativas institucionales.	Centros de Atención a la Diversidad Sexual y de Géneros: Teusaquillo (Transversal 17 A Bis No. 36-74) Los Mártires (Carrera 14 Bis No. 21-04) Unidad Contra la Discriminación UCD (Calle 19 No. 27-09) Casa Refugio LGTBI: (3184918552) (casaregufio@gobiernobogota.gov.co)
Módulo para la atención y seguimiento de situaciones de discriminación y vulneración de derechos de las personas de los sectores sociales LGTBI	Ingresar a la página: www.planeacionbogota.gov.co Bogotá te escucha: (SDQS), acceda a través del Portal Bogotá www.bogota.gov.co Línea Arcoíris, línea de atención LGTBI (3358066)

VARIABLE	CONTACTO
Si es víctima de hostigamiento escolar	<p>Si se encuentra en primaria o bachillerato active la ruta ingresando a la página: www.eduacionbogota.gov.co</p> <p>Diríjase a las Direcciones Locales de Educación (DILE), o a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones : 3241000 Ext: 2209, tenga en cuenta que a los colegios privados la Secretaría de Educación les realiza seguimiento, inspección y vigilancia</p>
Ingreso al sistema educativo	<p>Si es menor de 3 años:</p> <p>Secretaría de Integración Social – Subdirección de infancia. Tel: 3279797 Ext: 1005 – 1006 www.integrationsocial.gov.co</p> <p>Si se encuentra entre los 3 – 7 años</p> <p>Secretaría de Educación – Subsecretaría de acceso y permanencia. Tel: 3241000 Ext: 3100 www.eduacionbogota.gov.co y en las dirección locales de educación.</p> <p>Si requiere un modelo de educación flexible para personas adultas</p> <p>Secretaría de Integración Social – Subdirección para asuntos LGTBI</p> <p>Tel: 3279797 Ext 68000 www.integrationsocial.gov.co</p> <p>Información sobre educación superior, técnica, tecnológica y universitaria.</p> <p>Secretaría de Educación – Subsecretaría de Integración Institucional.</p> <p>Tel: 3241000 Ext 3100 www.eduacionbogota.gov.co</p>
Si desea información sobre ITS (Infecciones de Transmisión Sexual), enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles, de alto costo, maternidad y gestación. Si no cuenta con una red de apoyo y requiere acompañamiento de un profesional para acceder a los servicios del sistema de salud, pregunta por los equipos de espacio público para personas LGTBI Si requiere de acompañamiento o asesoría para realizar tu proceso de transito	<p>Subred Centro Oriente Diagonal 34 No. 5-43</p> <p>Subred Sur: Carrera 20 No. 47B 35 Sur</p> <p>Subred Norte: Calle 66 No. 15-41</p> <p>Subred Suroccidente: Calle 9 No. 39-46</p> <p>Preguntar por los equipos de espacio público para personas LGTBI</p>

PROTOCOLO SECTOR SOCIAL LGBTI

VARIABLE	CONTACTO
Afiliación al SISBEN	Ingrese: www.planeacionbogota.gov.co O diríjase a los SuperCades, consúltelos en www.bogota.gov.co/gobierno/supercades
Subsidio y vivienda	Si su familia es unipersonal, homoparental o extensa y necesita acceder al subsidio en vivienda de manera diferencial acérquese a los SuperCades 20 de Julio, Suba, Bosa, Tunjuelito o Ciudad Bolívar.
Vida y seguridad	<p>Si es víctima de cualquier tipo de violencia física, psicológica, sexual entre otras y requiere de atención y orientación para el acceso a la justicia, diríjase a:</p> <p>Centros de Atención Penal Integral de Víctimas CAPIV- Calle 19 No.27 – 09.</p> <p>Personaría de Bogotá – Línea de Emergencia telefónica 143. Atención al público. Carrera 43 No. 25B – 17. Tel: 3820450 Ext: 5245 – 5246</p> <p>Si requiere atención, prevención o denuncia por explotación sexual o de NNA, diríjase a:</p> <p>Subdirecciones Locales de Integración Social, Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual o www.integracionsocial.gov.co Instituto Distrital para la protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON- Tel: 2112287 – www.idipron.gov.co</p>
Si necesita atención por cualquier tipo de violencias o discriminación por ser una persona LGTBI	Escriba a casaerefugio@gobiernobogota.gov.co Cel: 318 4918552 Tel: 3387000 Ext: 5356
Si es mujer y requiere protección o seguridad	Línea púrpura 018000112137 Whatsapp: 3007551846 www.sdmujer.gov.co consulte la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres más cercana.
Si es víctima del conflicto armado y requiere atención	Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación www.secretariageneral.gov.co Consulte un Centro Local de Atención a víctimas más cercano.
Si requiere atención jurídico y psicojurídica	Unidad contra la discriminación UCD – Calle 19 No. 27-09 Secretaría de la Mujer www.sdmujer.gov.co o consulte la Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres más cercana. Secretaría Distrital de Gobierno, Dirección de DDHH Tel. 3387000 Ext: 5310

VARIABLE	CONTACTO
Si es víctima de violencia en el espacio público o transporte publico	Comuníquese con la línea 123 Llame a la línea 195 o ingrese a: www.moviidadbogota.gov.co y consulte el Centro Local de movilidad más cercano, también en la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13. No. 37-35
Participación: Fortalecimiento a procesos participativos (líderes, lideresas, organizaciones sociales, mesas, consejos y comités operativos LGTBI) y acompañamiento a los mismos	Diríjase a la secretaría distrital de integración social. Subdirección para asuntos LGTBI y centro de atención a la diversidad sexual y de géneros (Mártires y Teusaquillo) Secretaría Distrital de planeación Dirección de Diversidad Sexual: Tel: 3358000 Ext. 8555 Diversidadsexual@sdp.gov.co Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC Gerencia de Mujer y Género. Tel: 2417900 Ext: 2316 – 3158 Correo: mujerygenero@participacionbogota.gov.co www.participacionbogota.gov.co
Cultura	Diríjase a Si desea conocer la oferta cultural, cursos en relación a proyectos culturales o gestión cultural Secretaría Distrital de Cultura y recreación y deporte. Dirección de asuntos locales y participación. Tel: 3274850 ext: 642 Si requiere información de la oferta artística, cursos en relación a proyectos artísticos o gestión artística Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Subdirección de artes tel: 3795750 Si necesita saber sobre la oferta deportiva y recreativa, cursos en relación a proyectos o gestión deportiva. Instituto Distrital e Recreación y Deportes – IDRD, Área de recreación comunitaria Tel: 6477500

PROTOCOLO SECTOR SOCIAL LGTBI

VARIABLE	CONTACTO
Servicios sociales	<p>Si deseas acceder a servicios de alimentación Si necesita apoyo para el acceso a servicios sociales (emergencias naturales, auxilio funerario, centros de atención de habilidad en calle, centro día para personas mayores, centros crecer para personas con discapacidad) si requiere atención psicosocial</p> <p>Diríjase a:</p> <p>Secretaría Distrital De Integración Social – Subdirección para asuntos LGTBI TEL: 3279797 Ext: 68000 En los centros de atención integral a la diversidad sexual y de género LGTBI o en www.integracionsocial.gov.co</p>
Trabajo y emprendimiento	<p>Si tiene una idea de negocio o un proyecto productivo en marcha y requiere apoyo Diríjase a:</p> <p>Secretaría de Desarrollo económico – Ruta de emprendimiento Plaza de artesanos, plaza 7, Carrera 60 No. 63^a-52 Tel_3693777 Ext: 140</p>
Si necesita acceder a información para encontrar convocatoria laborales	<p>Diríjase a:</p> <p>Secretaría de Desarrollo económico – Agencia pública de empleo Plaza de artesanos, plaza 8, Carrera 60 No. 63^a-52 Tel: 3693777 Ext: 140 www.desarrolloeconomico.gov.co</p>

Información extraída de: Dirección de Diversidad Sexual – SDP

BIBLIOGRAFÍA

Dirección de Diversidad Sexual. (s.f). Rutas de atención de la Política Pública LGTBI.

Recuperado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/ruta_pplgtbi.pdf

Secretaría Distrital de Gobierno. Estrategia de atención a víctimas de violencia(s) en razón a su orientación sexual e identidad de género – Casa Refugio LGTBI 2016-2019

Subsecretaría de Planeación Socioeconómica Dirección De Diversidad Sexual. (2019). Lineamientos para incorporar las categorías de orientación sexual e identidad de género del enfoque diferencial, en el plan de contingencia para la atención y ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado colombiano.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. (2019). Recomendaciones en Materia de Participación para las víctimas LGTBI del conflicto armado.

NOTA:

El documento se elaboró con la colaboración de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica – Dirección de Diversidad Sexual, Secretaría Distrital de Gobierno – Casa Refugio LGTBI e IDPAC.

Protocolo de Discapacidad

¿Cuáles son los 7 tipos de discapacidad? (Sistema Distrital de Discapacidad, 2017, págs. 13-14)

1. Discapacidad visual
 - Persona con pérdida total o parcial de la visión
2. Discapacidad auditiva
 - Persona con pérdida total o parcial de la audición
3. Discapacidad sordoceguera
 - Persona con deficiencia en las capacidades auditivas y visuales
4. Discapacidad cognitiva
 - Persona con limitaciones significativas en el aprendizaje y la aplicación del conocimiento.

5. Discapacidad mental
 - Persona con alteraciones en las funciones mentales que afectan su forma de pensar, sus sentimientos y sus comportamientos.
6. Discapacidad física
 - Persona con limitación del movimiento, ausencia o parálisis de alguna de sus extremidades. Incluye a las personas de talla baja.
7. Discapacidad múltiple
 - Individuos que presentan más de un tipo de discapacidad.

Recomendaciones generales:

Cuando deba atender a una persona con discapacidad, procure usar lenguaje incluyente. A continuación, presentamos algunos ejemplos de qué no debe decir, y qué palabras puede usar para cambiar estas expresiones.

Gráfico 18 Lenguaje Incluyente



Fuente: Sistema Distrital de Discapacidad, 2018. Lenguaje Incluyente.

PROTOCOLO DE DISCAPACIDAD

Recomendaciones por tipo de discapacidad (Departamento Nacional de Planeación, págs. 17-20):

1. Discapacidad visual

- Al hablar con una persona con discapacidad visual, diríjase directamente a ella, mirándola a los ojos.
- Si la persona necesita trasladarse, sólo preste ayuda si le es solicitada. Si este es el caso, para guiar a la persona con discapacidad visual hágase un paso delante de la persona y pose la mano del individuo sobre su hombro o brazo.
 - Evite caminar muy rápido y realizar movimientos fuertes.
 - Vaya en línea recta.
- Si la persona no solicita su ayuda para trasladarse, pero sí indicaciones, tenga en cuenta que debe dar indicaciones precisas que ubiquen a la persona en el espacio
 - Ejemplo: Siga derecho aproximadamente dos metros, gire a la izquierda y avance 10 pasos, etc.
- Si la persona con discapacidad visual se apoya de una ayuda viva como un perro guía, se debe permitir el ingreso a la entidad; adicionalmente evite en cualquier circunstancia el contacto o alimentarlo.
- No hale del vestuario o del brazo a la persona.
- Para referirse a un objeto o un lugar no utilice expresiones como allá o por aquí y no señale, sino use referencias exactas para indicar la posición del objeto respecto al individuo con discapacidad visual.
- Describa a la persona con discapacidad visual lo que usted está haciendo y qué documentos le está entregando.

- En caso de que usted le tenga que leer un documento a la persona con discapacidad visual, hágalo despacio y claro, lea todo el documento, no lo resuma. Si hay signos de puntuación relevantes, menciónelos mientras va leyendo.
- Si le va a entregar documentos a la persona, mencione con claridad cuáles son a medida que se los va dando.
- Si le va a entregar dinero a la persona, debe ser muy claro con los montos. Primero cuente los billetes y después las monedas.
- Si la persona cuenta con visión parcial, puede aumentar el tamaño de la información en el computador, para que sea más fácil de leer.
- Si por algún motivo usted debe retirarse de su puesto, indíquele a la persona con discapacidad visual antes de dejarla sola.
- Si la persona debe firmar algún documento, usted puede tomar su mano con el esfero y ponerla en el lugar de la hoja donde debe firmar.
- Puede usar con tranquilidad las palabras observar, ver, mirar, etc.

2. Discapacidad auditiva

- En primer lugar, identifique si la persona tiene hipoacusia (que todavía conserva algo de audición) o si tiene sordera profunda.

Si la persona tiene hipoacusia, siga las siguientes recomendaciones:

- Si la persona no le está poniendo atención, toque levemente su hombro
- Al dirigirse a la persona use frases precisas y cortas
- Siempre háblele a la persona de frente, vocalizando, de manera clara y pausada. Evite volverse, por si la persona tiene la habilidad de leer labios.

- Si la persona le pide que hable con más volumen, suba su tono de voz, sin embargo, no empiece a gritar, ya que las expresiones de su cara cambian y la persona puede empezar a percibir agresión.
- Si no entiende lo que la persona le dijo, pídale que lo repita, o, si puede, que lo escriba. No asuma que entendió lo que la persona quería decir.

Si la persona tiene sordera profunda, siga las siguientes recomendaciones:

- Si la persona no le está poniendo atención, toque levemente su hombro

Tenga en cuenta que su primer idioma es la Lengua de Señas Colombiana, por lo que se debe dirigir a esta persona de esta manera.

En caso de no saber Lengua de Señas, dé a conocer al usuario el “Centro de Relevo”, un proyecto entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC y la Federación Nacional de Sordos de Colombia, Fenascol.

A través del Centro de Relevo:

1. Las personas sordas pueden comunicarse con cualquier persona oyente en todo el país.
2. Solicitar el servicio de interpretación cuando necesiten ser atendidos en las diferentes instituciones o entidades del país.
3. Acceder al conocimiento y uso de las TIC, siendo no sólo consumidores sino productores de información.

Todo esto, completamente gratis.

El Centro de Relevo les ofrece videos accesibles con la información de cada línea de acción, los servicios que presta, la manera como pueden acceder a ellos y los horarios.

1. Para mayor información, puede ingresar al siguiente link: <https://centroderelevo.gov.co/632/w3-channel.html>

2. El usuario también puede usar la aplicación móvil, la cual puede ser descargada desde su celular.
3. Para que las entidades puedan tener acceso a esta herramienta, será necesario que se registren tal y como lo indica el instructivo para la implementación de los servicios de Centro de Relevo. (El cual se anexa a este protocolo).

- Si no puede acudir a los canales tecnológicos para comunicarse con la persona, identifique si puede establecer comunicación por vía escrita.
 - Si se puede, intente escribir palabras claras y concisas, y muy importante, la Lengua de Señas no usa conectores.
- Si la persona va acompañada de un intérprete, diríjase directamente a la persona con discapacidad auditiva, no al intérprete.
- Tenga cuidado con el uso de su lenguaje corporal, no haga gestos exagerados al comunicarse con la persona y evite esconder su rostro.
- Mantenga siempre contacto visual con la persona, ya que si desvía su mirada esta puede asumir que la conversación terminó.

3. Discapacidad sordoceguera

- Si la persona es sordociega y tiene un guía intérprete, atienda a sus indicaciones para saber cuál es la mejor manera para comunicarse con el usuario.
- Actúe con respeto y equidad, sin tener una postura asistencialista o de lástima.
- En algunas ocasiones se pueden presentar casos de personas sordociegas que tienen restos auditivos o visuales con los cuales se puede facilitar la comunicación, identifíquelas al momento de la atención.

PROTOCOLO DE DISCAPACIDAD

Si la persona tiene restos visuales, se recomienda seguir las siguientes estrategias:

- Trate siempre de ponerse en el campo de visión de la persona, ya que si conserva algo de capacidad visual puede tener la habilidad de leer labios.
- Si no tiene la habilidad de leer labios puede que sepa leer, entonces diríjase a él escribiendo en un papel blanco con letras grandes, palabras sencillas y en lo posible con tinta negra para que el contraste sea mayor.
- Si va a guiar a la persona, en caso de que no tenga guía, debe mencionar que la va a acompañar durante el trayecto, aproximándose y tocando su brazo, permitiendo que se agarre a usted.

Si la persona tiene restos auditivos, se recomienda seguir las siguientes estrategias:

- Hágale a la persona a una distancia corta, sin exagerar el tono de voz, buscando captar su atención.
- Si la persona usa audífono, diríjase a ella vocalizando correctamente.
- Identifíquese y pregúntele a la persona sordociega qué necesita.
- En caso de que deba guiar a la persona sordociega y ésta no tenga guía, usted deberá ubicarse por el lado que la persona oiga mejor y tocarle el brazo para permitirle que se tome de él.
- Si la persona sordociega va acompañada de guía, recuerde dirigirse directamente a la persona, no al guía, durante toda la sesión.

4. Discapacidad física

- Si la persona está en silla de ruedas, ubíquese frente a ella a una distancia corta.
- Si la conversación que va a tener con la persona en silla de ruedas va a ser larga, ubicarse a la altura de los ojos de la persona, pero con postura natural, no forzada.
- Pregúntele a la persona con discapacidad si requiere ayuda. Si la acepta, solicite que le explique cómo lo puede hacer.
- No toque sus elementos de ayuda (muletas, caminador, bastón) si la persona no lo ha solicitado.
- Si debe acompañar caminando a una persona en muletas o con bastón, ajústese a su ritmo de desplazamiento.
- No lo apresure y evite jalarlo bruscamente o empujarlo.
- Si está empujando la silla de ruedas de una persona y en el camino usted se encuentra con alguien a quien tiene que hablarle, girar también la silla de ruedas para que la persona se sienta incluida en la conversación.
- Cuando llegue a su punto de destino, dejar la silla de ruedas en el lugar adecuado y asegurarse de poner el freno.
- No tome a la persona con discapacidad física de los brazos cuando se esté trasladando, sólo se debe hacerlo si esta así lo solicita.
- En caso de tener que cargar la silla de ruedas, lo deben hacer mínimo dos personas y en la forma en que la persona con discapacidad lo indique.
- No recargue o cuelgue objetos sobre los elementos de ayuda de la persona con discapacidad física.
- Si es una persona con parálisis cerebral, es usual que haga movimientos repentinos de piernas y brazos. Esto es normal y no se debe alarmar al respecto. Actúe con naturalidad.

5. Discapacidad cognitiva

- Diríjase directamente a la persona con discapacidad cognitiva y no a su acompañante o cuidador(a). Recuerde incluirla siempre en las conversaciones.
- Procure brindar la información de manera visual, con mensajes concretos y cortos. Use lenguaje explícito, simple y breve.
- Instrucciones, ejemplos e información visual son de gran utilidad.
- Mantenga la calidad en la atención y el servicio prestados. Sólo porque la persona con discapacidad cognitiva no entienda los conceptos con la velocidad y precisión que los demás, no significa que usted deba brindar un trato de menor calidad.
- Sea paciente al hablar, dar explicaciones y escuchar.
- Evite usar lenguaje técnico y complejo
- Tenga en cuenta las opiniones y sentimientos expresados por la persona, evitando discusiones que puedan generar agitación e irritabilidad en la persona.

6. Discapacidad mental

- Diríjase con respeto a la persona.
- Salude de manera habitual.
- Diríjase directamente a la persona con discapacidad mental y no a su acompañante o cuidador(a).
- Realice preguntas cortas, en un lenguaje claro y sencillo.
- Confirme que la información brindada fue comprendida perfectamente.
- Tenga en cuenta las opiniones y sentimientos expresados por la persona, evitando discusiones que puedan generar agitación e irritabilidad en la persona.

7. Discapacidad múltiple

Aplique las recomendaciones mencionadas anteriormente dependiendo del tipo de discapacidad que tenga la persona.

Oferta Distrital de Discapacidad

El Distrito cuenta con un amplio catálogo de oferta para las personas con discapacidad. En éste puede encontrar colegios que reciben a población con discapacidad, así como centros de atención y recreación, entre muchos otros lugares.

¿Cómo acceder a esta oferta?

1. Ingrese a la página web <http://gesisds.com/sisu/>
2. Haga click en el botón “Ingresar” en la esquina superior derecha de la página
3. Ingrese usuario y contraseña
 - Usuario: invitado_OBD
 - Contraseña: invitado
4. Haga click sobre el mapa de Bogotá para acceder a la Oferta Distrital de Discapacidad de Bogotá.
5. Busque la oferta usando los distintos filtros disponibles.

Para facilitar el ingreso a la oferta consulte previamente el siguiente tutorial: <http://cort.as/-L7vk>

Bibliografía

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). *Guía para entidades públicas: servicio y atención incluyente.*

Sistema Distrital de Discapacidad. (2017). *Propuesta de recomendaciones para la disminución de barreras actitudinales, comunicativas y físicas en la ciudad de Bogotá.* Alcalde: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Sistema Distrital de Discapacidad. (11 de 07 de 2018). Las personas con discapacidad tienen capacidades y habilidades que contribuyen al desarrollo de la ciudad. Bogotá, Bogotá, Colombia.

NOTA: Este documento se elaboró en colaboración de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad.

6.2. Rutas de atención por hecho victimizante

En vista de que Bogotá es la ciudad que ocupa el primer lugar respecto al número total de víctimas que han hecho la declaración dentro de su territorio (teniendo en cuenta únicamente víctimas incluidas en el RUV), se hace necesario que la capital tenga la capacidad de brindar asistencia y atención integral a las víctimas del Conflicto Armado, según los hechos victimizantes que les hayan acontecido.

Gráfico 18. Rutas de atención por hecho victimizante



Fuente: Elaboración Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019.

La ruta de **Amenaza** le permitirá brindar una orientación efectiva a personas que han sido víctimas de amenaza, entendiendo este hecho como la eventual ocurrencia de acciones o sucesos relacionados con el

conflicto armado interno, que tengan la potencialidad de causar daño a la población civil y a sus bienes, ocasionados por agentes exógenos a la misma, en determinado tiempo y lugar.¹

La ruta de atención en casos de **Ataque Terrorista**, le permitirá brindar una atención efectiva respecto a los procesos que se han establecido para este tipo de eventualidades. Entendiéndolos como el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos, perpetrado por una organización como medio de promocionar sus objetivos, que se produce en ausencia de guerra.

La ruta para la atención de **Presuntos Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales en el Marco del Conflicto Armado**, junto con el documento de Prácticas de Acción Sin Daño para la Atención a las Víctimas de Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual en el Marco del Conflicto Armado², le ayudarán a brindar una atención integral a las víctimas de este delito, el cual se traduce a toda conducta que agrede la libertad o integridad sexual de una persona. Entre estas conductas se encuentran el abuso sexual, agresión sexual, acceso carnal violento, corrupción de menores, coacción a la prostitución, entre otros.

La ruta de **Desaparición Forzada** le ayudará a brindar una orientación efectiva a las víctimas directas e indirectas de este delito, que implica la privación de la libertad de una persona cualquiera sea su forma, seguida del ocultamiento y la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero³.

La ruta de **Desplazamiento Forzado** le ayudará a brindar una atención integral a las víctimas de este delito, tenga en cuenta que “Es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o

1 Documento Índice de Riesgo de Victimización. Conceptos Fundamentales. Resumen Ejecutivo, 2012 Elaboración conjunta Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – OCHA y Universidad Santo Tomás.

2 Este documento fue realizado por la Mesa de Enfoque Diferencial de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, con el apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer. Se encuentra en los anexos del presente documento.

3 Tomado de la Política Nacional de Defensa de la libertad personal. Ministerio de Defensa Nacional. Pág. 41.

actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011”⁴.

La ruta de **Despojo de Tierras** le indicará los procesos establecidos de manera que se garanticen los derechos de las víctimas entendiendo que el hecho hace relación a “(...) toda actuación mediante la cual se posibilita que un bien salga del patrimonio de una persona, ya sea por circunstancias de hecho, negociaciones, acciones administrativas o judiciales que se revisten con una apariencia de legalidad, todo ello a través del aprovechamiento de la situación de violencia generalizada en una zona”⁵

La ruta de **Homicidio**, le permitirá brindar una atención integral a las víctimas indirectas de este hecho, el cual es la acción de quitar la vida por parte de un actor armado en el marco del conflicto a una persona protegida, lo que incluye a la población civil en poder de la parte adversaria, los heridos, enfermos o náufragos puestos fuera de combate, el personal sanitario o religioso, los periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados, los combatientes que hayan depuesto las armas por captura y quienes antes del comienzo de las hostilidades fueran considerados como apátridas o refugiados.

La ruta de **Minas Antipersonal, Municiones Sin Explotar y Artefactos Explosivos Improvisados**, le permitirá brindar una atención integral a las víctimas de este delito. Las Minas Antipersonal se entienden como todo “Artefacto explosivo concebido para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en caso de explotar tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o terminar con la vida de una o más personas...”⁶

De otra parte, por Munición sin explotar se entiende “Munición explosiva que ha sido cargada, su fusible colocado, armada o, por el contrario, preparada para su uso o ya utilizada. Puede haber sido disparada,

⁴ Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Artículo 60, parágrafo 2

⁵ Mecanismos de restitución de tierras, guía para la población víctima de despojo o abandono. Acción Social y Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio, página 9. 2010

⁶ Glosario Nacional Básico General de términos Acción Integral contra Minas Antipersonal. Observatorio de Minas del Programa Presidencial de DDHH y DIH – Vicepresidencia de la República.

arrojada, lanzada o proyectada, pero permanece sin explotar debido ya sea a su mal funcionamiento, al tipo de diseño o a cualquier otra razón”⁷.

Finalmente, por Artefacto Explosivo Improvisado, se refiere a artefactos explosivos en general que son fabricados de manera artesanal y que explotan al contacto presencia, proximidad o contacto de una persona o animal

La ruta de **secuestro** le ayudará a brindar una atención y orientación integral a las víctimas directas e indirectas de este delito, el cual consiste en detener ilícitamente a una persona o personas en contra de su voluntad con la finalidad de exigir por su liberación un provecho ilícito o cualquier utilidad de tipo económico y otro beneficio de orden material, o al fin de obligar a alguien a que deje de hacer algo.

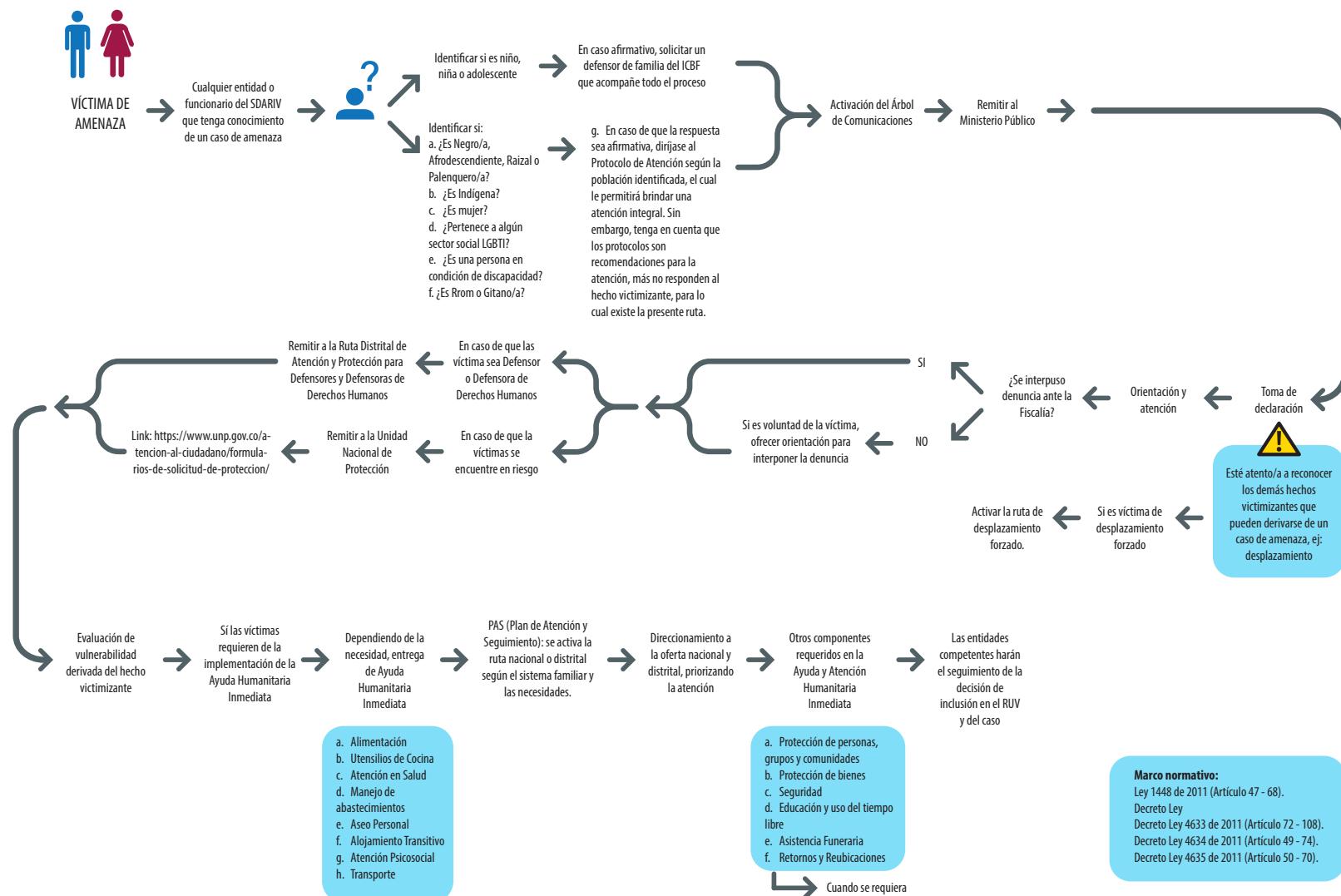
La ruta de **tortura** le permitirá brindar una atención integral a las víctimas de este delito, que implica todo acto por el cual se infljan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin, en particular, de obtener de ella o de un tercero información o una confesión; castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido; intimidar o coaccionar a esa persona o a otras.

La ruta de **Reclutamiento o Vinculación de niños, niñas y adolescentes en actividades relacionadas con grupos armados** le permitirá brindar una atención integral a las víctimas de este delito, el cual se entiende como el “...involucramiento permanente de niños, niñas y adolescentes con los grupos armados al margen de la Ley y la utilización como su involucramiento transitorio o esporádico. Ambas conductas son violatorias de los Derechos Humanos de la infancia y los grupos armados las realizan a través de actos de sustracción, captación, transporte, traslado, amenaza, rapto, fraude, engaño, abuso del poder, abuso de una situación de vulnerabilidad, uso de la fuerza o de otras formas de coacción, ofrecimiento de pago o beneficios, entre otras”⁸

⁷ Glosario Nacional Básico General de términos Acción Integral contra Minas Antipersonal. Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – Vicepresidencia de la República.

⁸ Documento Conpes 3673 de 2010 “Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes por Parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados.

Ruta de amenaza



Ruta de ataque terrorista



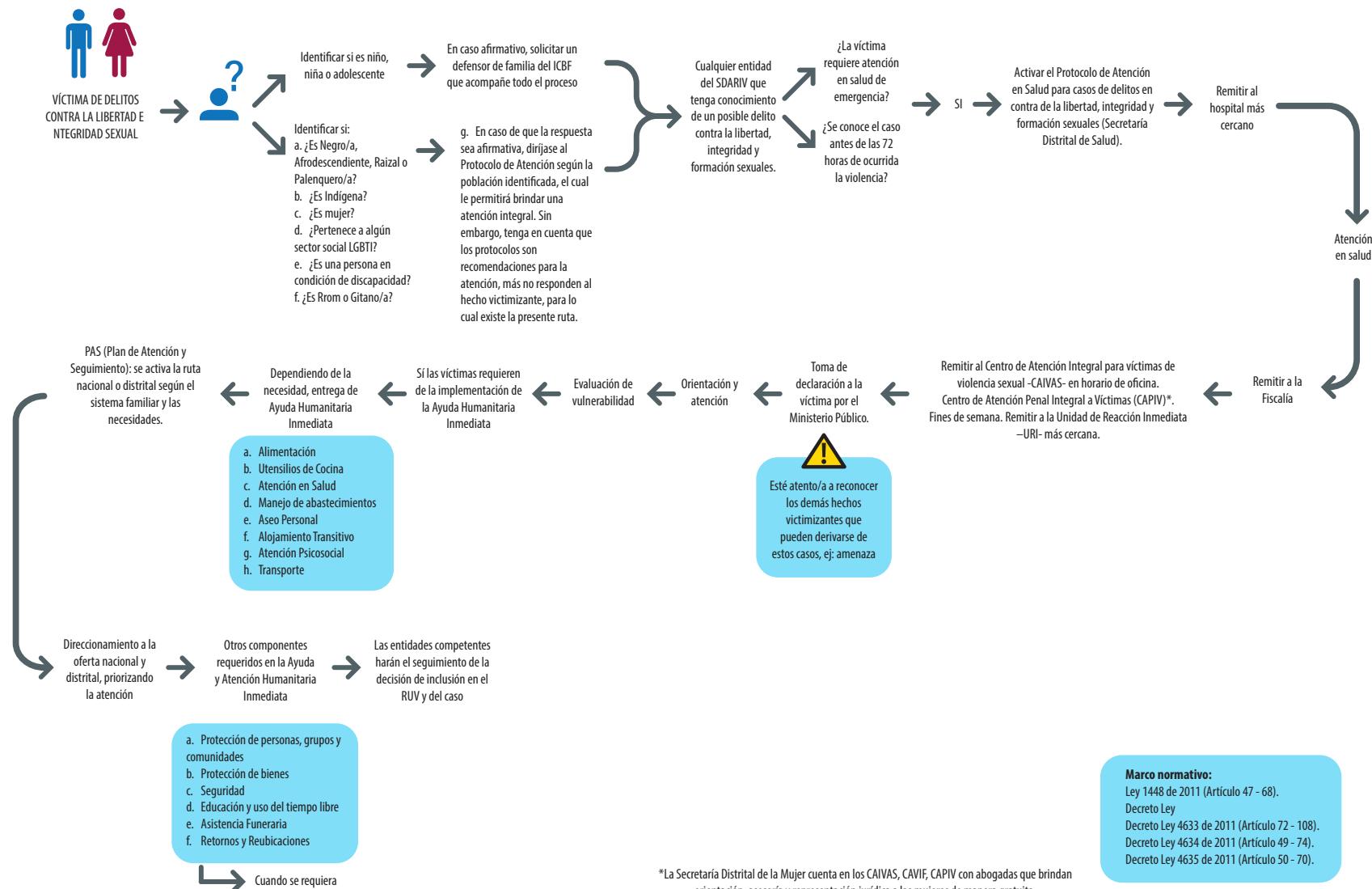
* Ley 1448 de 2011, artículo 48: En el evento en que se presenten atentados terroristas y desplazamientos masivos la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, dependencia, funcionario o autoridad que corresponda, con el acompañamiento de la Personería Municipal, deberá elaborar el censo de las personas afectadas en sus derechos fundamentales a la vida, integridad personal, libertad personal, libertad de domicilio, residencia, y bienes.

Dicho censo deberá contener como mínimo la identificación de la víctima, su ubicación y la descripción del hecho, y remitirlo a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del mismo.

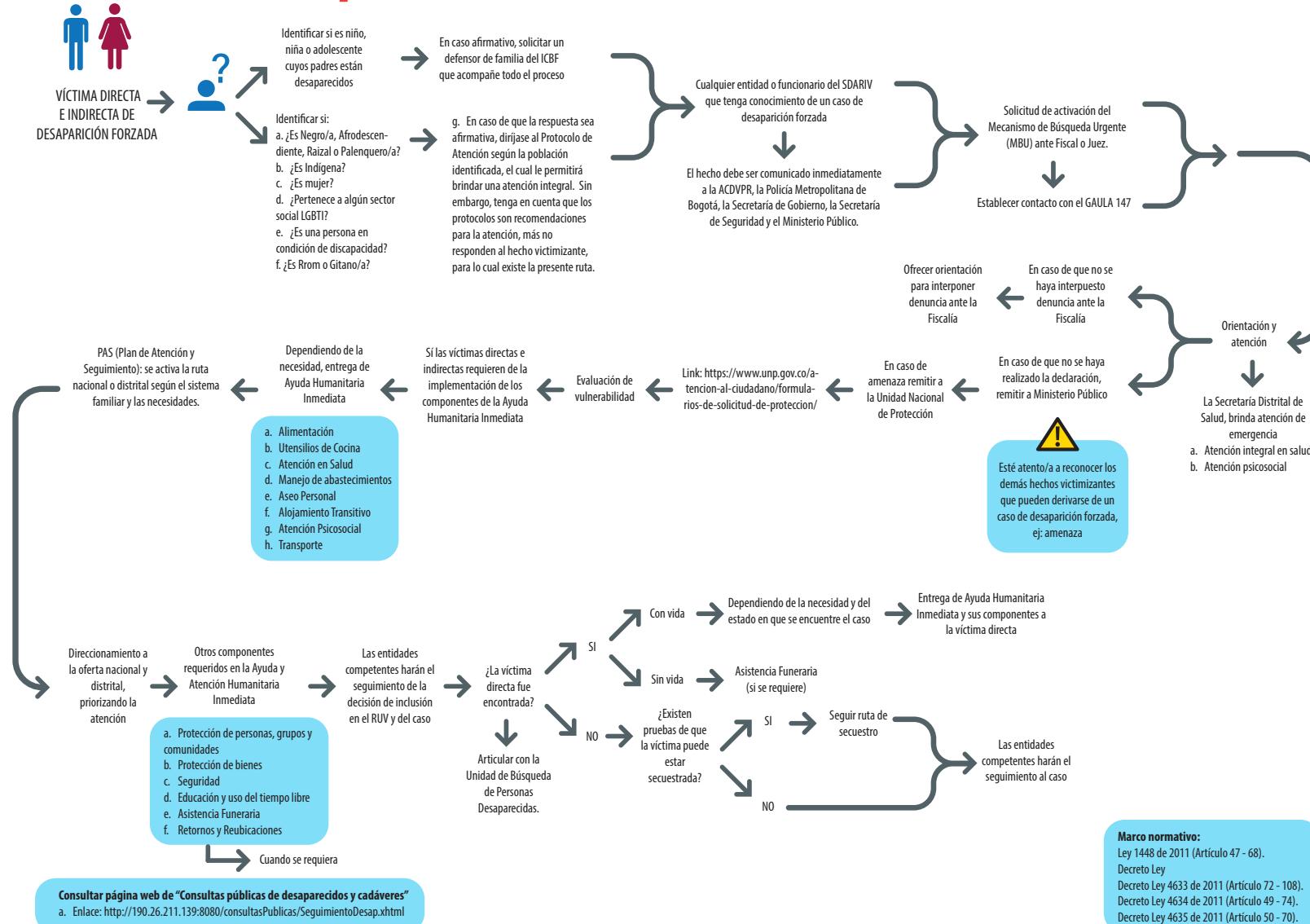
La información se consignará en un formato único de uso obligatorio, que para tales efectos expedirá la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y hará parte del Registro Único de Víctimas, y reemplazará la declaración a la que hace referencia el artículo 155 en lo que respecta a los hechos victimizantes registrados en el censo.

Parágrafo. En el caso de los desplazamientos masivos, el censo procederá conforme al artículo 13 del Decreto 2569 de 2000, en cuanto exime a las personas que conforman el desplazamiento masivo de rendir una declaración individual para solicitar su inscripción en el Registro Único de Víctimas.

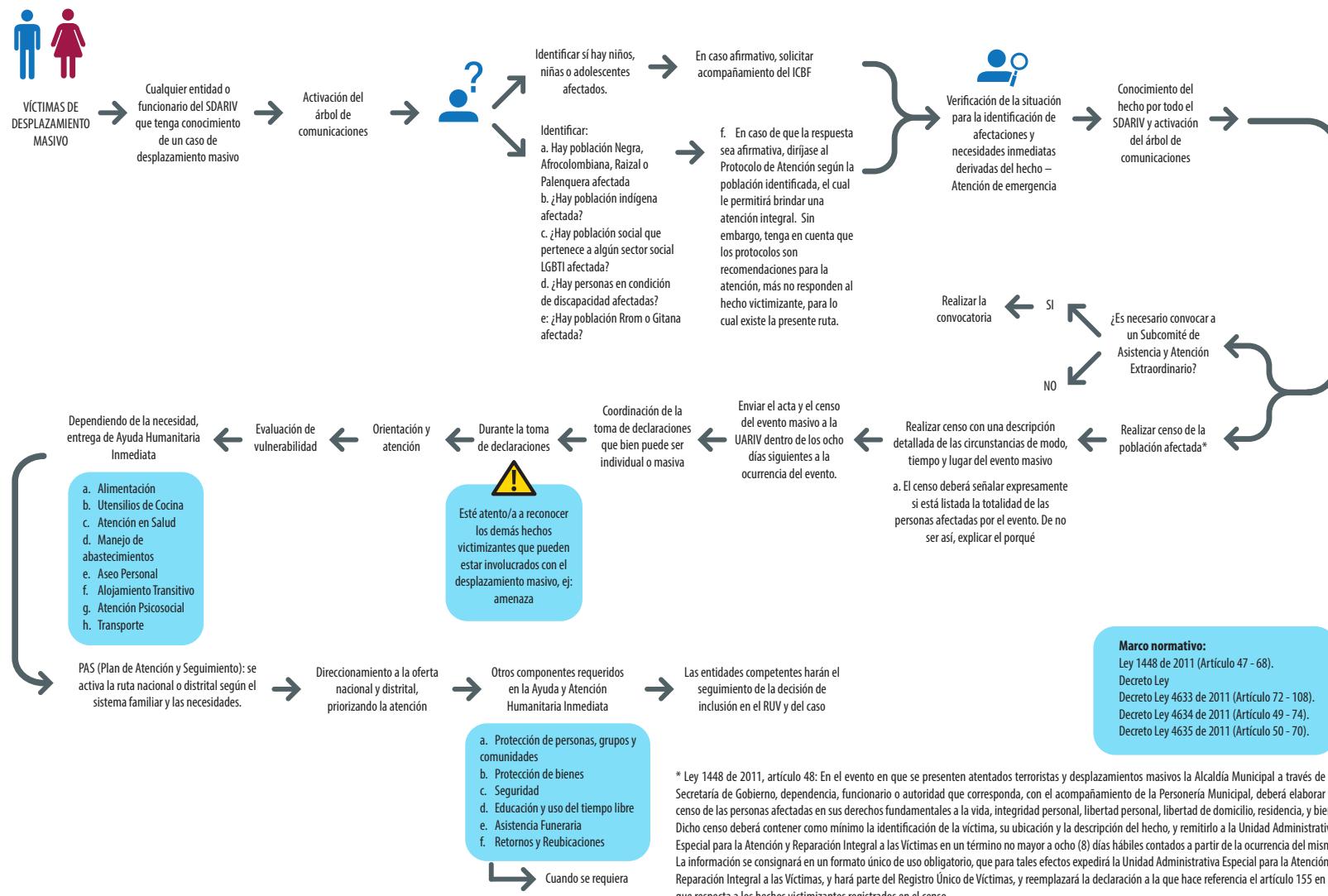
Ruta para la atención de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en el marco del conflicto armado



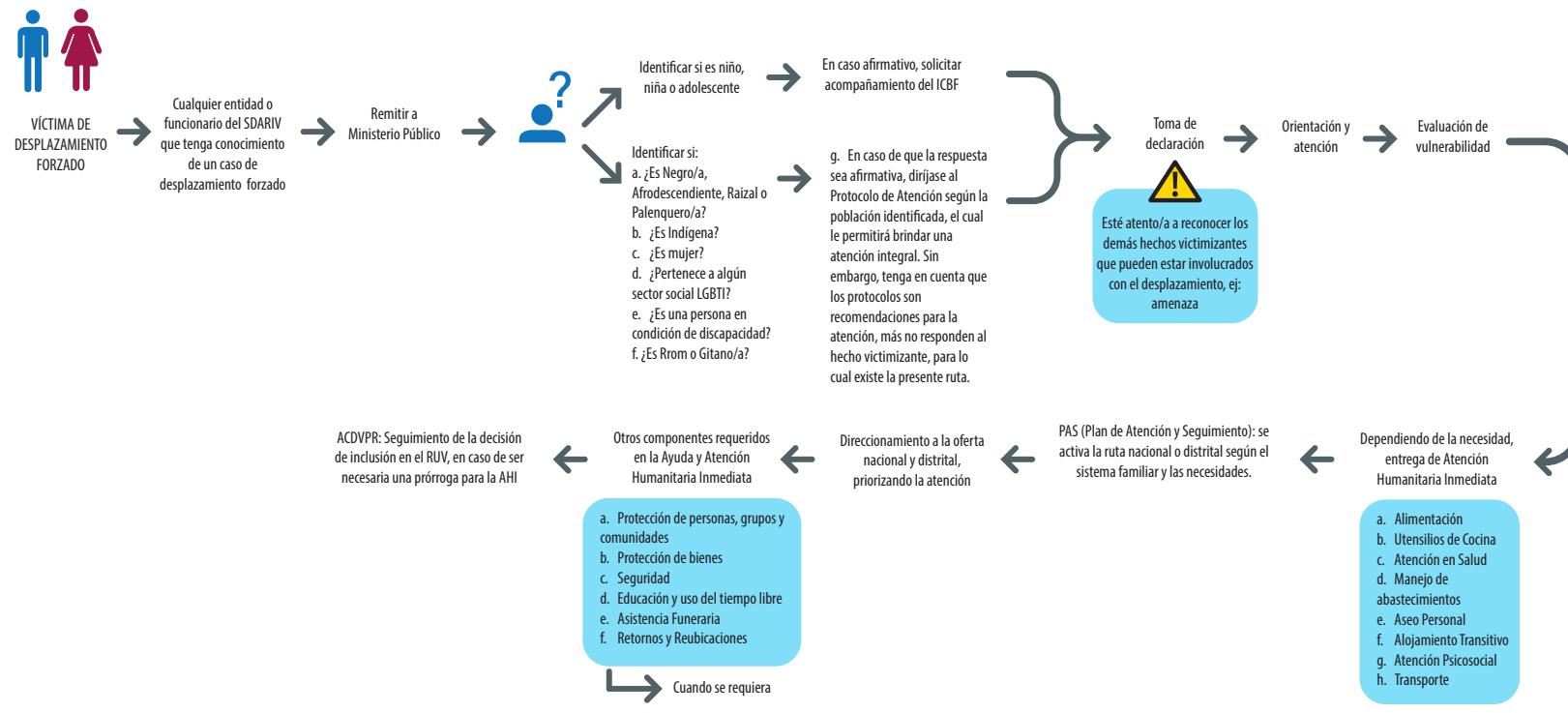
Ruta de desaparición forzada



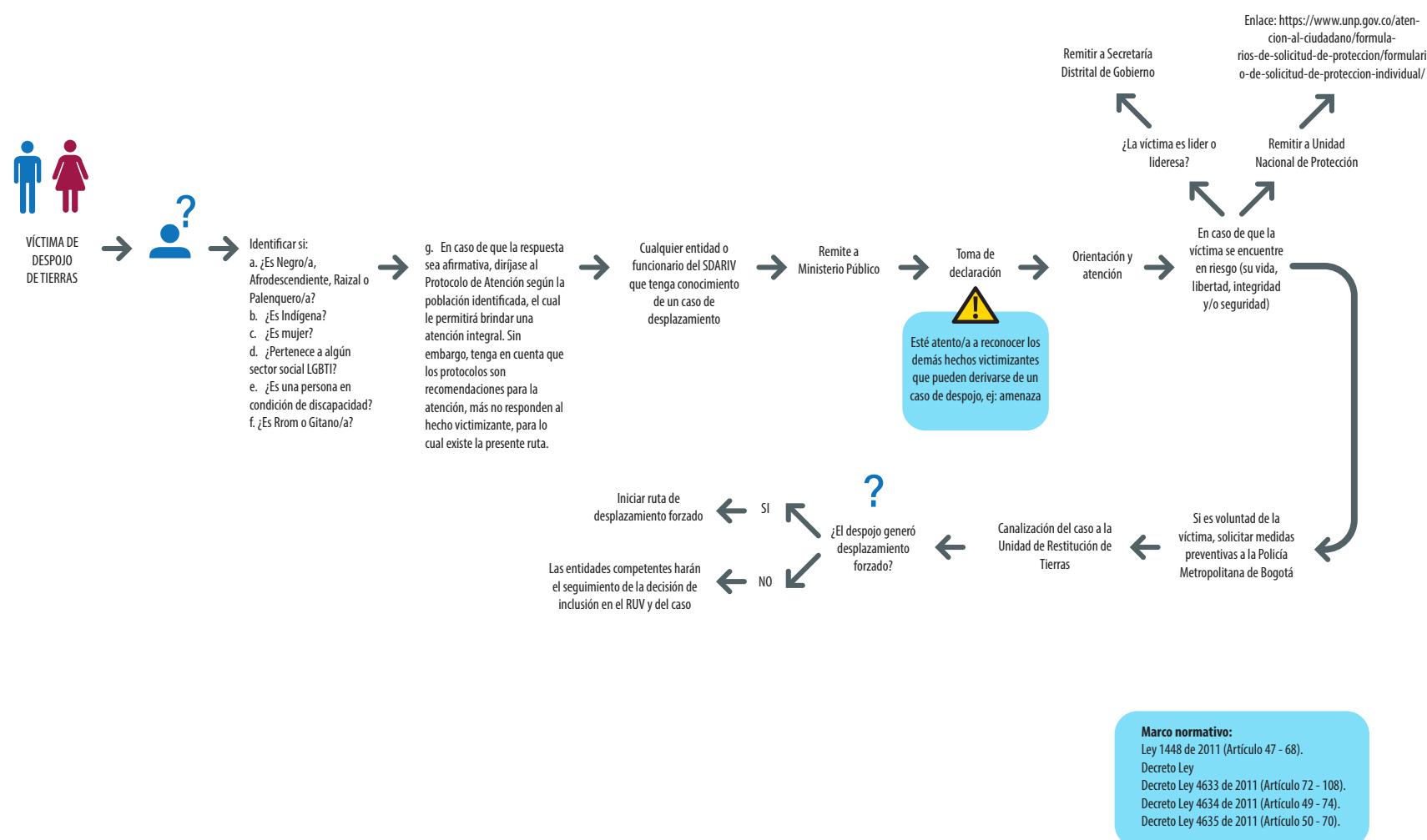
Ruta de desplazamiento masivo



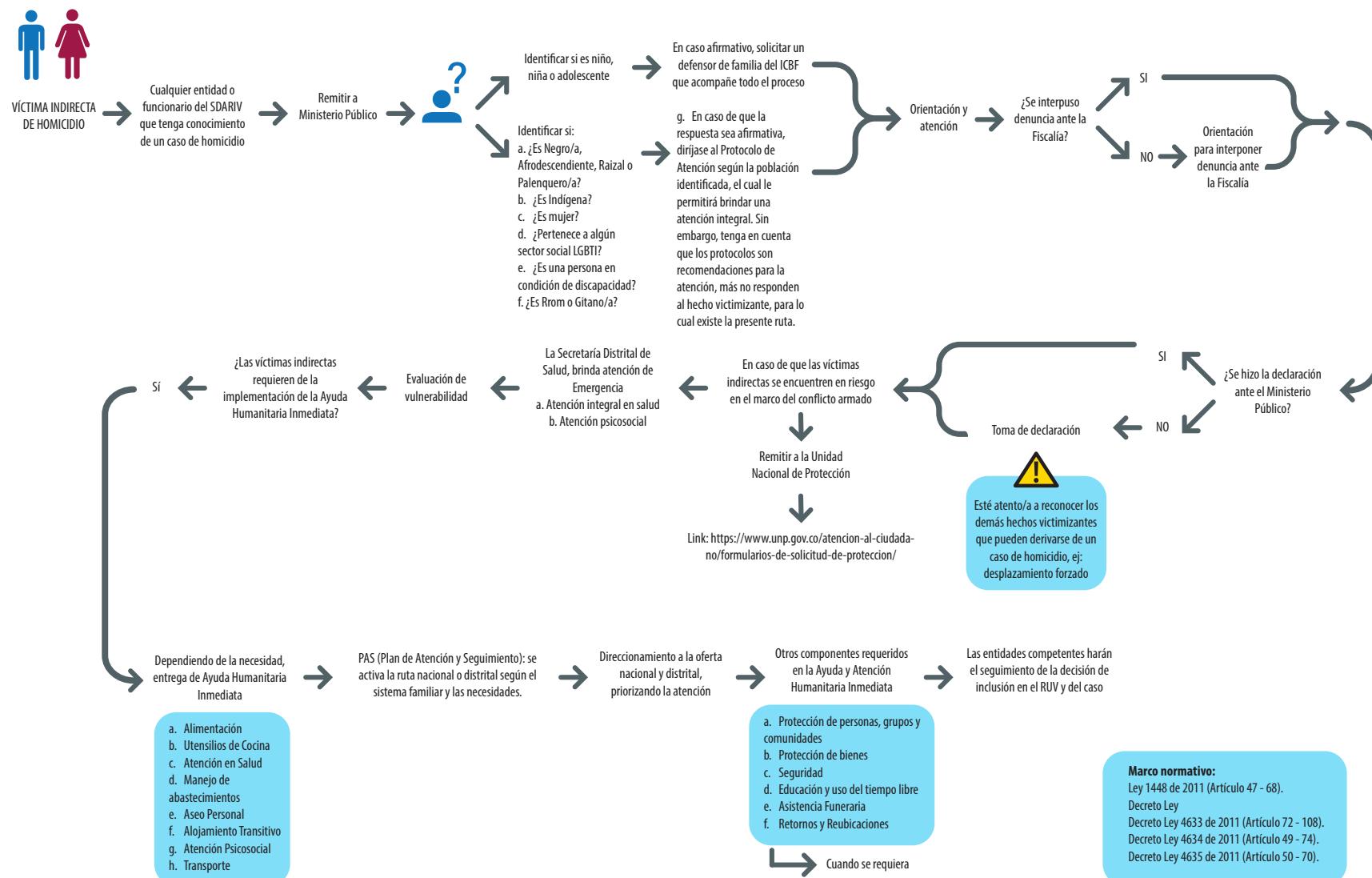
Desplazamiento forzado



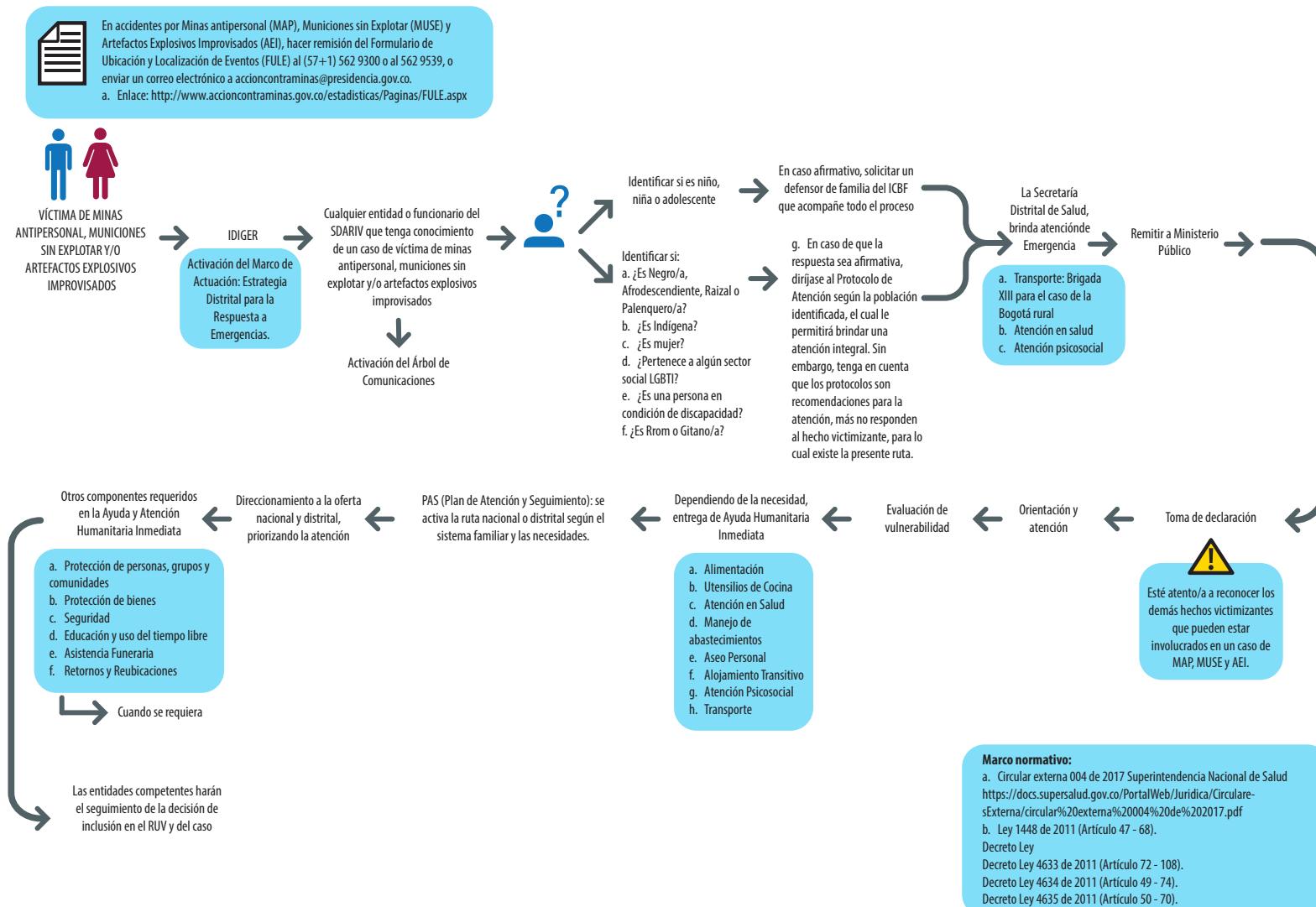
Ruta de despojo de tierras



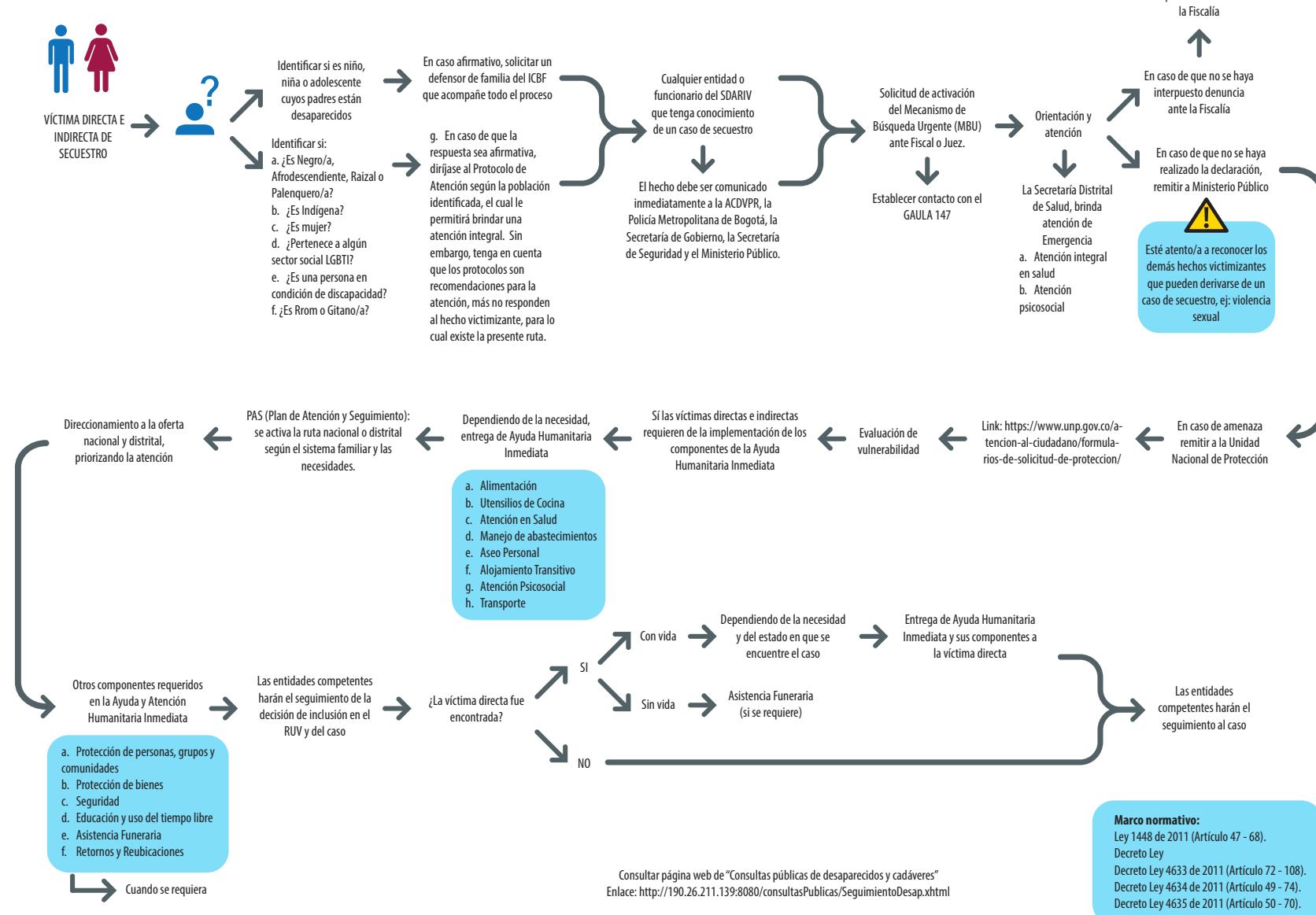
Ruta de homicidio



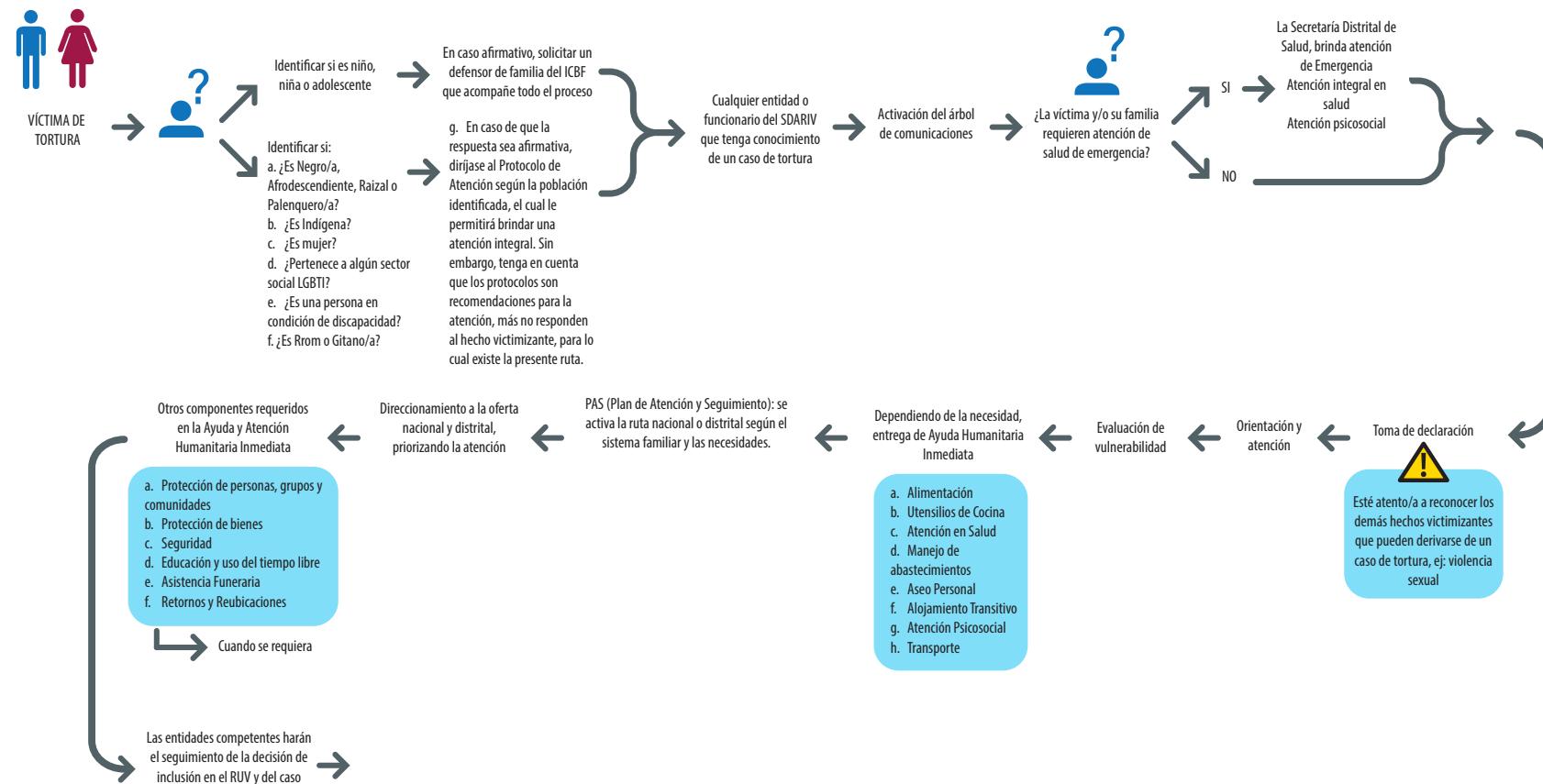
Ruta de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados



Ruta de secuestro

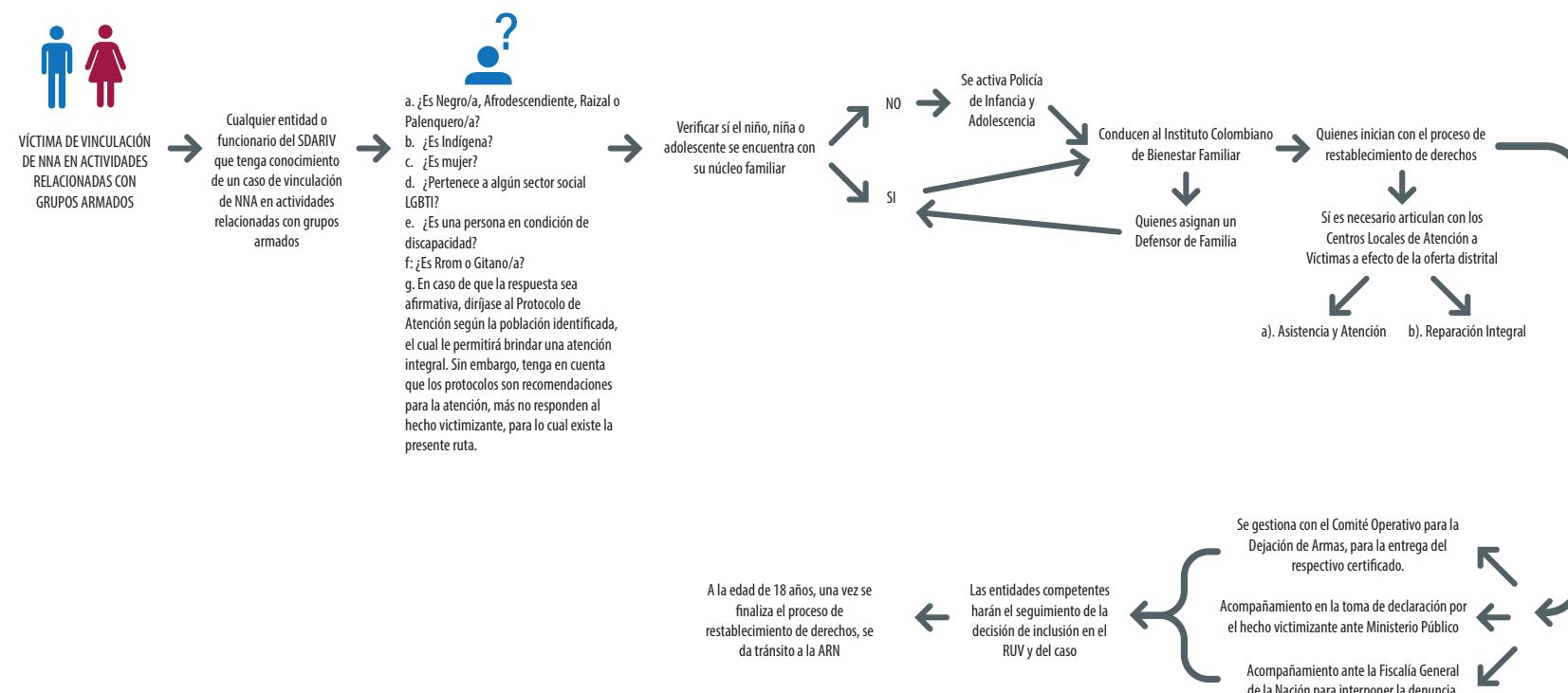


Ruta de tortura



Marco normativo:
 Ley 1448 de 2011 (Artículo 47 - 68).
 Decreto Ley
 Decreto Ley 4633 de 2011 (Artículo 72 - 108).
 Decreto Ley 4634 de 2011 (Artículo 49 - 74).
 Decreto Ley 4635 de 2011 (Artículo 50 - 70).

Ruta de vinculación de NNA en actividades relacionadas con grupos armados



La presente ruta, se socializó con las entidades en el marco del nodo del CODIA.

Marco normativo:
 Ley 1448 de 2011 (Artículo 47 - 68).
 Decreto Ley
 Decreto Ley 4633 de 2011 (Artículo 72 - 108).
 Decreto Ley 4634 de 2011 (Artículo 49 - 74).
 Decreto Ley 4635 de 2011 (Artículo 50 - 70).

7. Árbol de Comunicaciones

Para poder hacer efectivo el objetivo del Plan de Contingencia, y lograr una actuación articulada de todas las entidades del distrito, es indispensable que el flujo de información sea constante y que quienes atienden en un primer momento a las víctimas, cuenten con los datos de quienes son responsables del tema en cada una de las entidades mencionadas anteriormente.

Tabla 15 Árbol de comunicaciones

A continuación, se desarrolla en árbol de comunicaciones en el que se encuentra disponible el nombre, teléfono y correo electrónico de la o las personas que servirán de guía dentro de cada entidad para enrutar y hacer seguimiento a los casos que se presenten.

Entidad	Nombre del responsable	Teléfono fijo - Extensión	Celular	Correo electrónico
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	Johanna González		3132293467	ejgonzalez@alcaldiabogota.gov.co
Personería Distrital	Gloria Stella Naranjo Africano	3820450 Ext: 7897	3002671082	gnaranjo@personeriacentral.gov.co
	Marcela Peréz Cárdenas	3820450 Ext: 7856	3214915096	maperez@personeriacentral.gov.co
Secretaría de Gobierno	María Fernanda Torres Arévalo	3387000 - 3820660 Ext: 5356	3022911893	fernanda.torres@gobiernobogota.gov.co
	Cristian Francisco Pulido Acuña	3387000 - 3820660 Ext: 5356	3204555926	cristian.pulido@gobiernobogota.gov.co
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Francisco Javier Hoyos	3779595 Ext 1005	3057679526	francisco.hoyos@scj.gov.co
	Diana Carolina Pinzón Paz	3779595 Ext 1102	3504550826	diana.pinzon@scj.gov.co
Secretaría de Salud	Dra. Diana Constanza Rodríguez Posso	3649090 Ext: 9863	3004666693	drodriguez@saludcapital.gov.co
	Dr. Luis Enrique Beleño Gutiérrez	3649090 Ext: 9456	3002716895	lebeleno@saludcapital.gov.co
Secretaría de Educación	Diana Marcela Becerra Barriga	3241000 Ext: 4201		dbecerra@educacionbogota.gov.co
	Lorena Torres Gámez	3241000 Ext: 2209 - 2243		itorresg@educacionbogota.gov.co
Secretaría de Cultura	Liliana Silva		3004292861	liliana.silva@scrd.gov.co
Secretaría de Hábitat	Luisa Fernanda Mejía Garzón	3581600 Ext. 1403	3057109283	luisa.mejia@habitabogota.gov.co
	Nattaly María Ardila	3581600 Extensión:1403	3044957199	nattaly.ardila@habitabogota.gov.co

Entidad	Nombre del responsable	Teléfono fijo - Extensión	Celular	Correo electrónico
Secretaría de Integración Social	María Carmenza Valverde Pineda	3808330 Ext. 20009	3153421328	mvalverde@sdis.gov.co
	Melina Alexandra Quintero De La Cruz	3279797 Ext. 20104	3008173123	mquinterod@sdis.gov.co
Secretaría de la Mujer	Carol Rojas Duarte	3169001 Ext: 1037	3144618248	crojas@sdmujer.gov.co
	Camila Andrea Gómez	3169001 Ext: 1037	3118087196	cgomez@sdmujer.gov.co
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON	Kattia Pinzón	3779997 Ext. 1031	3112380029	kattiap@idipron.gov.co
Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	Jasson Pinillos Hincapié		3176806679	jassonp@idipron.gov.co
	Central de Información y Telecomunicaciones		3232080359/ 3232104837	
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	Camilo Castiblanco		3163322118	david.castiblanco@idartes.gov.co
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Diana Patricia Arboleda Ramírez	4377630 Ext.106000	3008173123	diana.arboleda@icbf.gov.co
	Carmenza Gutiérrez de Camacho	4377630 Ext. 144016	3103342860	carmenza.gutierrez@icbf.gov.co
Policía Metropolitana de Bogotá	Sargento Mayor Julio Cesar Patiño		3505516879	Julio.patino@correo.policia.gov.co
Brigada XIII del Ejército Nacional				
Unidad Nacional de Protección	Jenny Alexandra Garzón Carrillo	4269800 Ext: 9481	3102745644	jenny.garzon@unp.gov.co
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	María Patricia Sarmiento	7965150 Ext 2356	3005683287	maria.sarmiento@unidadvictimas.gov.co
	Jonathan Forero		3208587166	jonathan.forero@unidadvictimas.gov.co

8. Recursos

El artículo 62 de la ley 1448 de 2011 divide la ayuda humanitaria que se presta a las víctimas del conflicto armado en tres etapas: inmediata, emergencia y transición. El artículo 63 de la ley 1448 define la Atención Inmediata como la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda debe ser atendida de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Por su parte, el artículo 47 de la misma ley señala que las víctimas de que trata el artículo 3 recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de: Alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia,

transporte de emergencia, y alojamiento transitorio, en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Finalmente, el artículo 50 de la ley 1448 de 2011 establece la obligación de apoyar en asistencia funeraria a las víctimas que no cuenten con los recursos suficientes para sufragarlos.

Para dar cumplimiento a las anteriores disposiciones, y en lo que respecta a la vigencia 2019, se han destinado recursos por un total de \$7.336.439.255 para dar continuidad a los procesos actuales o realizar nuevas contrataciones que puedan suplir los servicios y suministros establecidos para la Ayuda Humanitaria Inmediata para la población víctima del conflicto. La distribución de este recurso se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla 16 Recursos

SERVICIOS DE AHÍ	OBJETO	RECURSO PD EJECUTAR 2018	RECURSOS 2019	CONTRATISTA
a) Alojamiento transitorio - Modalidad de albergue; b) manejo de abastecimientos; c) asistencia alimentaria; d) utensilios de aseo personal; e) utensilios de cocina; Atención de Emergencias Humanitarias, vías de hecho.	Prestar servicios de ayuda humanitaria inmediata relacionados con alojamiento temporal, alimentación, higiene personal, acompañamiento psicosocial y atención de situaciones de emergencia humanitaria, a las víctimas del conflicto armado interno que se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada, en los términos establecidos por la ley 1448 y el Decreto 1084 de 2015.	\$175.730.624	\$550.000.000 \$2.551.466.000	Cruz roja es el actual contratista, al cual se le adiciono 550 MM para ser ejecutados en el 2019 y 2.551MM recursos para adjudicar un nuevo proceso de contratación
a) Alojamiento transitorio - Modalidad de arriendo; b) transporte de emergencia; c) Utensilios de dormitorio, vajilla y cocina	Prestar servicios de ayuda humanitaria inmediata relacionados con la entrega de Medidas de alojamiento en la modalidad de arriendo, Transporte de Emergencia y dotación de bienes y enseres de primera necesidad a las víctimas del conflicto armado interno en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.	\$ 129.770	\$2.249.000.000	UNIÓN TEMPORAL CREANDO FUTURO CONTRATO 4120000-538-2018
a) Asistencia Alimentaria; b) Elementos de aseo personal	Suministro controlado de alimentos y elementos de aseo para la población víctima del conflicto armado interno en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015	\$ 8.975.886	\$ 1.762.943.784	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio
a) Asistencia funeraria	Prestar Servicios relacionados con las inhumaciones y exhumaciones relacionados con víctimas del conflicto armado de acuerdo a los servicios que brinda la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.	\$4.005.191	\$34.188.000	Recursos 2018: CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS Recursos 2019: En proceso precontractual.
TOTAL		\$ 188.841.471	\$ 7.147.597.784	

El servicio de atención y asistencia que ofrece la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación se materializa a través de la siguiente estructura:

1. ATENCIÓN: Contempla toda la orientación, información y acompañamiento básico que ofrece el equipo de la ACDVPR a través de los Centros Locales de Atención a Víctimas – CLAV en las líneas de acompañamiento psicosocial (orientación en oferta institucional, contención emocional, primeros auxilios psicológicos) y de orientación jurídica.
2. ASISTENCIA: Se componente de Ayuda Humanitaria Inmediata, Ayuda Humanitaria de Transición, y Asistencia. Los mismos se desagregan a continuación:
 - a. Ayuda Humanitaria Inmediata: De acuerdo con el artículo 63 de la ley 1448, “*es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria*”.

El acompañamiento psicosocial y la orientación jurídica lo presta el equipo de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y en un componente pequeño lo presta también el operador de albergues. El servicio de alojamiento

transitorio se presta a través de dos modalidades de servicio: albergue y arrendamiento. En el marco de estas dos modalidades se garantizan los servicios de Ayuda Humanitaria Inmediata asociados al alojamiento transitorio y asistencia alimentaria. Finalmente, los servicios de emergencias humanitarias, transporte de emergencia y asistencia funeraria se prestan por demanda.

En el caso particular de las emergencias humanitarias y atención a vías de hecho, se ha destinado un total de \$60.000.000. Este valor contempla la atención de emergencias en los componentes de alimentación y gastos logísticos. A su vez, el contrato de transporte terrestre automotor especial para la atención de la población víctima, contempla dentro de sus acciones la respuesta del equipo de la ACDVPR en los casos de vías de hecho, para prestar acompañamiento y orientación oportuna a la población. Este contrato fue tasado por un total de \$80.000.000.

A continuación, se presenta una tabla que identifica los responsables de prestar servicios asociados a las medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata.

Tabla 17 Medidas de Ayuda y Asistencia Humanitaria Inmediata

Entidad	Medidas de Ayuda y Asistencia Humanitaria Inmediata							
	Asistencia Funeraria	Transporte de Emergencia	Emergencias humanitarias y vías de hecho	Manejo de Abastecimientos	Kits de dormitorio	Kits de cocina y vajilla	Utensilios de aseo personal	Asistencia Alimentaria
Alojamiento transitorio	X							Arriendo
Equipo ACDVPR - AyA								
Operador de Albergues	X	X		X	X	X	X	X
Univ. Gran Colombia			X		X	X	X	X
Colsubsidio				X	X		X	
Operador de asistencia funeraria								X
Operador de Transporte								

b. **Ayuda Humanitaria de Transición:** De acuerdo con el artículo 63 de la ley 1448, “Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de Desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia.”

c. **Asistencia:** Consiste en realizar referencia y remisión interinstitucional de acuerdo con el requerimiento manifestado por la víctima y su grupo familiar, y el consecuente seguimiento a cada caso, realizado con la(s) entidad(es) a la(s) que haya sido referenciado el sistema familiar, respecto del servicio y atención prestados.

Referencias

- Decreto 1066. Diario Oficial 49523 del 26 de mayo de 2015. Bogotá.
- Ley 1448. Diario Oficial 48096 del 10 de junio de 2011. Bogotá.
- Ministerio del Interior (2016). Guía Práctica para la actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección. Soporte conceptual y metodológico. Arte Impreso; Bogotá.
- Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos (2016).
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2016). Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata a las Víctimas del Conflicto Armado. Bogotá. Recuperado de: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/1.%20CARTILLA%20PLAN%20CONTINGENCIA%202017.pdf>
- Valderrama, R. (2013). Diagnóstico participativo con cartografía social. Innovaciones en metodología investigación-acción participativa (IAP). Anduli, Revista Andaluza de Ciencias Sociales, Número 12, 53-65. Recuperado de: http://institucional.us.es/revistas/anduli/12/art_3.pdf
- Alcaldía de Bogotá. (1 de marzo de 2018). Bogotá ya tiene tres centros CONFIA para comunidades afro, negras y raizales. Recuperado de: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gestion-publica/distrito-ya-tiene-tres-centros-para-la-atencion-de-comunidades-etnicas>
- Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (2019). Instalación de capacidades en el enfoque étnico.
- Corporación Memoria y Saber Popular. (s.f.). Kilombos en Bogotá: centros de medicina ancestral afrocolombiana. Recuperado de: http://www.saberpopular.org/index.php?option=com_content&view=article&id=251:kilombos-en-bogota-centros-de-medicina-ancestral-afrocolombiana&catid=46&Itemid=243
- Ministerio del Interior (2017). Enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado. Recuperado de: https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/enfoque_diferencial_comunidades_negras.pdf
- Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). *Guía para entidades públicas: servicio y atención incluyente*.
- Sistema Distrital de Discapacidad. (2017). *Propuesta de recomendaciones para la disminución de barreras actitudinales, comunicativas y físicas en la ciudad de Bogotá*. Alcalde: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Sistema Distrital de Discapacidad. (11 de 07 de 2018). Las personas con discapacidad tienen capacidades y habilidades que contribuyen al desarrollo de la ciudad. Bogotá, Bogotá, Colombia.
- Dirección de Diversidad Sexual. (s.f.). *Rutas de atención de la Política Pública LGTBI*. Recuperado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/ruta_pplgbti.pdf
- Secretaría Distrital de Gobierno. *Estrategia de atención a víctimas de violencia(s) en razón a su orientación sexual e identidad de género – Casa Refugio LGTBI 2016-2019*
- Subsecretaría de Planeación Socioeconómica Dirección De Diversidad Sexual. (2019). *Lineamientos para incorporar las categorías de orientación sexual e identidad de género del enfoque diferencial, en el plan de contingencia para la atención y ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado colombiano*.
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. (2019). *Recomendaciones en Materia de Participación para las víctimas LGTBI del conflicto armado*.
- Secretaría de la mujer. (2017). ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Rutas y protocolos de atención proyecto casas refugio leyes 1257/ y 1448. (s.i.).